

VOLUMEN II

CONTINUACION DE LA SESION No. 32

DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2002

LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO
A LA COMPETENCIA EN EL CREDITO
GARANTIZADO

PROYECTO DE DICTAMEN

DESCRIPCION DE LA MINUTA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

El pasado 7 de noviembre de 2002, le fue turnada a esta Colegisladora la Minuta de la H. Cámara de Senadores con proyecto de “Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Hipotecario”, la cual a su vez fue remitida al día siguiente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

De acuerdo con la Minuta elaborada por las Comisiones Unidas de Justicia, Hacienda y Crédito Público, de Estudios Legislativos, Primera y de Vivienda, esta Comisión procedió a su análisis y estudio, de conformidad en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Para ello, también realizó consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en lo cual los miembros de esta Comisión elaboraron y presentan a esa Honorable Asamblea el siguiente

El análisis de la Minuta con proyecto de “Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Hipotecario”, tiene su origen en la Iniciativa correspondiente que fue presentada por el Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el día 12 de septiembre y aprobada por el Pleno de la Colegisladora el martes 5 de noviembre del año en curso.

La Iniciativa responde a la urgencia de encontrar mecanismos que habrán de generar y propiciar la competencia y transparencia entre las diversas instituciones financieras, en lo referente a las ofertas de crédito hipotecario. Lo cual habrá de traducirse en una reducción de las tasas de interés de los créditos hipotecarios, con lo que se estimularía la inversión de los particulares e impulsaría la economía mexicana, empleando como detonante multiplicador a la industria de la construcción, sector que se caracteriza por demandar, en un 97% del total de sus insumos, bienes producidos internamente y, en muchos casos, a nivel local, lo que contribuirá a crear nuevas fuentes de empleo en el país.

En particular, el proyecto de Ley que se propone aprobar busca reforzar dos aspectos en las operaciones ligadas al crédito hipotecario. Por un lado, la competencia y, por el otro, la transparencia de las operaciones.

Así, en el primer aspecto, se referencia a la competencia entre las instituciones financieras al establecerse, en ley, que los deudores que hayan suscrito un crédito hipotecario con determinadas condiciones, tengan la posibilidad de suscribir un nuevo contrato, en condiciones más favorables en tasa de interés, plazos y amortizaciones, entre otros elementos del crédito.

El otro tema que regula esta nueva Ley se refiere a la transparencia, para lo cual se contempla la obligación a cargo de

las instituciones financieras, de proporcionar información oportuna, clara, expedita, sencilla y sin que dé lugar a interpretaciones en cuanto a los términos y condiciones que habrán de incluirse en los contratos de crédito, integrando, de esta forma, un esquema anticipado para la protección y certidumbre de quienes demanden un crédito.

CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Esta Comisión Dictaminadora considera oportuno la promulgación de una Ley como la que se analiza, toda vez que es urgente y necesario establecer en una disposición legal los mecanismos necesarios que otorguen mayor transparencia y seguridad a los usuarios de crédito hipotecario, ya que en la mayoría de los casos éste se convierte en el bien patrimonial fundamental de toda familia.

De la misma forma, se coincide en que la aprobación de la Minuta que nos ocupa coadyuvará al desarrollo económico del país, toda vez que al detonar el crédito hipotecario, se fomenta, directa e indirectamente, el desarrollo de la industria de la construcción y, por ende, el empleo intensivo.

Es importante señalar que el proyecto de Ley de la Minuta en dictamen contiene disposiciones que otorgarán mayor seguridad jurídica no sólo a todas aquéllas personas que utilicen el crédito hipotecario, sino que también se establecen reglas claras que permitirán la subrogación del acreedor en los créditos, con plena garantía para las partes contratantes.

Señala la Minuta del Senado y así se hace constar que la iniciativa de Ley se integra de 19 artículos, agrupados en cuatro Títulos y ocho Capítulos.

Asimismo, se incluyen cuatro disposiciones de carácter transitorio que regulan la entrada en vigor de la nueva Ley (1° de enero de 2003); otorgan un plazo determinado para que las autoridades financieras emitan las reglas necesarias para hacer efectivos algunas disposiciones que se establecen en Ley; regular algunos tipos de créditos garantizados para efectos de la subrogación a partir de la puesta en vigor de la Ley, excluyendo todos los créditos que hayan sido reestructurados a través de cualquier programa de apoyo a deudores en el que haya participado el Gobierno Federal; así como la prevención de que la Secretaría de Economía pueda celebrar convenios de coordinación con los distintos Estados y Municipios para eliminar los costos registrales, con el objeto de que en los casos de subrogación no se car-

guen los mismos costos de una nueva transacción, y si es posible, eliminarlos del todo.

De esta forma, el proyecto de Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, se encuentra estructurada como sigue:

Título I.- Aspectos Generales.

Capítulo I.- Disposiciones Generales.

Capítulo II.- Información Previa.

Título II.- Contratación de Créditos Garantizados.

Capítulo I.- Oferta Vinculante.

Capítulo II.- Avalúo del Inmueble.

Capítulo III.- Formalización del Crédito Garantizado.

Capítulo IV.- Tasas de Interés e Índices de Referencia.

Título III.- Subrogación de Créditos.

Capítulo I.- Subrogación de Deudor.

Capítulo II.- Subrogación de Acreedor.

Título IV.- Disposiciones Comunes.

Ahora bien, de acuerdo al contenido de la Minuta, esta Comisión Dictaminadora coincide con la propuesta de la Colegisladora hace al artículo 1, en el sentido de considerar a los créditos garantizados como servicios financieros y actos de comercio, con objeto de que estén sujetos a la jurisdicción federal, con lo cual la Ley que nos ocupa sería reglamentaria de la fracción X del artículo 73 de la Constitución. De esta manera, el Congreso de la Unión podría legislar sobre la materia, además de que se estaría regulando propiamente a la actividad y no a los sujetos, permitiendo con ello una mejor protección contra posibles juicios de amparo.

Por otro lado, se considera conveniente que, a efecto de lograr mayor seguridad jurídica, en el artículo 2 se establezcan las normas que serán supletorias de la Ley en comento, tales como Las leyes mercantiles especiales; el Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos; el Código Civil Federal, así como Código Federal de Procedimientos Civiles.

La que Dictamina estima conveniente señalar que la Colegisladora convino en sustituir la definición de “crédito hipotecario” que contemplaba la iniciativa original, por la de “crédito garantizado”, con el fin de cubrir otro tipo de garantías además de la hipoteca, como son la prenda, la caución bursátil, el fideicomiso de garantía u otras. Asimismo, se incluyó dentro del concepto de crédito garantizado a los sistemas de autofinanciamiento, con lo cual se incluyen otro tipo de garantías reales fomentando el uso de los instrumentos disponibles, siendo consistente con las reformas contenidas en la iniciativa para coadyuvar a la reactivación del crédito.

Con la inclusión de los sistemas de autofinanciamiento se buscaría extender los beneficios de transparencia y subrogación a los clientes de dichas entidades. Estas modificaciones quedan debidamente recogidas en el artículo 3, así como a lo largo de todo el proyecto de Ley.

Derivado de la ampliación del concepto de crédito garantizado, la Colegisladora considera necesario sustituir en el artículo 4 el término “sucursales” por el de “establecimientos abiertos al público” para incluir a todas las entidades que no tienen sucursales. También se determinó que la información previa sea dada a conocer ya sea a través de la pizarra de anuncios o a través de un medio electrónico informativo en dichos establecimientos abiertos al público, con lo cual se permitirá una más clara aplicación de la ley y se otorgará mayor flexibilidad en cuanto a los medios para presentar la información, cambios con los que esta Comisión Dictaminadora también está conforme.

La Iniciativa original fue enriquecida al incluirse en el artículo 5 la posibilidad de que los folletos informativos puedan ser obtenidos a través de un medio electrónico en los propios establecimientos abiertos al público, y que dentro de contenido obligatorio de dichos folletos se tenga que hacer la mención de la información necesaria que debe declarar el solicitante para obtener la oferta vinculante y los requisitos y documentación necesarios para tramitar, si así lo decide, el crédito correspondiente.

Se estima que la inclusión de la información que se requiere para la oferta vinculante y para la tramitación del crédito, brindaría mayor claridad y certeza a los clientes potenciales. Al respecto, la oferta vinculante tiene por objeto establecer los términos y condiciones específicos mediante los cuales una determinada institución estaría dispuesta a otorgar un Crédito Garantizado a la Vivienda a un solicitante.

La que Dictamina coincide con la Colegisladora en la necesidad de establecer la posibilidad de rehusar expedir una oferta vinculante en caso de que las entidades presuman o tengan motivos para pensar que el solicitante está vinculado con operaciones con recursos de procedencia ilícita. De igual forma, se convino en que la oferta vinculante se expida con base en la información que de buena fe declare el solicitante, sin requerir los documentos que soporten dicha información, si bien se incluye de alguna manera, la forma y el grado en que la diferencia entre la información declarada y la contenida en la documentación presentada podría modificar la obligación de la entidad de respetar los términos y condiciones de la oferta vinculante.

Con esta adecuación hecha al artículo 6, la Colegisladora considera que se podría prevenir en mayor medida operaciones de lavado de dinero. Asimismo, se brindará mayor claridad y certeza a las partes en cuanto a los efectos de las diferencias que se pudiesen presentar entre la información declarada de buena fe por el solicitante cuando requiere la oferta vinculante, y la documentación e información presentada cuando planea formalizar el crédito. Se establecen asimismo ciertos límites en cuanto a los efectos de la variación relativa al valor del inmueble declarado por el solicitante y el avalúo que se efectúe con posterioridad, previniendo de esta manera el lavado de dinero; modificaciones con las cuales esta Comisión de Hacienda está de acuerdo.

En el artículo 7, se propuso por parte de la Colegisladora y con ello coincide la que Dictamina, que sea la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. la que autorice a los peritos valuadores y emita las reglas para establecer requisitos de autorización y la metodología de valuación.

Lo anterior, debido a que este organismo cuenta con la experiencia y la información necesarias para llevar a cabo dicha actividad.

Otro cambio que contiene la Minuta con el que está de acuerdo la que Dictamina, se refiere a la sustitución de la denominación de la “Tasa Anual Efectiva” por el de “Costo Anual Total”, así como al hecho de que se mencione que dicho cálculo únicamente tiene fines de referencia y publicidad, dando, de esta manera, mayor claridad en cuanto al uso y objetivo de esta referencia que deberá dar a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación, evitando así su confusión con la tasa de interés aplicable al crédito, la cual sí tiene un efecto monetario.

En virtud del grado de especialidad que tiene la Sociedad Hipotecaria Federal en materia de vivienda, se coincide con la Colegisladora en el sentido de que la información que deberá publicar la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea la de carácter genérico, mientras que la Sociedad Hipotecaria sea la que informe, a través del Diario Oficial de la Federación, respecto del caso específico de créditos garantizados con garantía hipotecaria, situación que queda debidamente plasmada en el artículo 11 de la Ley en comento.

En la Minuta se señala que se resolvió incluir en la parte conducente de los artículos 13 y 14 de la Ley, que se deberá recabar el consentimiento del acreedor para realizar la subrogación de deudor, cumplir con los requisitos que establezca la entidad para considerarlo sujeto de crédito y con las formalidades que establezca la ley, con el objeto de prever las formalidades de carácter local que se establecen respecto al tema, modificaciones con las cuales esta Dictaminadora coincide.

Esta Comisión igualmente considera adecuado que se haya establecido una excepción respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley en análisis relativas a la oferta vinculante y la subrogación en los créditos a todas aquellas entidades públicas que otorguen créditos garantizados de forma directa al público (primer piso).

De esta forma, en el artículo 17 quedarían exceptuados de lo dispuesto por la presente Ley los Créditos Garantizados que se otorguen en cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos colectivos de trabajo, así como los Créditos Garantizados que otorguen, financien o garanticen el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Sociedad Hipotecaria Federal, el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Fondo para las Habitaciones Populares, o cualquier otra entidad pública que realice dichas actividades.

Un punto importante a destacar es la precisión que se hace para lograr que haya mayor seguridad jurídica para los usuarios de crédito y mayor transparencia en la actuación de las Entidades, al haberse propuesto incorporar en el artículo 18 la facultad de solicitar información por parte de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros y de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, en sus respectivas competencias y atribuciones.

Finalmente, se considera acertado la inclusión de un artículo 19 a la Iniciativa original, con el propósito de establecer la facultad de que la Secretaría de Economía pueda celebrar convenios de coordinación con los Estados y Municipios, a efecto de eliminar los costos registrales y los aranceles notariales, para beneficio de los acreditados e incentivar la reactivación del crédito.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA COMPE-
TENCIA EN EL CRÉDITO GARANTIZADO**

ARTICULO UNICO. Se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, para quedar como sigue:

Título I

Aspectos Generales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley del orden federal es reglamentaria de la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son de orden público y de interés social y tiene como objeto regular los servicios financieros de otorgamiento de Crédito Garantizado, independientemente de que quien lo otorgue sea o no una entidad financiera. Su finalidad es asegurar la transparencia en su otorgamiento y fomentar la competencia mediante el abaratamiento de costos de instrumentación.

El otorgamiento de Crédito Garantizado por las Entidades es un acto de comercio sujeto a competencia federal.

Artículo 2. Son de aplicación supletoria a la presente Ley, en el orden en que se indica:

I. Las leyes mercantiles especiales;

II. El Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos;

III. El Código Civil Federal, y

Capítulo II

IV. El Código Federal de Procedimientos Civiles.

Información Previa

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Costo Anual Total. El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos inherentes al Crédito Garantizado que otorguen las Entidades, excluyendo las contribuciones y los costos correspondientes a trámites y servicios prestados por terceros;

II. Crédito Garantizado. El crédito que otorguen las Entidades con garantía real, ya sea a través de hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento relativo a bienes inmuebles. Para efectos de esta definición, las operaciones que realicen las Entidades sujetas a la modalidad de compraventa con reserva de dominio, arrendamiento con opción de compra, compraventa en abonos, sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores que aporten sumas de dinero para ser administradas por un tercero, se equiparan al Crédito Garantizado y tendrán el mismo tratamiento que otorga la presente Ley.

III. Crédito Garantizado a la Vivienda. El Crédito Garantizado que se otorgue relacionado con vivienda.

IV. Desarrollador Inmobiliario. Es la persona física o moral que se dedica de forma habitual a la construcción, remodelación o venta de bienes inmuebles.

V. Entidades. Las personas morales, que directamente o través de cualquier figura jurídica se dediquen habitualmente al otorgamiento de Crédito Garantizado.

VI. Reglas.- Las disposiciones de carácter general que emita, conforme a esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

VII. Subrogación de Acreedor. Es la sustitución de la Entidad acreedora en un Crédito Garantizado por otra, en los términos de la presente Ley.

VIII. Subrogación de Deudor. Es la sustitución de Deudor en un Crédito Garantizado por otro, en los términos de la presente Ley.

Artículo 4. Las Entidades, tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda, deberán colocar en todos sus establecimientos abiertos al público, de manera permanente y visible, una pizarra de anuncios o medio electrónico informativo, que tendrá como propósito brindar información a los solicitantes sobre los términos y condiciones de dichos créditos. La pizarra de anuncios o el medio electrónico informativo deberá contener o permitir obtener para los principales productos ofrecidos, por lo menos, la siguiente información:

I. Tasas de interés ofrecidas;

II. El Costo Anual Total aplicable, conforme se define en el artículo 10 de esta Ley; y

III. Las comisiones aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá emitir Reglas de carácter general con el fin de uniformar y permitir la comparación de la información antes referida.

Artículo 5.- Las Entidades, tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda, deberán en sus establecimientos abiertos al público, proporcionar a quienes lo soliciten o permitir que se obtenga de un medio electrónico ubicado en dicho establecimiento, un folleto impreso, cuyo objeto será informar los términos y condiciones de los Créditos Garantizados a la Vivienda que ofrece la Entidad y cuyo contenido mínimo será:

I. Denominación comercial de la Entidad;

II. Cuantía máxima del crédito respecto al monto de valuación;

III. Tasa de interés ordinaria, moratoria y el Costo Anual Total;

IV. Plazos, sistema de amortización y peridicidad;

V. Condiciones de pago anticipado del Crédito Garantizado a la Vivienda;

VI. Comisiones máximas que incluirán cualquier gasto a favor de la Entidad en el que pueda incurrir el acreditado;

VII. Información aproximada relativa a impuestos, contribuciones federales, estatales o municipales y otros gastos obligatorios derivados de la naturaleza de la operación, que no sean a cargo de la Entidad, tales como el costo de avalúo o seguros, entre otros;

VIII. Gastos en los que incurrirá el solicitante aún cuando no se formalice el Crédito Garantizado a la Vivienda;

IX. Servicios que el solicitante deba contratar de manera obligatoria como condición para el otorgamiento del Crédito Garantizado a la Vivienda;

X. Importe de cuotas periódicas, en su caso, y

XI. Los demás requisitos que, en su caso, establezcan las Reglas.

Las Reglas podrán establecer el formato de la información de manera que se permita al solicitante su comparación, con el objeto de que elija de manera informada el crédito que más convenga a sus intereses. La entrega de este folleto será gratuita, aún cuando el solicitante opte por no contratar el Crédito Garantizado a la Vivienda con la Entidad. Asimismo, las Entidades deberán de permitir la consulta de la información que tengan los folletos por medios electrónicos remotos.

Título II

Contratación de Créditos Garantizados

Capítulo I

Oferta Vinculante

Artículo 6. Las Entidades, tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda, estarán obligadas a extender sin costo alguno, una oferta vinculante a petición del solicitante y con base en la información que de buena fe declare éste, sin requerir la presentación de los documentos que soporten dicha información.

A tal efecto, las Entidades a petición del cliente deberán proporcionar una solicitud de crédito, la contendrá todos los requisitos que deberá declarar el solicitante a efecto de obtener la oferta vinculante. Dicha solicitud deberá establecer todos los documentos y requisitos necesarios para la contratación del crédito y que se deban presentar al aceptar la oferta.

La oferta vinculante tendrá el objeto de establecer los términos y condiciones específicos mediante los cuales la Entidad estaría dispuesta a otorgar el Crédito Garantizado a la Vivienda al solicitante, y deberá contener, al menos:

I. Importe del préstamo y forma de entrega del mismo;

II. Forma de amortización;

III. La tasa de interés ordinaria, moratoria y el Costo Anual Total;

IV. Comisiones aplicables;

V. Las Condiciones de pago anticipado del crédito;

VI. Gastos a cargo del acreditado;

VII. Las causas y penas por terminación o resolución anticipada, y

VIII. Las demás que establezcan las Reglas.

Las Reglas especificarán el formato de la situación de crédito y de la oferta vinculante, con el objeto de facilitar la comparación que realice el solicitante frente a ofertas de otras Entidades.

La oferta vinculante se formulará por escrito y obligará a la Entidad por un plazo de 20 días naturales contados a partir de su fecha de recepción. Lo anterior surtirá efectos, siempre y cuando dentro de dicho plazo el solicitante dé aviso por escrito de la aceptación de la oferta vinculante y se presente debidamente requisitada toda la documentación soporte de la información que se haya declarado en la solicitud. Lo anterior en el entendido de que la Entidad no podrá solicitar ningún documento adicional a los señalados en dicha solicitud.

La Entidad estará obligada a otorgar el Crédito Garantizado a la Vivienda en los términos y condiciones establecidos en la oferta vinculante, siempre y cuando, la Entidad compruebe: la identidad del solicitante; la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado el solicitante; la capacidad crediticia del solicitante conforme a las sanas prácticas y condiciones de mercado, la realización de un avalúo practicado por un valuador autorizado; y el cumplimiento de las demás formalidades que requiera la Ley.

Si una vez realizado el avalúo, existieren diferencias entre éste y el valor declarado de la garantía, la Entidad procura-

rá mantener la tasa de interés ofrecida en la oferta vinculante.

Capítulo II

Avalúo del Inmueble

Artículo 7. Los avalúos de los bienes inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda deberán realizarse por peritos valuadores autorizados al efecto por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. El acreditado tendrá el derecho a escoger al perito valuador que intervenga en la operación de entre el listado que le presente la Entidad.

A efecto de lo anterior, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. deberá establecer mediante reglas de carácter general los términos y condiciones para obtener la autorización de perito valuador, la que se renovará cada 3 años. Asimismo, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles.

Capítulo III

Formalización del Crédito Garantizado

Artículo 8. Los actos jurídicos relativos a los Créditos Garantizados se deberán otorgar en escritura pública ante fedatario público, sin importar su cuantía. Con el objeto de uniformar los contratos de Créditos Garantizados, éstos deberán contener un mínimo de cláusulas financieras incluyendo entre otras:

I. El capital del préstamo, en donde se advierta el importe del mismo y su forma de entrega;

II. Las condiciones que deba cumplir el acreditado antes de disponer del capital y el plazo para cumplirlas;

III. La o las tasas de interés, incluyendo las aplicables en caso de mora, y la obligación de proporcionar al cliente el Costo Anual Total en los estados de cuenta en términos de lo establecido en el artículo 12 de la presente Ley;

IV. La forma en que se amortizará el adeudo, considerando, en su caso, el número, periodicidad y cuantía de los pagos;

V. Las condiciones de pago anticipado del crédito, incluyendo comisiones aplicables, y

VI. Las demás que establezcan las Reglas.

El contenido y características de las cláusulas financieras estará previsto en las Reglas. En las escrituras públicas en las que se formalicen los Créditos Garantizados deberán estar visiblemente identificadas dichas cláusulas.

Artículo 9. Los fedatarios públicos frente a los cuales se otorgue la escritura tendrán las siguientes obligaciones:

I. Comprobar que las cláusulas financieras contenidas en el contrato de crédito coincidan con los términos y condiciones ofertados en la oferta vinculante;

II. Comprobar que en ninguna de las cláusulas no financieras se incluyan gastos o comisiones a cargo del acreditado, que debieran haberse incluido en las cláusulas financieras;

III. Verificar que la garantía sea correctamente inscrita en la prelación que le corresponde, y

IV. Las demás que prevean las Reglas.

Capítulo IV

Tasas de Interés e Índices de Referencia.

Artículo 10. Con el objeto de que los solicitantes de un crédito puedan llevar a cabo la comparación de las características y conocer los costos directos inherentes a los Créditos Garantizados a la Vivienda, las Entidades deberán incluir dentro de la información previa y en la oferta vinculante un Costo Anual Total para fines de información exclusivamente. Dicho costo deberá anualizar la totalidad de los costos directos inherentes al financiamiento relativos a la Entidad, con excepción de aquellos correspondientes a trámites y demás servicios frente a terceros. El Banco de México actuando para estos efectos como órgano técnico, dará a conocer en el Diario Oficial de la Federación, los componentes, metodología de cálculo y periodicidad de Costo Anual Total, los que tendrán carácter informativo para las personas que contraten crédito con las Entidades. Al efecto, dichas Entidades colaborarán proporcionando la información que el Banco de México les solicite.

Artículo 11. La Sociedad Hipotecaria Federal publicará mensualmente en el Diario Oficial de la Federación, información relativa exclusivamente a las condiciones del mer-

cado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, que le permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban. Dicha información también tendrá que ser divulgada a través de la página de Internet de la Sociedad Hipotecaria Federal u otros medios electrónicos.

Artículo 12. En los estados de cuenta que las Entidades envíen al acreditado deberá incluirse con fines de información exclusivamente el Costo Anual Total, tal como se define en el Artículo 2° de la presente Ley. Asimismo, deberá incluirse el costo efectivo remanente del crédito, es decir, el cálculo del Costo Anual Total que deberá realizarse para el resto de la vigencia del financiamiento.

Título III

Subrogación de Créditos

Capítulo I

Subrogación de Deudor

Artículo 13. Cuando se pretenda realizar la compraventa de un bien inmueble sobre la que recaiga un Crédito Garantizado que aún no haya sido amortizado en su totalidad, el comprador podrá subrogar al Deudor en sus derechos y obligaciones, sin necesidad de que se constituya una nueva garantía, con el fin de evitar que se dupliquen los gastos inherentes al Crédito, en perjuicio del adquirente. A efecto de lo anterior, se deberá recabar el consentimiento del nuevo acreedor, cumplir con los requisitos que establezca la Entidad para considerarlo sujeto de crédito y con las formalidades que establece la Ley.

Artículo 14. Cuando exista un Crédito Garantizado a un Desarrollador Inmobiliario con el fin de que éste construya bienes inmuebles para su posterior comercialización, los compradores podrán subrogarse en los derechos y obligaciones del Desarrollador Inmobiliario, individualizándose dicho crédito en la parte proporcional del mismo que corresponda a la parte o inmueble adquirido, sin necesidad de que se constituya una nueva garantía, con el propósito de que no se repercutan nuevos gastos en perjuicio del comprador. A efecto de lo anterior, se deberá recabar el consentimiento del acreedor, cumplir los requisitos que establezca la Entidad para considerarlo como sujeto de crédito y las demás formalidades de Ley.

Capítulo II.

Subrogación de Acreedor.

Artículo 15. En caso de que un Crédito Garantizado se pague anticipadamente mediante la contratación de uno nuevo, se considerará que se ha operado una Subrogación de Acreedor en términos de lo dispuesto en la fracción i del artículo 2058 del Código Civil Federal. En este supuesto, se mantendrán inalteradas la garantía original y su prelación, a efecto de evitar la constitución de una nueva garantía y los gastos inherentes a la misma.

Título IV

Disposiciones Comunes

Artículo 16. El Banco de México y la Secretaría de Economía, de manera conjunta, y en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán regular mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, las condiciones y las comisiones por pago anticipado de los Créditos Garantizados a la Vivienda a tasa fija.

La comisión que se establezca por pago anticipado en la Subrogación de Acreedor en los Créditos Garantizados a tasa variable, no podrá ser superior al uno por ciento del monto remanente del crédito que falte por amortizar.

Artículo 17. Se exceptúa de lo dispuesto en la presente Ley a los Créditos Garantizados que se otorguen en cumplimiento de obligaciones derivadas de contratos colectivos de trabajo. Asimismo se exceptúa exclusivamente de los artículos 13, 14 y 15 de la presente Ley a los Créditos Garantizados que otorguen, financien o garanticen el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Fondo para las Habitaciones Populares, o a cualquier otra entidad pública que realice dichas actividades.

Los créditos otorgados, financiados o garantizados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. estarán sujetos al artículo 15 de la presente Ley siempre y cuando la nueva Entidad se subroge a su vez, en los términos y condiciones originales del contrato original con la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente Ley aplicará únicamente cuando la Entidad mantenga las mismas condiciones de la transacción original con la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Artículo 18. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de las entidades financieras que otorguen Crédito Garantizado y la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, respecto de las demás Entidades que habitualmente otorguen Crédito Garantizado, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán y supervisarán el cumplimiento de la presente Ley y de las disposiciones que de ella emanen. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades con que cuenta la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en términos de su Ley.

Artículo 19.- A efecto de lograr plenamente el objetivo de disminuir los costos de transacción para la Subrogación de Deudor y la Subrogación de Acreedor conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la presente Ley, la Secretaría de Economía podrá celebrar convenios de coordinación con los Estados y Municipios para eliminar los costos registrales y los aranceles notariales, procurando que en los casos de subrogación no se carguen los mismos costos de una nueva transacción, y si es posible, eliminarlos. Lo anterior, con el objeto de beneficiar a los acreditados incentivar la reactivación del crédito.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el 1° de enero de 2003.

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán publicar, en un término que no exceda de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las disposiciones que a cada una corresponda expedir.

En tanto se publican dichas reglas, las Entidades deberán ofrecer un listado de valuadores al acreditado, con el objeto de que éste se encuentre en posibilidad de elegir un perito valuador.

TERCERO. Únicamente será aplicable lo establecido en el artículo 15 de la presente Ley a los Créditos Garantizados que hayan sido contratados con posterioridad a la entrada en vigor de la misma. No se aplicará lo establecido en el artículo 15 a aquéllos créditos que hayan formado parte de un programa de apoyo a deudores o reestructura en el que haya participado el Gobierno Federal, tales como el Programa de Apoyo a Deudores (ADE) y Programa Punto Final, entre otros.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados.— México, DF, a 29 de noviembre de 2002.— Diputados: Enrique Alonso Aguilar Borrego, PRI (rúbrica); Francisco Agundis Arias, PVEM (rúbrica); Manuel Añorve Baños, PRI (rúbrica); Miguel Arizpe Jiménez, PRI (rúbrica); Florentino Castro López, PRI (rúbrica); Jorge Alejandro Chávez Prensa, PRI (rúbrica); Enrique Octavio de la Madrid Cordero, PRI (rúbrica); Francisco de Jesús de Silva Ruiz, PAN (rúbrica); Abelardo Escobar Prieto, PAN (rúbrica); Roberto Javier Fuentes Domínguez, PRI (rúbrica); Francisco Javier García Cabeza de Vaca, PAN (rúbrica); Julián Hernández Santillán, PAN; Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, PAN (rúbrica); Guillermo Hopkins Gámez, PRI (rúbrica); Oscar Guillermo Levín Coppel, PRI (rúbrica); Rosalinda López Hernández, PRD (rúbrica); José Antonio Magallanes Rodríguez, PRD; José Manuel Minjares Jiménez, PAN (rúbrica); César Alejandro Monraz Sustaita, PAN (rúbrica); Humberto Muñoz Vargas, PAN (rúbrica); José Narro Céspedes, PT (rúbrica); Luis Alberto Pasos de la Torre, PAN (rúbrica); Francisco Raúl Ramírez Avila, PAN (rúbrica); Gustavo Riojas Santana, PSN (rúbrica); Salvador Rocha Díaz, PRI (rúbrica); Arturo San Miguel Cantú, PAN (rúbrica); Reyes Antonio Silva Beltrán, PRI (rúbrica); José Luis Ugalde Montes, PRI; Emilio Ulloa Pérez, PRD; José Francisco Yunes Zorrilla, PRI (rúbrica); Hugo Adriel Zepeda Berrelleza, PAN (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

IMPUESTO SUNTUARIO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece el Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, diversos Diputados y un C. Senador presentaron en el curso de este año varias iniciativas relacionadas con el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002. De igual forma, el pasado 7 de noviembre, el Ejecutivo Federal presentó dentro de la “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003”, la propuesta de derogación, a través de un artículo Cuarto Transitorio, del Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios”, las cuales fueron turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Respecto a las iniciativas presentadas por los legisladores, a continuación se relacionan en orden cronológico:

- La Diputada Guadalupe López Mares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa del 27 de febrero del 2002, donde “proponer se modifique el subinciso 3 del inciso a), fracción I, del Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002”;
- Iniciativa de “Decreto por el que se deroga el subinciso 4, del inciso b) de la fracción I, del Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002”, presentada el 11 de abril de 2002, por el Diputado Luis Alberto Villarreal García a nombre de la Comisión de Turismo de esta Soberanía;
- Iniciativa de “Decreto que Deroga diversas disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002”, presentada por el Diputado Jorge Alejandro Chávez Presa del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de abril de 2002; y finalmente
- Iniciativa de “Decreto por el que se deroga el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002” y la disposición relativa al Impuesto Suntuario, establecida en el artículo Quinto del decreto publicado el 6 de marzo de 2002”, del Senador Fernando Gómez Esparza del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del 29 de octubre de 2002.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis y evaluación de las Iniciativas antes señaladas.

Conforme a las deliberaciones y consideraciones que de las mismas realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda reunidos en Pleno, se presenta a esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

DESCRIPCION DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas contempladas en el proemio de este Dictamen coinciden, entre otros aspectos, en la necesidad de realizar diversas modificaciones o, incluso, derogar el Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios, en virtud de la complejidad en su administración, de su escasa recaudación y del desacuerdo que sobre el impuesto existe entre el Ejecutivo Federal, los diversos Grupos Parlamentarios y la sociedad en general.

En efecto, se señala en alguna de las Iniciativas el carácter ambiguo de este impuesto, el cual no especifica de manera clara el concepto de suntuario, afectando particularmente a la industria de prendas de vestir, de seda o piel, excepto zapatos, con lo que se lesiona al sector curtidor del país.

Otra Iniciativa se refiere a que el sector restaurantero y la actividad turística están siendo castigados de manera preocupante por la aplicación de este gravamen, ocasionado con ella una baja en las ventas o servicios prestados, por lo que plantea la urgencia de su derogación.

Una más señala que este impuesto resulta ser inequitativo, discriminatorio e injusto, ya que no determina con claridad qué productos pueden ser considerados suntuarios, que no está generando la recaudación originalmente estimada en la Ley de Ingresos, y que fue aprobado a través de un procedimiento que causó controversia, respecto a su constitucionalidad.

En otra Iniciativa se insiste en que el impuesto suntuario resulta lesivo para las empresas y el comercio, pues ha deprimido el consumo no sólo a los residentes del Estado de Baja California, a quienes se exentó del pago del impues-

to, sino a lo largo de todo el territorio nacional, por lo cual se propone su derogación.

A mayor abundamiento, el Ejecutivo Federal, percatándose de los efectos lesivos que el impuesto provocaba a la industria y el comercio, y la complejidad en su administración, así como la falta de precisión en el objeto del gravamen, expidió el pasado 6 de marzo el Decreto por el cual se exentaba del pago del mismo a los habitantes del Estado de Baja California y de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del Norte y Sur del país.

Por último, en la presentación del paquete económico para el próximo año, el Ejecutivo Federal propone en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, la derogación del impuesto en comento, en virtud de los puntos anteriormente descritos.

CONSIDERACIONES DE LA COMISION

La que Dictamina, en base a los argumentos señalados en las anteriores iniciativas, considera procedente la abrogación a partir del 1º de enero de 2003, del Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios establecido en el Artículo Octavo de las disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, en consideración a que, a pesar de su bajo nivel recaudatorio por apenas el 20% de lo estimado para todo este año, los ingresos que se generen a finales del 2002, podrán ser recaudados en una cifra de alrededor de 300 millones de pesos en los primeros meses del siguiente año.

En efecto, se está de acuerdo con la derogación de referencia, habida cuenta de que el gravamen en cuestión ha demostrado tener serias debilidades en su estructura, lo cual ha propiciado, además del establecimiento de obligaciones formales complicadas a cargo de los contribuyentes.

Al respecto, cabe mencionar que dentro de las limitaciones estructurales del gravamen, se encuentran las relativas a la definición de los bienes afectos al pago de este impuesto, ya que se estima que no contempla otros bienes distintos a los gravados que convencionalmente también puedan ser considerados suntuarios, lo cual lleva a una situación de inequidad.

Otro aspecto de inequidad que se observa en el impuesto consiste en el impacto ocasionado a la industria restaurantera, puesto que abundan los casos en que basta que se en-

ajenen en un restaurante bebidas alcohólicas diferentes a las cervezas y al vino de mesa, para que el impuesto se cause aún cuando los clientes no consuman bebidas alcohólicas. Igual inequidad se observa respecto de restaurantes que teniendo servicios que puedan considerarse de lujo pero sólo con venta de vino de mesa o cerveza, no están afectados al gravamen de referencia.

En adición, la que Dictamina también considera que el impuesto suntuario ha encarecido los bienes y servicios objeto del gravamen, distorsionando los precios relativos y, por el otro, que su aplicación ha dado lugar a una serie de aclaraciones y supuestas simplificaciones en los trámites que sólo ha contribuido a complicar aún más la operación de este gravamen, generando inseguridad jurídica para el contribuyente y la autoridad, propiciando la proliferación de amparos contra la aplicación y procedencia del citado impuesto.

En efecto, cómo dejar de lado las múltiples aclaraciones que las autoridades han tenido que realizar a través del decreto antes señalado, de Misceláneas Fiscales, circulares y hasta en periódicos de circulación nacional, con el propósito de orientar al contribuyente en el cálculo del impuesto, a quién aplicarlo, así como su deducción y su acreditamiento.

Adicional a lo señalado, esta Comisión Dictaminadora considera que prevalecen todavía numerosas confusiones respecto a este impuesto, siendo una de las más importantes la indefinición en cuanto a que si las declaraciones mensuales del pago del impuesto, deban ser consideradas como definitivas o el contribuyente esté obligado a presentar una declaración anual. Incluso, aún prevalecen confusiones en cuanto la definición de perfumes, equipo de cómputo y equipo auxiliar, así como en prendas de vestir, entre otras.

Por último, esta Dictaminadora para proponer la derogación de este impuesto también ha tomado en consideración la ejecutoria emitida en días pasados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha declarado por unanimidad, inconstitucional el gravamen por violar el artículo 72 de la Constitución Política, el cual ordena que la legislación en materia de contribuciones debe ser discutida en primer término en la Cámara de Diputados.

Por lo anteriormente expuesto, esta dictaminadora somete a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002, QUE ESTABLECE EL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios

UNICO. Se deroga el Artículo Octavo de las disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece el impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1° de enero de 2003.

Segundo. Los contribuyentes obligados al pago de este impuesto deberán presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2002, en los términos señalados en la fracción II del Artículo Octavo citado.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados.— México, DF, a 2 de diciembre de 2002.— Diputados: Enrique Alonso Aguilar Borrego (rúbrica), Francisco Agundis Arias, Manuel Añorve Baños (rúbrica), Miguel Arizpe Jiménez (rúbrica), Florentino Castro López, Jorge Alejandro Chávez Presa, Enrique Octavio de la Madrid Cordero (rúbrica), Francisco de Jesús de Silva Ruiz (rúbrica), Abelardo Escobar Prieto (rúbrica), Roberto Javier Fuentes Domínguez (rúbrica), Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Miroslava García Suárez, Julián Hernández Santillán (rúbrica), Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, Guillermo Hopkins Gámez (rúbrica), Oscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Rosalinda López Hernández (rúbrica), José Antonio Magallanes Rodríguez, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), César Alejandro Monraz Sustaita (rúbrica), Humberto Muñoz Vargas (rúbrica), José Narro Céspedes, Luis Alberto Pazos de la Torre (rúbrica), Francisco Raúl Ramírez Avila (rúbrica), Gustavo Riojas Santana, Salvador Rocha Díaz (rúbrica), Arturo San Miguel Cantú (rúbrica), Reyes Antonio Silva Beltrán (rúbrica), José Luis Ugalde Montes (rúbrica), José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), Hugo Adriel Zepeda Berrelleza (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Federal Herbert Taylor Arthur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como también los HH. Congresos de los Estados de Querétaro de Arteaga, Morelos, Estado de México, Oaxaca y Tlaxcala, han presentado ante esta H. Cámara de Diputados una Iniciativa y varios puntos de acuerdo que tienen el propósito primordial de realizar diversas reformas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

La Iniciativa y los puntos de acuerdo fueron turnados a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para su estudio, análisis y dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

a) Iniciativa de Reformas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para ampliar a cuatro años el plazo fijado a las instituciones de ahorro y crédito popular para que realicen sus tramites de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentada por el Diputado Herbert Taylor Arthur, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión del martes 10 de septiembre de 2002;

b) Acuerdo por el que se apoya al sector cooperativo en su inconformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular que presenta el H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, recibido por la H. Cámara de Diputados el 5 de junio de 2002;

c) Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Morelos manifiesta su apoyo al aprobado por el Congreso del

Estado de Querétaro, en su inconformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, recibido por la H. Cámara de Diputados el 21 de agosto de 2002;

d) Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca manifiesta su apoyo al aprobado por el Congreso del Estado de Querétaro, en su inconformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, recibido por la H. Cámara de Diputados el 21 de agosto de 2002;

e) Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de México manifiesta su apoyo al aprobado por el Congreso del Estado de Querétaro, en su inconformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular, recibido por la H. Cámara de Diputados el 12 de septiembre de 2002.;

f) Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Tlaxcala solicita que se reforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular, recibido por la H. Cámara de Diputados el 3 de octubre de 2002;

Estas Comisiones Unidas que suscriben, con base en las facultades antes señaladas, se abocaron al análisis de la Iniciativa y puntos de acuerdo antes mencionados, para lo cual se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con los representantes del sector cooperativo nacional, de las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

De esta manera y conforme a los resultados del grupo de trabajo creado ex profeso y de las deliberaciones y el análisis de los miembros de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social reunidos en Pleno, se presenta a esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

DESCRIPCION DE LAS INICIATIVAS

Para el desahogo del presente Dictamen, se ha considerado conveniente explicar en primer término y de manera sucinta las propuestas hechas por parte de los Congresos Locales de Querétaro Arteaga, Morelos, Oaxaca, Tlaxcala y Estado de México para que se reforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a efecto de que se excluya de la misma a las sociedades cooperativas, de conformidad a sus planteamientos.

En segundo término, se aborda el contenido y propósitos de la iniciativa que presentó el Diputado Herbert Taylor Arthur, la cual, además de atender las inquietudes señaladas por dichas entidades federativas, toca muchos otros temas que requieren de precisión y actualización en función a la experiencia que ha arrojado esta nueva Ley en su primer año y medio de estar en vigor.

- Acuerdo por el que se apoya al sector cooperativo en su inconformidad con la Ley de Ahorro y Crédito Popular que presenta el H. Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, recibido por la H. Cámara de Diputados el 5 de junio de 2002, así como del correspondiente apoyo que sobre el mismo tema expresan los H. Congresos de Morelos, Oaxaca, Tlaxcala y Estado de México.

Se señala que el 4 de junio del año pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la cual tiene por objeto regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de créditos en las organizaciones no bancarias, incluyendo entre otras figuras a las Sociedades Cooperativas, las cuales no tienen fines lucrativos.

En tal sentido, considera el Punto de Acuerdo que la nueva Ley puede resultar contraria a la organización, funcionamiento, trayectoria, doctrina, principios y valores que practican la mayor parte de las Sociedades Cooperativas, por lo cual el sector ha venido organizado en todo el país congresos, reuniones de trabajo con autoridades y legisladores, así como foros de consulta con el propósito de analizar las implicaciones del ordenamiento, considerándose que éste excede su objeto por el que fue creada, al regular en exceso la organización y funcionamiento de las Sociedades Cooperativas..

De esa forma, estima en los considerando del Punto de Acuerdo que la nueva Ley pasa por alto, entre otras cuestiones, las decisiones tomadas por la Asamblea General de Socios y que, a pesar del exceso de regulación, no contempla esquemas precisos para su fomento ni se garantizan claramente las operaciones de las sociedades, motivo por el cual proponen se excluya de la Ley de Ahorro y Crédito Popular a las Sociedades Cooperativas.

Por último, también se plantea para el sector específico de las Sociedades Cooperativas el establecimiento de estímulos fiscales, por ser organizaciones de servicio social y sin ánimos de lucro.

• Iniciativa de Reformas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para ampliar a cuatro años el plazo fijado a las instituciones de ahorro y crédito popular para que realicen sus trámites de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presentada por el Diputado Herbert Taylor Arthur, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión del martes 10 de septiembre de 2002.

Fundamenta su propuesta de reformas al señalar que con la publicación en junio de 2001 de la nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular se dio inicio al proceso de ordenamiento en la participación de múltiples figuras jurídicas distintas, algunas reguladas y otras no, en el ejercicio de las funciones de ahorro y préstamo, para lo cual se tipificaron dos tipos de figuras: la sociedad financiera popular, con naturaleza jurídica de sociedad anónima y, en segundo lugar, la cooperativa de ahorro y préstamo, con naturaleza jurídica de sociedad cooperativa.

Para tal propósito, se previó en los transitorios de la nueva Ley, un periodo de dos años a partir del 5 de junio de 2001 para que las instituciones que ya se encontraban realizando actividades de ahorro y préstamo, pudieran llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que les permitiera continuar operando con tales, bajo los nuevos lineamientos o normas establecidas por esta disposición legal.

Terminado este plazo, las sociedades cooperativas o de ahorro y préstamo, así como las uniones de crédito que no hubieran obtenido la autorización respectiva, deberían de abstenerse de captar recursos de sus clientes o socios, o en caso contrario se ubicarían en los supuestos de infracción y sanciones respectivas, incluyendo su cierre.

Señala la iniciativa que si bien es cierto, que la mayoría de estas figuras jurídicas están buscando integrarse a la Ley u operar como entidades de ahorro y crédito, la realidad es que el plazo originalmente previsto ha resultado ser demasiado corto, de acuerdo a la experiencia tenida en estos primeros meses de operación. Tal situación está igualmente compartida por las autoridades financieras y el propio Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, BANSEFI, como institución responsable de fomentar el desarrollo integral del sector de ahorro y crédito popular.

Asimismo, esta iniciativa hace eco de los planteamientos que el sector cooperativo nacional ha hecho respecto de la necesidad de que se mantenga la posibilidad de que diversos grupos de personas físicas que tengan por objeto ex-

clusivo la captación de recursos de sus propios integrantes, para su colocación entre los mismos, puedan continuar operando sin ser obligados a cumplir con todos los requisitos que marca la nueva Ley, salvo en lo que respecta al número de socios, su activo, así como a no publicitar sus operaciones y señalar que no cuenta con el beneficio del fondo de protección.

De otra parte, también plantea ciertos ajustes en materia de auditoría legal, sin que ello implique una relajación en las actividades de supervisión o cumplimiento de las disposiciones aplicables; igualmente establece la necesidad de precisar el que las entidades no afiliadas puedan acudir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que ésta les designe la federación que les emitirá el dictamen correspondiente a las actividades de supervisión auxiliar, así como a la necesidad real que existe de ampliar ciertas operaciones a las ya previstas para las entidades de ahorro y préstamo, tales como autorizar depósitos retirables con previo aviso y otorgar préstamos de liquidez para determinados casos, como podría ser el de aquellas entidades que sin ser afiliadas tengan celebrado un contrato de supervisión auxiliar con la federación de que se trate.

Finalmente y ante diversas omisiones que se han detectado, esta iniciativa conviene en la necesidad de precisar en los actuales artículos transitorios de la Ley, un procedimiento de transformación más amplio para las sociedades que decidan adherirse al nuevo esquema Ahorro y Crédito Popular, superando los inconvenientes que hoy día se presentan en este proceso.

CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS

Para estas Comisiones Dictaminadoras resulta acertado y oportuno el planteamiento que han presentado a esta Soberanía, mediante diversos Puntos de Acuerdo los Estados de México, Morelos, Tlaxcala y Oaxaca, a través de la promoción que el Congreso Local del Estado de Querétaro Arteaga hizo el pasado mes de junio, toda vez que sus planteamientos en cuanto a considerar un tratamiento específico para determinadas sociedades Cooperativas, también se recoge como uno de los problemas a resolver por la iniciativa objeto de estudio.

En efecto, ante la preocupación real de que en el país existen numerosos grupos de personas, denominados grupos solidarios, que tienen por objeto exclusivo el de captar recursos de sus propios integrantes para su colocación entre

los mismos, y los cuales a la luz de las disposiciones en vigor y concluido el periodo de transitoriedad quedarían prescritos de poder continuar realizando este tipo de operaciones, se conviene en incluir un nuevo artículo 4 Bis a la Ley en comentario, similar al que actualmente se contempla en el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, pero incorporando determinados requisitos a cumplir para prevenir operaciones de carácter fraudulento que en el pasado reciente han afectado en su patrimonio a muchas personas de escasos recursos.

No obstante lo anterior, estas Comisiones han considerado pertinente realizar algunas adecuaciones de forma al artículo propuesto, para quedar como sigue:

“Artículo 4 Bis. No se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular en los términos del artículo 4º de esta ley, las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que cumplan con los siguientes requisitos:

I) La colocación y entrega de los recursos captados por las asociaciones y sociedades civiles, así como por los grupos de personas físicas citados, sólo podrá llevarse a cabo a través de alguna persona integrante de la propia asociación, sociedad civil o grupo de personas físicas;

II) El número máximo de sus asociados, socios o integrantes será de 250 personas;

III) Sus activos no podrán ser superiores a 350,000 Unidades de Inversión (UDIS);

IV) Se abstendrán de comunicar, informar, anunciar o de cualquier otra forma de naturaleza análoga o similar, dar a conocer a través de cualquier medio de publicidad o medio informativo, sus operaciones;

V) Deberán registrarse, por conducto de un representante y a cargo del grupo, asociación o sociedad civil que representen, ante la Federación de su elección, a efecto de dar a conocer:

a. El número de sus integrantes;

b. El monto de sus activos, y

c. El lugar o lugares donde se reúnan para llevar a cabo sus operaciones.

La información citada deberá actualizarse semestralmente;

VI) Deberán operar en uno o más municipios de una Entidad Federativa de la República Mexicana, o en dos o más municipios colindantes de hasta tres Entidades Federativas de la República Mexicana; y

VII) Deberán establecer de forma destacada, en toda la documentación que utilicen para instrumentar las operaciones a que se refiere este artículo, que no son Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como que no están sujetas a la autorización de la Comisión, ni a la inspección y vigilancia de ninguna Federación, y que no cuentan con el Fondo de Protección a que se refiere esta Ley.

Las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que cumplan con los requisitos a que se refiere este artículo podrán operar sin sujetarse a los requisitos exigidos por la presente ley. Asimismo, no se considerará que estos grupos se ubican en la prohibición establecida en la fracción I del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Comisión deberá fijar las bases para que cuando proceda por el número de integrantes y por la frecuencia, importancia y monto de las operaciones que realizan dichas asociaciones, sociedades y grupos de personas físicas, se ajusten a la presente Ley, debiendo constituirse como Entidades de Ahorro y Crédito Popular.”

Ahora bien, al revisar la iniciativa en comento, las que Dictaminan consideraron conveniente, a efecto de lograr mayor claridad a los cambios que se pretende incorporar, el de precisar en el artículo 6o. de la Ley que las referencias a Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, caja popular y caja de ahorro sólo podrán ser utilizadas por las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas para operar como Entidades para efectos de este ordenamiento, por lo que dicho artículo quedaría de la siguiente forma:

“Artículo 6o. Las palabras Entidad de Ahorro y Crédito Popular, Sociedad Financiera Popular, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, Caja Rural u otras que expresen ideas semejantes en cualquier idioma, sólo podrán ser usadas en la denominación de las Entidades que se autorizan para operar en los términos de esta Ley. Asimismo, las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, caja

popular y caja de ahorro sólo podrán ser utilizadas por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas para operar como Entidades en los términos de esta Ley. Se exceptúa de la aplicación de lo anterior, a las Federaciones y Confederaciones autorizadas en los términos de esta Ley.

Las cajas de ahorro a que hace mención la legislación laboral, no estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley.”

Otro tema central que se considera necesario resolver en esta oportunidad es el relativo al periodo de transitoriedad previsto en la Ley, ya que de acuerdo al mismo, las sociedades de ahorro y préstamo, las uniones de crédito que captan depósitos de ahorro, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, entre otras figuras, constituidas con anterioridad al inicio de la vigencia de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, cuentan con un plazo de dos años a partir del 5 de junio de 2001 para solicitar a las autoridades financieras integrarse a dicha norma y operar como una entidad de ahorro y crédito, situación que a la luz de la experiencia de estos primeros meses de operación se considera como muy limitada, frente al cúmulo de requisitos que se deben de cumplir.

En tal virtud, estas Comisiones estiman conveniente ampliar este periodo de transitoriedad de dos a cuatro años y dar un margen razonable de tiempo para que las entidades interesadas puedan cumplir con todos los requisitos que establece la Ley y también para que las propias autoridades cuenten con el tiempo suficiente para su adecuada evaluación, por lo cual se están realizando los ajustes pertinentes a los Artículos Primero, Tercero, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Cuarto transitorios.

Como resultado de esta ampliación a cuatro años, también se hace necesario ajustar los plazos previstos en los Artículos Segundo y Quinto Transitorios, los cuales se refieren al tiempo con que cuentan las entidades interesadas para registrarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el plazo de que disponen los Organismos de Integración autorizados para cumplir con determinados requisitos que les marca la Ley en comentario.

De la misma forma y dado lo complejo que ha resultado el proceso de transición, así como de la ampliación de término que se propone, se considera prudente que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con un plazo de dos años para emitir todas las reglas y disposiciones de carácter general aplicables al presente ordenamiento, en lugar de

los 180 días originalmente contemplados en el Artículo Décimo Quinto Transitorio.

Por cuanto a la participación de las entidades no afiliadas a una federación, dentro de una confederación, resulta conveniente realizar algunas precisiones en los artículos 9 y 105 de la Ley.

En efecto, es necesario modificar el tercer párrafo del artículo 105, toda vez que al establecer que las entidades no afiliadas deberán solicitar a alguna confederación participar en su fondo de protección y que, una vez que ésta acepte, deberán convenir con alguna federación miembro de dicha confederación la celebración de un contrato de supervisión auxiliar, se vuelve nugatorio el derecho previsto por el artículo 9 para que las entidades no afiliadas acudan ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la designación de la federación que emitirá el dictamen correspondiente y, en su caso, que realizará la supervisión auxiliar.

La situación anterior queda debidamente señalada con la modificación que se propone efectuar al cuarto párrafo y con la adición del quinto párrafo, ambos del artículo 9 de la Ley en dictamen:

“Artículo 9...

...

...

Tratándose de aquellas sociedades que opten por el régimen de no afiliadas, deberán solicitar a alguna Confederación participar en su Fondo de Protección, y en caso de que ésta acepte, la sociedad deberá acudir con alguna Federación miembro de la Confederación respectiva para que emita el dictamen correspondiente. En este último supuesto, en caso de ser favorable el dictamen, la Federación de que se trate se encargará de su supervisión auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En caso de que ninguna Confederación acepte administrar el Fondo de Protección de dicha sociedad, ésta podrá acudir directamente ante la Comisión, acreditando tal circunstancia, a efecto de que le designe a la Federación que se encargará de emitir el dictamen respectivo y, en caso de ser favorable, corresponderá a dicha Federación su supervisión

auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el tercer párrafo de este artículo.

...
...
...
...
...
...”

De igual forma, las que Dictaminan convienen en la necesidad de que se incluya a las entidades no afiliadas que sean supervisadas de forma auxiliar por la Federación, para que las mismas participen en el Fondo de Protección, en el caso de las federaciones no afiliadas a una Confederación.

Sin embargo, resulta un tanto contradictorio a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 105, al establecer actualmente este último que las Entidades no afiliadas deberán de manera imperativa solicitar a alguna Confederación participar en su Fondo de Protección y que, una vez que ésta acepte, deberán convenir con alguna Federación miembro de dicha Confederación la celebración de un contrato de supervisión auxiliar, por lo que se sugiere que las Entidades no afiliadas acudan ante una Confederación para participar en su Fondo de Protección y en caso de que ésta acepte, la Entidad deberá de acudir con una Federación perteneciente a esa Confederación para que se emita el dictamen correspondiente, el cual en caso de ser favorable, se encargará de ejercer la función de supervisión auxiliar, sin embargo si la Confederación no aceptare, la Entidad no afiliada deberá de acudir directamente ante la Comisión, para que le indique la Federación que deberá emitir el dictamen correspondiente y que en caso de ser favorable, ésta ejerza la supervisión auxiliar.

Por lo anteriormente expuesto, se propone suprimir la redacción del párrafo cuarto actual del artículo 105.

Asimismo, se propone que en el tercer párrafo del artículo 105 se incluya a las Entidades no afiliadas que sean supervisadas de forma auxiliar por la Federación de que se trate, ya que actualmente sólo se prevé que las Federaciones no afiliadas convengan con alguna Confederación que sus Entidades afiliadas participen en su Fondo de Protección, excluyendo por lo tanto, a las Entidades no afiliadas.

Adicionalmente, a efecto de hacer más claro y cubrir ciertas lagunas legales en cuanto al contenido del artículo 7° transitorio del Decreto por el cual fue expedida esta Ley, y

que precisamente se refiere a la utilización de las aportaciones al Fondo de Protección, se reforma el cuarto párrafo del artículo 105, haciéndose explícito la obligación de informar a sus clientes que no contarán con la protección del citado Fondo, hasta en tanto no hayan realizado las aportaciones correspondientes.

Considerando las modificaciones propuestas respecto del artículo 105, se incluye también la adecuación del artículo Noveno Transitorio de esta Ley, conforme a dichos cambios, a través de un artículo Décimo Transitorio al Decreto de reforma, por lo que estos artículos quedarían como sigue:

“Artículo 105...

...

Las Federaciones que no formen parte de una Confederación, deberán convenir con alguna Confederación que sus Entidades afiliadas y aquéllas no afiliadas que supervise auxiliariamente, participen en su Fondo de Protección. La Comisión procederá en términos de los artículos 37 y 60, con las Federaciones que no logren convenir lo anterior.

Las Entidades podrán utilizar los recursos del Fondo de Protección siempre y cuando hayan realizado aportaciones de carácter continuo durante un plazo mínimo de dos años. Las Entidades deberán informar a sus Socios o Clientes la fecha a partir de la cual iniciará la vigencia del sistema del Fondo de Protección respectivo, estableciendo de forma clara y visible en sus sucursales, oficinas, en su publicidad y en toda la documentación que utilicen para instrumentar operaciones, que no contarán con la protección de dicho Fondo, hasta en tanto no hayan realizado las aportaciones al mismo durante el plazo a que se refiere este párrafo.”

“Décimo. El plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo Noveno Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años. En este último caso, el destino de los recursos que integren los Fondos de Protección respectivos, se determinará observando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

Derivado del intercambio y la experiencia que el Banco de Ahorro y Crédito Popular ha tenido en este corto tiempo de operación con las distintas Entidades, estas Comisiones consideran necesario dar la posibilidad de que éstas puedan financiar su expansión y programas sustantivos a través de

la emisión de obligaciones subordinadas, siempre que esta decisión sea una facultad indelegable del consejo de administración, por lo que se adicionaría una nueva fracción al artículo 22 de la Ley en comento, para quedar de la forma siguiente:

“Artículo 22.- Son facultades y obligaciones indelegables del consejo de administración:

I a X...;

XI. Autorizar los contratos que las Entidades celebren con las empresas o sociedades con las que tengan nexos patrimoniales en los términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, o tengan el control administrativo conforme a lo señalado en el artículo 53 fracción I,

XII. Acordar la emisión de obligaciones subordinadas, y

XIII. Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.”

Derivado de la posibilidad de emitir obligaciones financieras, se hace necesario prever en el artículo 74 de la Ley, la obligación de diferir su pago cuando se encuentren en el supuesto a que se hace alusión, a efecto de proteger los intereses de sus clientes. De esta manera, al citado artículo se le incorporaría un inciso g) a la fracción II, en los términos siguientes:

“Artículo 74...

I. ...

II. ...:

a) a d) ...

e) Someter a aprobación de la Federación correspondiente, cualquier transacción material distinta de las que corresponden a su negocio natural, incluyendo las que tienen que ver con cualquier inversión, expansión o adquisición;

f) Revisar e instrumentar adecuaciones a las políticas de compensaciones adicionales y extraordinarias al salario de los funcionarios de niveles superiores de las Entidades, así como las políticas de contratación de personal de las mismas; y

g) Diferir el pago de principal de las obligaciones subordinadas que hayan emitido o, en su caso, convertirlas anticipadamente en acciones o en certificados de aportación, según se trate.

III. ...

a) ...

b) ...

IV. ...

...”

Se coincide con la iniciativa en el sentido de que resulta un exceso el requisito de que las entidades de ahorro y préstamo se sujeten a una auditoria legal, ya que incluso dicha figura fue derogada en la Ley del Mercado de Valores desde junio del año pasado, al sustituirse por la función del contralor normativo, por lo que se propone derogar el segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Por otra parte, con el objeto de permitir la participación de los corredores públicos en aquellos actos, contratos o convenios de naturaleza mercantil en los que se encuentran autorizados a intervenir como funcionarios revestidos de fe pública, se está proponiendo adicionar a lo establecido por el quinto párrafo del artículo 33, la figura de los documentos como un instrumento donde también se pueden hacer constar los créditos que puedan otorgar las Entidades, además de darles el carácter de título ejecutivo, con ello, el citado artículo quedaría como sigue:

“Artículo 33...

...

...

...

Los contratos o los documentos en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las Entidades, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la Entidad acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

...”

Adicionalmente, y como resultado de los trabajos desarrollados por estas Comisiones Unidas con agentes de los sectores involucrados, se considera necesario proponer la ampliación de la tenencia individual accionaria en las Sociedades Financieras Populares de hasta el 10% del capital social, y de manera excepcional hasta el 30% cuando se trate de personas morales no lucrativas, promoviéndose al efecto la modificación a los artículos 44, 45 y 46 de la Ley.

Como contrapeso de la anterior propuesta, en el caso de créditos relacionados, y a efecto de fijar con mayor precisión las limitantes para poder realizar operaciones con personas relacionadas, según se trate de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo o de Sociedades Financieras Populares, se pretenden establecer nuevos porcentajes a la tenencia individual de títulos representativos del capital social de dichas Entidades por parte de personas físicas o morales, correspondiendo estos al 1% o más en el caso de Sociedades Financieras Populares y el 2% o más en el caso de Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en el caso de dichas operaciones, por lo que en consecuencia, se propone la reforma al artículo 35 de la Ley.

Relacionado con el mismo artículo 35, también se pretende modificar el porcentaje del saldo insoluto de los créditos acumulados con motivo de operaciones con personas relacionadas, correspondiendo estos al 10% en el caso de Sociedades Financieras Populares y el 50% en el caso de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Finalmente se reduce el grado de parentesco en primer grado, por consanguinidad y afinidad en línea colateral. Todos estos cambios, quedarían incorporados al artículo 35 como sigue:

“Artículo 35...

...

I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular y del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, de acuerdo al registro de Socios más reciente;

II. a VI.

...

a) Parentesco.- al que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad y afinidad en línea colateral en primer grado o civil.

b) ...

...

La suma total de los montos dispuestos y las líneas de crédito irrevocables contratadas de las operaciones con personas relacionadas, no podrá exceder del diez por ciento del capital social pagado de una Sociedad Financiera Popular y del cincuenta por ciento del capital social pagado de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, incluidas en ambos casos, las reservas de capital y los remanentes o utilidades acumulados de dichas Entidades.

...”

Por lo que respecta a las operaciones que pueden realizar las entidades de ahorro y crédito popular, las que Dictaminan consideran adecuado incluir los depósitos retirables con previo aviso así como recibir préstamos y créditos de fideicomisos públicos, además de las operaciones ya contempladas. De igual forma, se estima conveniente que exista la posibilidad de que las Entidades puedan asumir, bajo determinadas condiciones, posiciones en moneda extranjera, así como de otorgar préstamos de liquidez a aquellas entidades que sin ser afiliadas tengan celebrado un contrato de supervisión auxiliar con la Federación de que se trate, ya que actualmente sólo se considera este supuesto para el caso de las entidades afiliadas.

Del mismo modo, se contempla la inclusión de una fracción XXX que, como ya fue señalado, permita a las Entidades emitir obligaciones subordinadas, cuyas características se hace necesario deberán quedar plasmadas a través de la inclusión de un artículo 36 Bis 1, similar al que existe en la Ley de Instituciones de Crédito, además de dicha emisión deberá de acordarse en todos los casos, por el Consejo de Administración de la Entidad respectiva, de conformidad con la reforma que se propone también a los artículos 22 y 74 de esta Ley, lo cual brindará una alternativa adicional de capitalización, propiciando una mayor disciplina del mercado.

De esta forma, los artículos 36, 36 Bis y 36 Bis 1 de la Ley en comento, quedarían de la forma siguiente:

“Artículo 36...

I. Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

...

II. Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, así como de sus proveedores nacionales y extranjeros;

III. Otorgar a las Entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, previa aprobación del consejo de administración de dicha Federación y con cargo a sus excedentes de capital, préstamos de liquidez, mismos que deben descontar de su capital, debiendo sujetarse a los requisitos y condiciones que mediante reglas de carácter general establezca la Comisión.

IV a VII. ...

VIII. Recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional. Las mismas operaciones en moneda extranjera podrán realizarse únicamente para abono en cuenta en moneda nacional. En todos los casos, las Entidades tendrán prohibido asumir posiciones en moneda extranjera, y, en el evento de que reciban préstamos o créditos de organismos e instituciones financieras internacionales, deberán en todo momento mantener equilibradas sus posiciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo que al efecto establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general;

IX a XXVIII. ...

XXIX. ..., y

XXX. Emitir obligaciones subordinadas.

...

...

...

...”

“**Artículo 36 Bis.** En las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 36 de esta Ley, los depositantes o inversionistas podrán autorizar a terceros para hacer disposiciones de dinero, bastando para ello la autorización firmada en los registros especiales que lleve la Entidad.

Las Entidades podrán cargar a las cuentas de sus Socios o Clientes, el importe de los pagos que realicen a proveedores de bienes o servicios autorizados por dichos Socios o Clientes, siempre y cuando:

I. Cuenten con la autorización del Socio o Cliente de que se trate, o

II. El Socio o Cliente autorice directamente al proveedor de bienes o servicios y éste a su vez instruya a la Entidad para realizar el cargo respectivo. En este caso, la autorización podrá quedar en poder del proveedor de los bienes o servicios.

En el evento de que el Socio o Cliente cuya cuenta hubiere sido cargada en términos del párrafo anterior, objete dicho cargo dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha en que éste se haya realizado, la Entidad respectiva deberá abonarle en la cuenta de que se trate, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a aquél en que se efectúe la objeción, la totalidad de los cargos.

Para efectos de cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, la Entidad estará facultada para cargar a la cuenta que lleve al proveedor de los bienes o servicios, el importe correspondiente. Cuando la cuenta del proveedor de bienes o servicios la lleve una Entidad distinta, o una Institución de Crédito ésta deberá devolver a la Entidad en que tenga su cuenta el Socio o Cliente los recursos de que se trate, pudiendo cargar a la cuenta del proveedor de los bienes o servicios respectivo el importe de la reclamación. Para estos efectos, la Entidad y el proveedor deberán pactar los términos y condiciones que serán aplicables.

Las Entidades deberán pactar con los proveedores el procedimiento para efectuar los cargos a que se refiere el párrafo anterior, cuidando en todo momento que no causen daño al patrimonio de dichas Entidades.

Las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, debiendo contar las Entidades con los registros, archivos u otros medios que les permitan presentar ante la autoridad competente, la fecha y demás características principales de las reclamaciones que, en su caso, presenten los usuarios.”

“Artículo 36 Bis 1. Las obligaciones subordinadas y sus cupones serán títulos de crédito a cargo de la Entidad emisora y producirán acción ejecutiva respecto a la misma, previo requerimiento de pago ante fedatario público. Las obligaciones subordinadas podrán ser no susceptibles de convertirse en acciones o en certificados de aportación; de conversión voluntaria en acciones o en certificados de aportación y de conversión obligatoria en acciones o en certificados de aportación, según se trate. Asimismo, las obligaciones subordinadas según su orden de prelación, podrán ser preferentes o no preferentes.

Estos títulos podrán emitirse en moneda nacional, mediante declaración unilateral de voluntad de la emisora, que se hará constar ante la Comisión, previa autorización que otorgue ésta. Al efecto, las solicitudes de autorización deberán presentarse por escrito a la citada Comisión, acompañando el respectivo proyecto de acta de emisión e indicando las condiciones bajo las cuales se pretendan colocar dichos títulos. En todo caso, las obligaciones subordinadas deberán contener:

- I. La mención de ser obligaciones subordinadas y títulos al portador;
- II. La expresión de lugar y fecha en que se suscriban;
- III. El nombre y la firma de la emisora;
- IV. El importe de la emisión, con especificación del número y el valor nominal de cada obligación;
- V. El tipo de interés que en su caso devengarán;
- VI. Los plazos para el pago de intereses y de capital;
- VII. Las condiciones y las formas de amortización;
- VIII. El lugar de pago único, y
- IX. Los plazos o términos y condiciones del acta de emisión.

Las obligaciones subordinadas podrán tener anexos cupones para el pago de intereses y, en su caso, recibos para las amortizaciones parciales. Los títulos podrán amparar una o más obligaciones. Las Entidades emisoras tendrán la facultad de amortizar anticipadamente las obligaciones, siempre y cuando en el acta de emisión, en cualquier propaganda o publicidad dirigida al público y en los títulos que se expi-

dan, se describan claramente los términos, fechas y condiciones de pago anticipado.

Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Entidad de que se trate, como de los tenedores de los títulos correspondientes. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la asamblea, incluyendo cualquier modificación al acta de emisión y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Las Entidades, además de los requisitos a que se refiere el presente artículo, requerirán la autorización de la Comisión para pagar anticipadamente las obligaciones subordinadas que emitan. Asimismo, la Entidad emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal, cancelar el pago de intereses o convertir anticipadamente las obligaciones subordinadas.

En caso de liquidación o concurso mercantil de la emisora, el pago de las obligaciones subordinadas preferentes se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión, después de cubrir todas las demás deudas de la Entidad, pero antes de repartir a los titulares de las acciones o de los certificados de aportación, en su caso, el haber social. Las obligaciones subordinadas no preferentes se pagarán en los mismos términos señalados en este párrafo, pero después de haber pagado las obligaciones subordinadas preferentes.

En el acta de emisión relativa, en el prospecto informativo, en cualquier otra clase de publicidad y en los títulos que se expidan deberá constar en forma notoria, lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En el acta de emisión podrá designarse un representante común de los tenedores de las obligaciones, en cuyo caso, se deberán indicar sus derechos y obligaciones, así como los términos y condiciones en que podrá procederse a su remoción y a la designación de nuevo representante. No será aplicable a estos representantes, lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para los representantes comunes de obligacionistas.

La emisora mantendrá las obligaciones subordinadas en custodia en alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas en la Ley del Mercado de Valores, entre-

gando a los titulares de las mismas, constancia de sus tenencias.

La inversión de los pasivos captados a través de la colocación de obligaciones subordinadas, se hará de conformidad con las disposiciones que la Comisión, en su caso, dicte al efecto.”

De igual forma, se está reafirmando la participación del público en general en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, al recoger en los mismos términos en que lo contempla la Ley General de Sociedades Cooperativas el caso de las cooperativas de consumo, planteamiento que desde tiempo atrás lo han estado haciendo los representantes de las sociedades cooperativas.

En tal virtud, las Comisiones Unidas proponen reformar la fracción IV y adicionar una fracción V del artículo 38 de la Ley en dictamen, para quedar como sigue:

“Artículo 38...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ..., y

V. Podrán realizar operaciones con el público en general, siempre que se permita su participación como socios en el plazo que establezcan sus bases constitutivas y éste no exceda de 12 meses.”

Cabe indicar que, de la revisión que las Comisiones Unidas han realizado a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como de las sugerencias hechas por las autoridades financieras, se proponen incorporar diversas modificaciones de redacción para hacer más consistentes los artículos 42, 44, 45, y 46 para quedar como sigue:

“Artículo 42.,

Cuando una sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.”

“Artículo 44. Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas,

el control de acciones por más del diez por ciento del capital social de una sociedad financiera popular. Tratándose de personas morales no lucrativas podrán adquirir hasta el 30% del capital social.”

“Artículo 45. Las personas físicas y morales podrán adquirir o transmitir la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular hasta por un monto equivalente al diez por ciento del capital social de dicha Sociedad. En caso de que una persona pretenda adquirir o transmitir más del diez por ciento del capital social de una Sociedad Financiera Popular, deberá solicitar la autorización de la Comisión, previo dictamen favorable de la Federación que la supervise de manera auxiliar.”

“Artículo 46. Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del uno por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.”

Por otro lado, se considera necesario incluir a los socios dentro del inciso h) de la fracción I del artículo 55, ya que por una omisión dentro de los mecanismos voluntarios de solución de controversias sólo se contemplan a las entidades y sus clientes, por lo que el citado artículo quedaría de la forma siguiente:

“Artículo 55...

I. ...

a) a g) ...

h) Los mecanismos voluntarios de solución de controversias entre las entidades y sus Socios o Clientes;

i) a k) ...

II. ...

a) a f) ...”

Derivado de las reformas que se están proponiendo a los artículos 9 y 105, se hace necesario incluir el caso de las

entidades que son supervisadas de forma auxiliar en la fracción IX, del artículo 60, al igual que en el artículo 61, tal y como se señala a continuación:

“Artículo 60....

I. a VIII. ...

IX. Si la Federación no acredita a la Comisión, que sus Entidades afiliadas, así como aquéllas no afiliadas que supervise auxiliariamente, participan en el Fondo de Protección administrado por alguna Confederación, y

X. ...

...”

“Artículo 61.- Las entidades afiliadas y no afiliadas supervisadas auxiliariamente por una Federación cuya autorización hubiere sido revocada por la Comisión, deberán solicitar su afiliación a una Federación distinta o sujetarse al régimen de Entidad no afiliada en un término no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha en que surta sus efectos la revocación antes citada.”

Dentro de los cambios importantes que se han venido promoviendo a efecto de lograr mayores niveles de profesionalismo en los consejos de administración de las instituciones del sector financiero, público y privado, resalta el papel del consejero independiente, motivo por el cual se ha considerado por parte de estas Dictaminadoras proponer su inclusión en los cuerpos de decisión de las Federaciones y Confederaciones, motivo por el cual se incorporaría un artículo 65 Bis y otro 101 Bis, para contemplar dicha posibilidad, quedando como siguen:

“Artículo 65 Bis. Las Federaciones a través de su asamblea general de afiliados, podrán designar consejeros independientes para que participen en los trabajos del consejo de administración, en igualdad de circunstancias que el resto de los consejeros.

Se entenderá por consejero independiente a la persona que sea ajena a la administración de la Federación de que se trate, y que reúna los requisitos y condiciones que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.”

“Artículo 101 Bis. Las Confederaciones a través de su asamblea general, podrán designar consejeros indepen-

dientes para que participen en los trabajos del consejo de administración, en igualdad de circunstancias que el resto de los consejeros.

Se entenderá por consejero independiente a la persona que sea ajena a la administración de la Confederación de que se trate, y que reúna los requisitos y condiciones que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.”

Con el objeto de precisar el número de integrantes que deben de formar parte del Comité de Supervisión encargado de ejercer las actividades de vigilancia a las entidades afiliadas y no afiliadas de una Federación y el cual en la actualidad está indefinido, se está proponiendo que el Consejo designe cuando menos a tres miembros y en números mayores su integración sea impar. De esta forma, el segundo párrafo del artículo 67, quedaría como sigue:

“Artículo 67...

Este comité estará formado por un número impar de personas que no será menor a tres y que serán designadas por el consejo de administración de la Federación respectiva, de entre los cuales se elegirá un presidente, el que deberá reportar los resultados de su gestión al consejo de administración y a la Comisión.

El Comité de Supervisión tendrá facultades de contratar y remover al personal de su estructura operativa, debiendo observar en todo momento lo dispuesto por el artículo 48 de esta Ley.

...

...

a) a h) ...

...

...”

Por otra parte y derivado de las adiciones de los artículos 65 Bis, 101 Bis y 105 en donde se define la forma de designación y responsabilidades que deberán tener los consejeros independientes, tanto en las Federaciones como en las Confederaciones, así como de la obligación de informar, en su caso, de que una Entidad no cuenta con la protección del Fondo correspondiente, se propone la reforma a los artícu-

los 130 y 131 de la Ley en cuestión, a efecto de determinar las multas a que podrán hacerse acreedores en caso de incumplimiento, para quedar como sigue:

“Artículo 130...

I. a XI. ...;

XII. De 1,000 a 3,000 días de salario por el uso de las palabras a que se refiere el artículo 6º. de esta Ley, en el nombre de personas morales y establecimientos distintos a los autorizados para ello conforme al mismo precepto;

XIII. ...;

XIV. De 1,000 a 5,000 días de salario al contralor normativo de Federaciones o Confederaciones que no lleve a cabo las funciones de vigilancia conforme a lo que establece esta Ley;

Igual sanción se impondrá a la Federación o Confederación que por cualquier medio impida que el contralor normativo realice sus funciones de conformidad a lo previsto en esta Ley, y

XV. De 1,000 a 5,000 días de salario al consejero independiente de Entidades, Federaciones o Confederaciones, que actúe en las sesiones del consejo de administración en contravención a la presente Ley y a las disposiciones que emanan de ella.

Igual sanción se impondrá a las Entidades que no cumplan con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 105, estableciendo de forma destacada en sus sucursales, oficinas, en su publicidad y en toda la documentación que utilicen para instrumentar sus operaciones, que no contarán con la protección de dicho Fondo, hasta en tanto no hayan realizado las aportaciones al mismo durante el plazo a que se refiere este párrafo.”

“Artículo 131...

I. a V. ...

VI. Derogada;

VII. Derogada.”

Dentro de este mismo tema, la que Dictamina propone equiparar la captación de recursos sin cumplir lo estableci-

do en el artículo 4 Bis de la Ley, así como aquella realizada en contravención de lo dispuesto por el artículo 7º, al delito tipificado en el artículo 111 de la Ley de Instituciones de Crédito :

“Artículo 138. Los consejeros, funcionarios y administradores de las asociaciones y sociedades civiles, y a las personas físicas que capten recursos en contravención a lo señalado en el artículo 4 Bis de esta Ley, así como la persona física, consejeros, funcionarios y administradores de las personas morales que capten recursos del público en contravención de lo dispuesto por el artículo 7º de esta Ley, serán sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Instituciones de Crédito.

...”

Ahora bien, con motivo de la importancia y trascendencia que el Gobierno Federal le ha dado a los programas de apoyo gubernamental y a la necesidad de contar con una red de distribución segura para los mismos, así como para la distribución de remesas se pretende a través del Artículo Sexto Transitorio del Decreto de reforma, incluir como una operación que puedan llevar a cabo las Sociedades de Ahorro y Préstamo, así como las Uniones de Crédito, que tengan la intención de sujetarse a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, con el objeto de transformarse en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, la distribución y pago de remesas de dinero, así como de otros productos, servicios y programas gubernamentales, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros siempre que se permita su participación como socios en este último caso, en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, así como recibir créditos de fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal.

Lo anterior, sujeto a que cuenten con la previa autorización de la Secretaría así como de la Comisión, respectivamente, ello con el objeto de facilitar la transformación de dichas entidades en Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

De esta forma, el artículo Sexto Transitorio que estas Dictaminadoras consideran conveniente incluir en el presente proyecto, quedaría en los siguientes términos:

“SEXTO.- Los grupos de personas a que se refiere el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 4 Bis de esta Ley, a más tardar el 4 de junio de 2005.

Concluido el plazo anterior, las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que no se sujeten a lo establecido por el artículo 4 Bis de esta Ley, deberán abstenerse de captar recursos, en caso contrario se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

En el caso de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, y iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos. Lo previsto en los incisos i) y ii) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses.

Tratándose de las Uniones de Crédito a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, previa autorización de la Secretaría en los términos del artículo 40 fracción XVII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, y iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos. Lo previsto en los incisos i) y ii) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses.

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo y las Uniones de Crédito a que se refieren los párrafos tercero y cuarto de este artículo, únicamente podrán realizar las operaciones previstas en dichos párrafos durante el plazo de 4 años a que

se refiere el artículo CUARTO Transitorio del presente Decreto.

A las Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular sean autorizadas por la Comisión como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, les será revocada la autorización que les hubiere sido otorgada en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito a partir de la fecha en que surta efectos la autorización para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, sin que se ubiquen en estado de disolución y liquidación.”

Por otra parte, respecto de la transformación a Entidades de Ahorro y Crédito Popular, los artículos transitorios de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en vigor no establecen un procedimiento de transformación para las sociedades referidas en los mismos, lo cual genera diversos inconvenientes.

Considerando que, como parte de los procesos de transformación que inicien aquellas Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito que pretendan ser autorizadas para operar como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, debieran dejarse sin efecto las autorizaciones que les permiten operar como Organizaciones Auxiliares del Crédito, así como que, en términos del artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente, podrían revocar dichas autorizaciones; esta revocación, por ministerio de ley, ubicaría a tales sociedades en estado de disolución y liquidación, lo cual traería diversos problemas para poder iniciar operaciones como Entidad de Ahorro y Crédito Popular.

Si bien pudiera interpretarse que, al tener la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la facultad para revocar a las Uniones de Crédito, así como para autorizar a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, no sería necesario que dichas sociedades fueran disueltas y liquidadas durante su transformación, tratándose de Sociedades de Ahorro y Préstamo la facultad de revocación corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior, resulta conveniente y estas Comisiones Unidas proponen que la Ley de Ahorro y Crédito Popular señale que, en los casos de transformación de Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito en

Entidades de Ahorro y Crédito Popular, no será necesario que, a pesar de su revocación, éstas se disuelvan y liquiden previamente.

Finalmente, se estima que con las modificaciones y adiciones que se propone realizar a la Ley en vigor, las que Dictaminan consideran que se superan muchas de las observaciones y preocupaciones que han venido manifestando tanto los agentes directamente involucrados en las actividades de ahorro y préstamo y, en particular las sociedades cooperativas, como de las propias autoridades encargadas de su fomento, regulación y supervisión.

Con base en lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 60, primer párrafo; 9o, cuarto párrafo; 22, fracción XI; 33, quinto párrafo; 35, fracción I, el inciso a) y el penúltimo párrafo; 36, fracciones I, primer párrafo, II, III, VIII, XXVIII y XXIX, 38, fracción IV; 44; 45; 46; 55, inciso h) de la fracción I; 60, fracción IX; 61; 67, segundo párrafo; 74, inciso e) de la fracción II; 105, tercer y cuarto párrafos; 130, fracción XII; 138, primer párrafo; se ADICIONAN los artículos 4 Bis; 9o, quinto párrafo; 22, fracciones XII y XIII; 36, fracción XXX; 36 Bis; 36 Bis 1; 38, fracción V; 42, segundo párrafo; 65 Bis; 67, tercer párrafo; 74, incisos f) y g) de la fracción II; 101 Bis; 130, fracciones XIV y XV; y se DEROGAN los artículos 32, segundo párrafo; 131, fracciones VI y VII; y artículo SÉPTIMO TRANSITORIO de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis. No se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del artículo 4º de esta Ley, las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que cumplan con los siguientes requisitos:

I. La colocación y entrega de los recursos captados por las asociaciones y sociedades civiles, así como por los grupos de personas físicas citados, sólo podrá llevarse a cabo a tra-

vés de alguna persona integrante de la propia asociación, sociedad civil o grupo de personas físicas;

II. El número máximo de sus asociados, socios o integrantes será de 250 personas;

III. Sus activos no podrán ser superiores a 350,000 Unidades de Inversión (UDIS);

IV. Se abstendrán de comunicar, informar, anunciar o de cualquier otra forma de naturaleza análoga o similar, dar a conocer a través de cualquier medio de publicidad o medio informativo, sus operaciones;

V. Deberán registrarse, por conducto de un representante y a cargo del grupo, asociación o sociedad civil que representen, ante la Federación de su elección, a efecto de dar a conocer:

a. El número de sus integrantes;

b. El monto de sus activos, y

c. El lugar o lugares donde se reúnan para llevar a cabo sus operaciones.

VI. La información citada deberá actualizarse semestralmente,

VII. Deberán operar en uno o más municipios de una Entidad Federativa de la República Mexicana, o en dos o más municipios colindantes de hasta tres Entidades Federativas de la República Mexicana, y

VIII. Deberán establecer de forma destacada, en toda la documentación que utilicen para instrumentar las operaciones a que se refiere este artículo, que no son Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como que no están sujetas a la autorización de la Comisión, ni a la inspección y vigilancia de ninguna Federación, y que no cuentan con el Fondo de Protección a que se refiere esta Ley.

Las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que cumplan con los requisitos a que se refiere este artículo podrán operar sin sujetarse a los requisitos exigidos por la presente Ley. Asimismo, no se considerará que se ubican en la prohibición establecida en la fracción I del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Comisión deberá fijar las bases para que cuando proceda por el número de integrantes y por la frecuencia, importancia y monto de las operaciones que realizan dichas asociaciones, sociedades y grupos de personas físicas, se ajusten a la presente Ley, debiendo constituirse como Entidades de Ahorro y Crédito Popular.

Artículo 6o.- Las palabras Entidad de Ahorro y Crédito Popular, Sociedad Financiera Popular, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, Caja Rural u otras que expresen ideas semejantes en cualquier idioma, sólo podrán ser usadas en la denominación de las Entidades que se autoricen para operar en los términos de esta Ley. Asimismo, las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, caja popular, caja de ahorro sólo podrán ser utilizadas por Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas para operar como Entidades en los términos de esta Ley. Se exceptúa de la aplicación de lo anterior, a las Federaciones y Confederaciones autorizadas en los términos de esta Ley.

...

Artículo 9o...

...

...

Tratándose de aquellas sociedades que opten por el régimen de no afiliadas, deberán solicitar a alguna Confederación participar en su Fondo de Protección, y en caso de que ésta acepte, la sociedad deberá acudir con alguna Federación miembro de la Confederación respectiva para que emita el dictamen correspondiente. En este último supuesto, en caso de ser favorable el dictamen, la Federación de que se trate se encargará de su supervisión auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En caso de que ninguna Confederación acepte administrar el Fondo de Protección de dicha sociedad, ésta podrá acudir directamente ante la Comisión, acreditando tal circunstancia, a efecto de que le designe a la Federación que se encargará de emitir el dictamen respectivo y, en caso de ser favorable, corresponderá a dicha Federación su supervisión auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el tercer párrafo de este artículo.

...

...

...

...

...

...

Artículo 22. Son facultades y obligaciones indelegables del consejo de administración:

I. a X.

XI. Autorizar los contratos que las Entidades celebren con las empresas o sociedades con las que tengan nexos patrimoniales en los términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, o tengan el control administrativo conforme a lo señalado en el artículo 53 fracción I,

XII. Acordar la emisión de obligaciones subordinadas, y

XIII. Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Artículo 32...

Derogado

Artículo 33...

...

...

...

Los contratos o los documentos en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las Entidades, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la Entidad acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

...

Artículo 35...

...

I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular y del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, de acuerdo al registro de Socios más reciente;

II. a VI.

...

a) Parentesco.- al que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad y afinidad en línea colateral en primer grado o civil.

b) ...

...

La suma total de los montos dispuestos y las líneas de crédito irrevocables contratadas de las operaciones con personas relacionadas, no podrá exceder del diez por ciento del capital social pagado de una Sociedad Financiera Popular y del cincuenta por ciento del capital social pagado de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, incluidas en ambos casos, las reservas de capital y los remanentes o utilidades acumulados de dichas Entidades.

...

Artículo 36...

I. Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

...

II. Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, así como de sus proveedores nacionales y extranjeros;

III. Otorgar a las Entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, previa aprobación del consejo de administración de dicha Federación y con cargo a sus excedentes de capital, préstamos de liquidez, mismos que deben descontar de su capital, debiendo sujetarse a los requisitos y condiciones que mediante reglas de carácter general establezca la Comisión.

IV. a VII. ...

VIII. Recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional. Las mismas operaciones en moneda extranjera podrán realizarse únicamente para abono en cuenta en moneda nacional. En todos los casos, las Entidades

tendrán prohibido asumir posiciones en moneda extranjera y, en el evento de que reciban préstamos o créditos de organismos e instituciones financieras internacionales, deberán en todo momento mantener equilibradas sus posiciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo que al efecto establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general;

IX. a XXVII. ...

XXVIII. Prestar servicios de caja y tesorería;

XXIX. Realizar la compra-venta de divisas por cuenta de terceros, y

XXX. Emitir obligaciones subordinadas.

...

...

...

...

Artículo 36 Bis. En las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 36 de esta Ley, los depositantes o inversionistas podrán autorizar a terceros para hacer disposiciones de dinero, bastando para ello la autorización firmada en los registros especiales que lleve la Entidad.

Las Entidades podrán cargar a las cuentas de sus Socios o Clientes, el importe de los pagos que realicen a proveedores de bienes o servicios autorizados por dichos Socios o Clientes, siempre y cuando:

I. Cuenten con la autorización del Socio o Cliente de que se trate, o

II. El Socio o Cliente autorice directamente al proveedor de bienes o servicios y éste a su vez instruya a la Entidad para realizar el cargo respectivo. En este caso, la autorización podrá quedar en poder del proveedor de los bienes o servicios.

En el evento de que el Socio o Cliente cuya cuenta hubiere sido cargada en términos del párrafo anterior, objeto dicho cargo dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha en que éste se haya realizado, la Entidad respectiva deberá abonarle en la cuenta de que se trate, a más tardar el día hábil inmediato siguiente a aquél en que se efectúe la objeción, la totalidad de los cargos.

Para efectos de cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, la Entidad estará facultada para cargar a la cuenta que lleve al proveedor de los bienes o servicios, el importe correspondiente. Cuando la cuenta del proveedor de bienes o servicios la lleve una Entidad distinta, o una Institución de Crédito ésta deberá devolver a la Entidad en que tenga su cuenta el Socio o Cliente los recursos de que se trate, pudiendo cargar a la cuenta del proveedor de los bienes o servicios respectivo el importe de la reclamación. Para estos efectos, la Entidad y el proveedor deberán pactar los términos y condiciones que serán aplicables.

Las Entidades deberán pactar con los proveedores el procedimiento para efectuar los cargos a que se refiere el párrafo anterior, cuidando en todo momento que no causen daño al patrimonio de dichas Entidades.

Las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes, debiendo contar las Entidades con los registros, archivos u otros medios que les permitan presentar ante la autoridad competente, la fecha y demás características principales de las reclamaciones que, en su caso, presenten los usuarios.

Artículo 36 Bis 1.- Las obligaciones subordinadas y sus cupones serán títulos de crédito a cargo de la Entidad emisora y producirán acción ejecutiva respecto a la misma, previo requerimiento de pago ante fedatario público. Las obligaciones subordinadas podrán ser no susceptibles de convertirse en acciones o en certificados de aportación; de conversión voluntaria en acciones o en certificados de aportación y de conversión obligatoria en acciones o en certificados de aportación, según se trate. Asimismo, las obligaciones subordinadas según su orden de prelación, podrán ser preferentes o no preferentes.

Estos títulos podrán emitirse en moneda nacional, mediante declaración unilateral de voluntad de la emisora, que se hará constar ante la Comisión, previa autorización que otorgue ésta. Al efecto, las solicitudes de autorización deberán presentarse por escrito a la citada Comisión, acompañando el respectivo proyecto de acta de emisión e indicando las condiciones bajo las cuales se pretendan colocar dichos títulos. En todo caso, las obligaciones subordinadas deberán contener:

- I. La mención de ser obligaciones subordinadas y títulos al portador;
- II. La expresión de lugar y fecha en que se suscriban;
- III. El nombre y la firma de la emisora;
- IV. El importe de la emisión, con especificación del número y el valor nominal de cada obligación;
- V. El tipo de interés que en su caso devengarán;
- VI. Los plazos para el pago de intereses y de capital;
- VII. Las condiciones y las formas de amortización;
- VIII. El lugar de pago único, y
- IX. Los plazos o términos y condiciones del acta de emisión.

Las obligaciones subordinadas podrán tener anexos cupones para el pago de intereses y, en su caso, recibos para las amortizaciones parciales. Los títulos podrán amparar una o más obligaciones. Las Entidades emisoras tendrán la facultad de amortizar anticipadamente las obligaciones, siempre y cuando en el acta de emisión, en cualquier propaganda o publicidad dirigida al público y en los títulos que se expidan, se describan claramente los términos, fechas y condiciones de pago anticipado.

Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Entidad de que se trate, como de los tenedores de los títulos correspondientes. La convocatoria de la asamblea correspondiente deberá contener todos los asuntos a tratar en la asamblea, incluyendo cualquier modificación al acta de emisión y publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse.

Las Entidades, además de los requisitos a que se refiere el presente artículo, requerirán la autorización de la Comisión para pagar anticipadamente las obligaciones subordinadas que emitan. Asimismo, la Entidad emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal, cancelar el pago de intereses o convertir anticipadamente las obligaciones subordinadas.

En caso de liquidación o concurso mercantil de la emisora, el pago de las obligaciones subordinadas preferentes se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión, después de cubrir todas las demás deudas de la Entidad, pero antes de repartir a los titulares de las acciones o de los certificados de aportación, en su caso, el haber social. Las obligaciones subordinadas no preferentes se pagarán en los mismos términos señalados en este párrafo, pero después de haber pagado las obligaciones subordinadas preferentes.

En el acta de emisión relativa, en el prospecto informativo, en cualquier otra clase de publicidad y en los títulos que se expidan deberá constar en forma notoria, lo dispuesto en los párrafos anteriores.

En el acta de emisión podrá designarse un representante común de los tenedores de las obligaciones, en cuyo caso, se deberán indicar sus derechos y obligaciones, así como los términos y condiciones en que podrá procederse a su remoción y a la designación de nuevo representante. No será aplicable a estos representantes, lo previsto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para los representantes comunes de obligacionistas.

La emisora mantendrá las obligaciones subordinadas en custodia en alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas en la Ley del Mercado de Valores, entregando a los titulares de las mismas, constancia de sus tenencias.

La inversión de los pasivos captados a través de la colocación de obligaciones subordinadas, se hará de conformidad con las disposiciones que la Comisión, en su caso, dicte al efecto.

Artículo 38...

I. a III. ...

IV. Podrán participar como Socios personas morales, con excepción de las Instituciones Financieras a que se refiere el artículo 43 de esta Ley. En todo caso, dichas personas morales únicamente podrán emitir un voto en la asamblea de Socios de la Cooperativa de que se trate, salvo en el caso de la institución fundadora a que se refiere el artículo 40 de esta Ley; y

V. Podrán realizar operaciones con el público en general, siempre que se permita su participación como socios en el

plazo que establezcan sus bases constitutivas y éste no exceda de doce meses.

Artículo 42....

Cuando una sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

Artículo 44. Ninguna persona física o moral podrá adquirir, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de acciones por más del diez por ciento del capital social de una sociedad financiera popular. Tratándose de personas morales no lucrativas podrán adquirir hasta el 30% del capital social.

Artículo 45. Las personas físicas y morales podrán adquirir o transmitir la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular hasta por un monto equivalente al diez por ciento del capital social de dicha Sociedad. En caso de que una persona pretenda adquirir o transmitir más del diez por ciento del capital social de una Sociedad Financiera Popular, deberá solicitar la autorización de la Comisión, previo dictamen favorable de la Federación que la supervise de manera auxiliar.

Artículo 46. Las personas que adquieran o se les haya transmitido la propiedad de acciones de una Sociedad Financiera Popular, por más del uno por ciento del capital social de la Entidad, no podrán recibir créditos de la misma, pero sí podrán acceder a las demás operaciones o servicios de la Entidad. Las personas morales que posean hasta el diez por ciento del capital de la Sociedad Financiera Popular y que cuenten con más de cincuenta socios, podrán recibir créditos, previo acuerdo de las dos terceras partes del consejo de administración.

Artículo 55...

I.- ...

a) a g) ...

h) Los mecanismos voluntarios de solución de controversias entre las Entidades y sus Socios o Clientes;

i) a k) ...

II.- ...

a) a f) ...

Artículo 60.- ...

I. a VIII. ...

IX. Si la Federación no acredita a la Comisión, que sus Entidades afiliadas, así como aquéllas no afiliadas que supervise auxiliariamente, participan en el Fondo de Protección administrado por alguna Confederación, y

X. ...

...

Artículo 61.- Las Entidades afiliadas y no afiliadas supervisadas auxiliariamente por una Federación cuya autorización hubiere sido revocada por la Comisión, deberán solicitar su afiliación a una Federación distinta o sujetarse al régimen de Entidad no afiliada en un término no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha en que surta sus efectos la revocación antes citada.

Artículo 65 Bis. Las Federaciones a través de su asamblea general de afiliados, podrán designar consejeros independientes para que participen en los trabajos del consejo de administración, en igualdad de circunstancias que el resto de los consejeros.

Se entenderá por consejero independiente a la persona que sea ajena a la administración de la Federación de que se trate, y que reúna los requisitos y condiciones que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 67...

Este comité estará formado por un número impar de personas que no será menor a tres y que serán designadas por el consejo de administración de la Federación respectiva, de entre los cuales se elegirá un presidente, el que deberá reportar los resultados de su gestión al consejo de administración y a la Comisión.

El Comité de Supervisión tendrá facultades de contratar y remover al personal de su estructura operativa, debiendo observar en todo momento lo dispuesto por el artículo 48 de esta Ley.

...

...

a) a h) ...

...

...

Artículo 74.- De manera enunciativa y no limitativa, las Entidades deberán cumplir con las medidas que se indican a continuación, dependiendo de la categoría de capitalización en que se encuentren clasificadas:

I. ...

II. ...

a) a d) ...

e) Someter a aprobación de la Federación correspondiente, cualquier transacción material distinta de las que corresponden a su negocio natural, incluyendo las que tienen que ver con cualquier inversión, expansión o adquisición;

f) Revisar e instrumentar adecuaciones a las políticas de compensaciones adicionales y extraordinarias al salario de los funcionarios de niveles superiores de las Entidades, así como las políticas de contratación de personal de las mismas; y

g) Diferir el pago de principal de las obligaciones subordinadas que hayan emitido o, en su caso, convertirlas anticipadamente en acciones o en certificados de aportación, según se trate.

III. ...

a) ...

b) ...

IV. ...

...

Artículo 101 Bis. Las Confederaciones a través de su asamblea general, podrán designar consejeros independientes para que participen en los trabajos del consejo de administración, en igualdad de circunstancias que el resto de los consejeros.

Se entenderá por consejero independiente a la persona que sea ajena a la administración de la Confederación de que se trate, y que reúna los requisitos y condiciones que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 105...

...

Las Federaciones que no formen parte de una Confederación, deberán convenir con alguna Confederación que sus Entidades afiliadas y aquéllas no afiliadas que supervise auxiliariamente, participen en su Fondo de Protección. La Comisión procederá en términos de los artículos 37 y 60, con las Federaciones que no logren convenir lo anterior.

Las Entidades podrán utilizar los recursos del Fondo de Protección siempre y cuando hayan realizado aportaciones de carácter continuo durante un plazo mínimo de dos años. Las Entidades deberán informar a sus Socios o Clientes la fecha a partir de la cual iniciará la vigencia del sistema del Fondo de Protección respectivo, estableciendo de forma clara y visible en sus sucursales, oficinas, en su publicidad y en toda la documentación que utilicen para instrumentar operaciones, que no contarán con la protección de dicho Fondo, hasta en tanto no hayan realizado las aportaciones al mismo durante el plazo a que se refiere este párrafo.”

...

Artículo 130...

I. a XI. ...

XII. De 1,000 a 3,000 días de salario por el uso de las palabras a que se refiere el artículo 6º. de esta Ley, en el nombre de personas morales y establecimientos distintos a los autorizados para ello conforme al mismo precepto;

XIII. ...

XIV. De 1,000 a 5,000 días de salario al contralor normativo de Federaciones o Confederaciones que no lleve a cabo las funciones de vigilancia conforme a lo que establece esta Ley;

Igual sanción se impondrá a la Federación o Confederación que por cualquier medio impida que el contralor normativo

realice sus funciones de conformidad a lo previsto en esta Ley, y

XV. De 1,000 a 5,000 días de salario al consejero independiente de Entidades, Federaciones o Confederaciones, que actúe en las sesiones del consejo de administración en contravención a la presente Ley y a las disposiciones que emanen de ella.

Igual sanción se impondrá a las Entidades que no cumplan con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 105, estableciendo de forma clara y visible en sus sucursales, oficinas, en su publicidad y en toda la documentación que utilicen para instrumentar sus operaciones, que no contarán con la protección de dicho Fondo, hasta en tanto no hayan realizado las aportaciones al mismo durante el plazo a que se refiere dicho párrafo.”

Artículo 131...

I. a V. ...

VI. Derogada

VII. Derogada

Artículo 138. Los consejeros, funcionarios y administradores de las asociaciones y sociedades civiles, y a las personas físicas que capten recursos en contravención a lo señalado en el artículo 4 Bis de esta Ley, así como la persona física, consejeros, funcionarios y administradores de las personas morales que capten recursos del público en contravención de lo dispuesto por el artículo 7º de esta Ley, serán sancionados en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Instituciones de Crédito.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años.

TERCERO. El plazo a que se refiere el tercer párrafo del artículo Primero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años.

CUARTO. El plazo a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de dos años.

QUINTO. El plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo Tercero Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años.

SEXTO. Los grupos de personas a que se refiere el artículo 38-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito deberán sujetarse a lo establecido por el artículo 4 Bis de esta Ley, a más tardar el 4 de junio de 2005.

Concluido el plazo anterior, las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que no se sujeten a lo establecido por el artículo 4-Bis de esta Ley, deberán abstenerse de captar recursos, en caso contrario se ubicarán en los supuestos de infracción previstos por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y por las disposiciones que resulten aplicables.

En el caso de las Sociedades de Ahorro y Préstamo, a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, y iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos. Lo previsto en los incisos i) y ii) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses.

Tratándose de las Uniones de Crédito a que se refieren los artículos Segundo y Tercero Transitorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que tengan la intención de sujetarse a la misma y que, por lo tanto, se hayan registrado ante la

Comisión en el tiempo y forma que establece el citado artículo Segundo Transitorio, previa autorización de la Secretaría en los términos del artículo 40 fracción XVII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, podrán llevar a cabo de manera temporal: i) la distribución y pago de remesas de dinero; ii) la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales, y iii) la recepción de créditos de fideicomisos públicos. Lo previsto en los incisos i) y ii) anteriores, bajo las modalidades de abono en cuenta y pago en ventanilla a favor de un socio o de terceros, siempre que, en este último caso, se permita a los terceros de que se trate su participación como socios en el plazo que establezcan sus estatutos sociales, sin que el mismo pueda exceder de 12 meses.

Las Sociedades de Ahorro y Préstamo y las Uniones de Crédito a que se refieren los párrafos tercero y cuarto de este artículo, únicamente podrán realizar las operaciones previstas en dichos párrafos durante el plazo de 4 años a que se refiere el artículo QUINTO Transitorio del presente Decreto.

A las Sociedades de Ahorro y Préstamo y Uniones de Crédito que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ahorro y Crédito Popular sean autorizadas por la Comisión como Entidades de Ahorro y Crédito Popular, les será revocada la autorización que les hubiere sido otorgada en términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito a partir de la fecha en que surta efectos la autorización para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, sin que se ubiquen en estado de disolución y liquidación.

SEPTIMO. El plazo a que se refiere el artículo Quinto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular para que sean autorizados los Organismos de Integración será de tres años.

OCTAVO. Se deroga el artículo Séptimo Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

NOVENO. El plazo a que se refiere el artículo Octavo Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años.

DÉCIMO. El plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo Noveno Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años. En este último caso, el destino de los recursos que integren los Fondos de Protección respectivos, se determinará observando lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

DÉCIMO PRIMERO. El plazo a que se refiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de cuatro años.

DÉCIMO SEGUNDO. El plazo a que se refiere el artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto del 4 de junio de 2001 por el que se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular será de dos años.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados.— México, DF, a 2 de diciembre de 2002.— Diputados: Fernando Herrera Avila (rúbrica), Presidente; Francisco Esparza Hernández (rúbrica), secretario; Alejandro Gómez Olvera (rúbrica), secretario; Raúl Homero González Villalva (rúbrica), secretario; Maricela Sánchez Cortés, secretaria; Nicolás Lorenzo Álvarez Martínez (rúbrica), Rosa Elena Baduy Isaac, Bonifacio Castillo Cruz, Manuel Duarte Ramírez (rúbrica), Lourdes Gallardo Pérez (rúbrica), José Antonio García Leyva, Gustavo Adolfo González Balderas (rúbrica), Miguel Angel Gutiérrez Machado (rúbrica), José Antonio Gloria Morales (rúbrica), Roque Joaquín Gracia Sánchez (rúbrica), Mauro Huerta Díaz (rúbrica), Eduardo Abraham Leines Barrera (rúbrica), Francisco Javier López González, Salvador López Orduña (rúbrica), Pedro Mantrola Sáinz (rúbrica), Celia Martínez Bárcenas (rúbrica), Manuel Braulio Martínez Ramírez (rúbrica), Guillermo Padrés Elías (rúbrica), Juan Carlos Regis Adame (rúbrica), Javier Rodríguez Ferrusca (rúbrica), Alfonso Sánchez Rodríguez (rúbrica), Martín Hugo Solís Alatorre (rúbrica), José Ramón Soto Reséndiz (rúbrica), Simón Iván Villar Martínez (rúbrica), Carlos Nicolás Villegas Flores (rúbrica).

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Diputados: Enrique Alonso Aguilar Borrego (rúbrica), Francisco Agundis Arias, Manuel Añorve Baños (rúbrica), Miguel Arizpe Jiménez (rúbrica), Florentino Castro López, Jorge Alejandro Chávez Presa, Enrique Octavio de la Madrid Cordero (rúbrica), Francisco de Jesús de Silva Ruiz (rúbrica), Abelardo Escobar Prieto (rúbrica), Roberto Ja-

vier Fuentes Domínguez (rúbrica), Francisco García Cabeza de Vaca, Miroslava García Suárez (rúbrica), Julián Hernández Santillán (rúbrica), Diego Alonso Hinojosa Aguerrevere, Guillermo Hopkins Gámez (rúbrica), Oscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Rosalinda López Hernández (rúbrica), José Antonio Magallanes Rodríguez, José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), César Alejandro Monraz Sustaita (rúbrica), Humberto Muñoz Vargas, José Narro Céspedes, Luis Alberto Pazos de la Torre (rúbrica), Francisco Raúl Ramírez Avila (rúbrica), Gustavo Riojas Santana, Salvador Rocha Díaz (rúbrica), Arturo San Miguel Cantú (rúbrica), Reyes Antonio Silva Beltrán (rúbrica), José Luis Ugalde Montes (rúbrica), José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), Hugo Adriel Zepeda Berrelleza (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

En virtud de que se encuentra publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, queda de primera lectura.

LEY GENERAL DE SALUD

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Pasamos al capítulo de dictamen a discusión y es la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LVIII Legislatura.— Comisión de Salud.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General De Salud, para que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que se garantice la eficiencia, calidad y seguridad de los medicamentos, esta iniciativa es presentada por el diputado Neftali Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario del P.A.N., en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 17 de julio de 2002.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en las atribuciones que le otorgan los artículos 39 numerales 1º y 3º, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los miembros de la Honorable Asamblea, el Presente dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO DE LA INICIATIVA” se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Comisión Permanente el miércoles 17 de julio de 2002, el Diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que se garantice la eficiencia, calidad y seguridad de los medicamentos.

2. La Mesa Directiva, en la misma fecha acordó turnarla a la Comisión de Salud de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LVIII Legislatura.

3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga en su artículo cuarto, párrafo tercero, a todo individuo el derecho a la protección de la salud, garantía que implica el acceso a los servicios de atención médica, así como también incluye la protección de la sociedad contra riesgos a la salud que pueden ser ocasionados por el uso de medicamentos, dispositivos e insumos médicos, entre otros.

4. Dicha protección a la salud, en su componente de protección contra riesgos sanitarios, se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

5. Por ello de conformidad con lo que establece el artículo 44 en su numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa directiva de la Comisión de Salud, encomendó a su Primera Subcomisión denominada “Asistencia Médica” preparara el dictamen respectivo, por lo cual ésta llevó a cabo reuniones de trabajo entre sus integrantes, en las que se analizaron y discutieron ampliamente la iniciativa, tanto en su exposición de motivos, como la reforma propuesta.

6. Así mismo, los integrantes de la Comisión se encargaron de preparar el dictamen tomando en consideración las aportaciones de los Diputados de los diversos grupos parlamentarios, además de las opiniones que se recogieron de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios e investigación realizada por los miembros de la Comisión que resuelve.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Referente a su exposición de motivos, manifiesta el proponente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a todos los individuos en su artículo

cuarto, párrafo tercero, a todo individuo el derecho a la protección de la salud, garantía que implica no sólo el acceso a los servicios de atención médica, sino que también incluye la protección de la sociedad contra riesgos a la salud que pueden ser ocasionados por el uso, entre otros, de medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos médicos.

Considera que dicha protección a la salud, en su componente de protección contra riesgos sanitarios, se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Señala que en el caso de medicamentos y otros dispositivos médicos (equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos) la regulación sanitaria comprende el otorgamiento de registros sanitarios, que tradicionalmente tenían una vigencia indeterminada. Pero considera que los avances tecnológicos y científicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos hacen conveniente que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que la autoridad sanitaria cuente con el sustento jurídico que le permita revisar periódicamente la formulación de medicamentos, lo que permitirá que se garantice su eficiencia, calidad y seguridad. De igual manera señala que lo anterior es congruente con los criterios y la normatividad vigente en el ámbito internacional, ya que los países más avanzados como los que conforman la Unión Europea, así como Estados Unidos y Japón, por mencionar algunos, restringen a cinco años la vigencia de los registros de medicamentos y demás insumos para la salud.

Asimismo, comenta el proponente, que la vigencia limitada de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud permitirá a las autoridades sanitarias:

- a) Retirar del mercado aquellos que ya no se justifiquen terapéuticamente o constituyan otras desventajas terapéuticas como son las reacciones adversas en el ámbito de impacto de la salud de las personas;
- b) conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado su utilidad terapéutica; y,
- c) contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable, que permita su actualización permanente al eliminarse aquellos registros que no sean comercializados y respecto de los cuales no se solicite renovación de registro.

Expone el diputado proponente que resulta importante la posibilidad de que la autoridad sanitaria se encuentre facultada, durante el proceso de renovación de los registros sanitarios, de exigir de los solicitantes las pruebas de intercambiabilidad que comprueben la eficacia del medicamento según sea el caso en concordancia con la normatividad internacional de los países de mayor desarrollo tecnológico.

CONSIDERACIONES

A continuación, esta comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis, considerando que la participación en actividades de farmacovigilancia, contribuir a la educación sanitaria de la población, incidir en el cumplimiento terapéutico y realizar estudios de utilización de medicamentos, entre otras, son actividades necesarias para que el sector Salud mantenga una vigilancia de calidad. Por lo que resulta importante señalar que el objetivo básico y central del uso de fármacos, es modificar el curso natural de la enfermedad disminuyendo la morbi-mortalidad de la población. Consideramos los integrantes de esta Comisión de Salud, que la realización de este objetivo es la meta del Sistema Nacional de Salud, así como usar medicamentos eficaces, desterrando de la farmacopea personal, y a corto plazo, de la farmacopea mexicana, todos aquellos medicamentos de eficacia no comprobada, con indicaciones dudosas o no acreditadas de una forma unánime por la comunidad científica.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora sabemos que los costos de los fármacos tienen otro impacto muy cercano sobre los pacientes; los precios medios de los medicamentos han tenido un incremento y todas aquellas personas que no gozan de gratuidad en la prestación, deben abonar un precio significativo en numerosos medicamentos de uso común como antibióticos o analgésicos, así como aquellos medicamentos indicados para el tratamiento de enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, la hipertensión arterial, cardiopatías, etc. Las alternativas más económicas entre fármacos bioequivalentes, el fomento del uso de los genéricos, la prescripción ajustada a las necesidades del paciente y no a los “gustos” o intereses del médico, constituyen compromisos básicos con la población perteneciente a la clase más desprotegida. La microeconomía de la salud también debe jugar un papel en la mejora de la calidad de la prescripción de los médicos familiares que trabajan en el Sistema Nacional de Salud.

Actualmente existe competencia entre los países desarrollados y nuestro país, no sólo en medicamentos autorizados para su comercialización, sino también en el número absolutamente excesivo de diferentes marcas para un mismo producto (verbigracia: la gran cantidad de marcas de sales, antibióticos, antihipertensivos, hipoglucemiantes, antipiréticos, etc.).

Consideramos a su vez, que otro aspecto controvertido es la existencia y autorización de un gran número de medicamentos homólogos, es decir sustancias relacionadas química y terapéuticamente que no presentan diferencias significativas sobre el producto previamente existente. En nuestra opinión, esta gran oferta no contribuye precisamente a un conocimiento amplio y detallado de los medicamentos para un uso correcto.

Citamos como referencia lo que expresaba Lunde en 1979:

“No se ha demostrado nunca que un número infinito de fármacos dé lugar a mayores beneficios para la salud pública que un número más limitado de productos. Por el contrario, la existencia de un número elevado de medicamentos puede dar lugar a confusión a todos los niveles de la cadena del medicamento y constituir un excesivo gasto de recursos humanos y económicos”.

En los últimos años se han incorporado en nuestro sistema nacional de Salud los medicamentos Genéricos intercambiables (G.I.) los cuales ya han demostrado su eficacia terapéutica en países como Canadá y USA, dichos medicamentos representan un alivio a la economía de la población pues tienen precios más accesibles y tienen la misma calidad, a continuación, esta Comisión dictaminadora, describe la información en relación a lo que son los fármacos denominados Genéricos Intercambiables (G.I.).

Un medicamento G.I., es el aquel que por haber expirado la patente que le daba exclusividad a un determinado laboratorio para producirlo, puede ahora elaborarlo diversos laboratorios, tiene las mismas características que el medicamento original y aparece en las farmacias sólo con el nombre genérico del medicamento, es decir, el nombre de la sustancia activa y se encuentra en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables(G.I.) ofrecido por distintos laboratorios. Las ventajas del medicamento G.I. que persigue la Secretaría de Salud, es el de obtener medicamentos con la misma calidad y efectos terapéuticos de los de marca comercial y con el beneficio de poder obtenerlos a un precio más económico.

Un medicamento G.I. se puede comprar cuando la receta del médico indique el nombre genérico y no señale una marca comercial así como cuando el medicamento que se prescribe, se encuentre en la lista del catálogo de genéricos intercambiables. Igualmente el paciente puede solicitar al médico que le prescriba un medicamento G.I..

Los medicamentos G.I. que conforman el catálogo son aquellos registrados por los laboratorios que producen medicamentos en México y que aparecen en el catálogo. Es importante mencionar que se han incorporado poco a poco más medicamentos a dicho catálogo.

El Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 19 de marzo de 1998 publicó el catálogo de insumos para ser susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos Genéricos Intercambiables, así como las pruebas que deberán aplicárseles para tal fin.

Se menciona que para acreditar la intercambiabilidad de los medicamentos genéricos intercambiables se determinó que las pruebas a que éstos deben sujetarse son las de perfil de disolución o bioequivalencia, de conformidad con los criterios que establece el D.O.F. . Para determinar el tipo de prueba que corresponde a cada medicamento se toma en cuenta su naturaleza, forma farmacéutica, uso terapéutico y farmacocinética.

Los criterios que se consideran para determinar el tipo de prueba que debe aplicarse para acreditar a un medicamento como genérico intercambiable (G.I.), son las siguientes:

I. Los medicamentos que no requieren someterse a pruebas de disolución o bioequivalencia son:

a) Las soluciones acuosas para uso parenteral, en las que se mantengan las condiciones del medicamento innovador;

b) Las soluciones orales exentas de excipientes conocidos que modifiquen los parámetros farmacocinéticos;

c) Los gases;

d) Los medicamentos tóxicos de uso no sistémico, cuya absorción no implique riesgo;

e) Los medicamentos para inhalación en solución acuosa, y

f) Los medicamentos para inhalación en suspensión, que demuestren que el tamaño de la partícula es equivalente con el innovador.

II. Todos los medicamentos sólidos orales, con excepción de los que se encuentran en alguno o más de los supuestos señalados en la siguiente fracción, deberán someterse a pruebas de perfil de disolución.

III. Los medicamentos que deberán someterse a pruebas de bioequivalencia son.

a) Los medicamentos sólidos orales, con fármacos que requieran para su efecto terapéutico de una concentración estable y precisa, por tener un margen terapéutico estrecho;

b) Los medicamentos empleados para enfermedades graves;

c) Los medicamentos de los cuales se tenga conocimiento, por reportes previos, que tiene problemas de biodisponibilidad, como es el caso cuando presentan una pobre absorción; un efecto de primer paso acentuado, metabolismo hepático mayor del 70%; eliminación presistémica; ventana de absorción y cinética no lineal;

d) Los medicamentos que presenten propiedades fisicoquímicas adversas, como baja solubilidad, inestabilidad y otras similares;

e) Los medicamentos que tengan una forma farmacéutica de liberación modificada;

f) Los medicamentos que presenten una proporción elevada de excipientes respecto del principio activo;

g) Los medicamentos que sean de administración tópica para efecto sistémico, como supositorios, parches transdérmicos, geles de aplicación en mucosas y otros similares;

h) Las combinaciones fijas de principios activos para acción sistémica;

i) Los medicamentos que sean de administración tópica de efecto no sistémico, cuya absorción sea riesgosa, los cuales deberán demostrar mediante un estudio de biodisponibilidad su no absorción, y

j) Los antibióticos en presentación sólida con vía de administración oral, que previamente a la prueba de bioequiva-

lencia deberán realizar, como parte de las pruebas de control de calidad, un estudio de concentración mínima inhibitoria.

En este mismo Diario oficial se publicó el primer listado de medicamentos que podrían incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos intercambiables.

En el Diario Oficial del 26 de enero de 1999 se publicó el proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable, definiendo como medicamento genérico intercambiable, a la especialidad farmacéutica, con igual concentración o potencia, que utiliza la misma vía de administración y con especificaciones farmacopéicas iguales o comparables, que después de cumplir con las pruebas reglamentarias requeridas, ha comprobado que sus perfiles de disolución o su biodisponibilidad u otros parámetros, según sea el caso, señalando también que, son equivalentes a las del medicamento innovador o producto de referencia, y que se encuentra registrado en el catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se identifica con su denominación genérica.

Para la Norma Oficial el perfil de disolución se define como la determinación experimental de la cantidad de fármaco disuelto a diferentes tiempos, en condiciones experimentales controladas, a partir de la forma farmacéutica se denomina fármaco bioequivalente, a los equivalentes farmacéuticos en los cuales no se observan diferencias significativas en la velocidad y cantidad absorbida del fármaco, cuando son administrados ya sea en dosis única o dosis múltiples bajo condiciones experimentales.

El medicamento de referencia, es el medicamento indicado por la Secretaría de Salud como tal, que cuenta con el registro de dicha dependencia, se encuentra disponible comercialmente y es seleccionado conforme a los siguientes criterios:

a) Medicamento innovador (en caso de no existir, cualquiera de los siguientes en el orden en que aparecen).

b) Producto cuya bioequivalencia esté determinada,

c) Producto que cuente con el registro más antiguo ante la autoridad sanitaria y que haya demostrado su eficacia y seguridad y

d) Producto con una correlación in vitro- in vivo establecida.

El perfil de disolución o el estudio de bioequivalencia del medicamento de prueba se debe realizar con un lote estándar de producción o bien con un lote escalado, que asegure que no se modifica significativamente la reproducibilidad de los perfiles de disolución cuando lotes subsecuentes del medicamento se elaboren de acuerdo con la NOM-059-SSA1-1993 y que cuente con un certificado de análisis. En caso de realizarse la prueba de bioequivalencia, además de los perfiles de disolución, ambas pruebas deben llevarse a cabo con los mismos lotes del producto de prueba y de referencia.

Las conclusiones de las pruebas de intercambiabilidad son válidas para todos los lotes subsecuentes del medicamento de prueba que se elaboren de acuerdo con la NOM-059-SSA1-1993, que incluyan la validación del proceso de producción. En caso de que el proceso de producción, equipo, calidad de los componentes y criterios de aceptación se modifiquen significativamente, o bien, que haya algún cambio significativo en la formulación, es necesario realizar nuevamente la prueba.

Dentro de los criterios y requisitos para la evaluación de perfiles de disolución en formas farmacéuticas de liberación inmediata, se mencionan entre muchos otros:

- Realizar los perfiles de disolución con 12 unidades, tanto del medicamento de prueba como del de referencia, en las mismas condiciones experimentales.
- El método de valuación del perfil de disolución se debe registrar por escrito antes de realizar el estudio, incluyendo las condiciones experimentales como medio de disolución, aparato utilizado, velocidad de agitación, método de análisis tiempo de muestreo, forma de muestreo y fórmula del cálculo.
- Las condiciones experimentales para realizar la comparación del perfil de disolución deben ser las establecidas por las Norma Oficial Mexicana. En caso de que las condiciones no existan de ésta, se aceptan las descritas en las farmacopeas reconocidas internacionalmente. En caso de que no exista información se deberá realizar la prueba de bioequivalencia.

Para realizar el perfil de disolución, deben seleccionarse por lo menos cuatro tiempos de muestreo que permitan caracterizar apropiadamente la curva ascendente, pero los tiempos de muestreo deben ser suficientemente espaciados a lo largo del perfil de disolución.

El método debe demostrar una linealidad con al menos 5 puntos por triplicado, con un coeficiente de regresión mayor o igual que 0.99 y un error debido a la regresión no mayor que el 3%.

El informe final del estudio de disolución debe incluir lo siguiente:

1. Descripción de los medicamentos; denominación común internacional, denominación genérica, denominación distintiva, forma farmacéutica, dosis, número de lote, fecha de caducidad y fabricante.
2. Las condiciones de prueba; aparato utilizado, medio de disolución, velocidad de agitación, temperatura del medio, tiempos de muestreo, volumen de la alícuota tomada, indicando si hubo o no reposición del medio de disolución.
3. Breve descripción del método analítico para la disolución.
4. Resumen de los métodos para la valoración y uniformidad de contenido
5. Resumen de la validación de los métodos analíticos
6. Resultados analíticos
7. Dictamen

Con respecto a los criterios y requisitos para realizar la prueba de bioequivalencia en humanos, nos permitimos describir algunos de estos:

- Cada protocolo de un estudio clínico, debe cumplir con lo señalado en la Ley General de Salud y en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.
- Cada protocolo debe ser revisado y aprobado por el coordinador general o investigador principal, ser sometido a los comités de ética y de investigación de la institución responsable del estudio.
- Los voluntarios que participan en el protocolo deben tener edades entre 18 y 55 años con un peso +/- 10% del ideal, deben ser sanos, lo que se determina por medio de la historia clínica y pruebas de laboratorio y gabinete.

- El número de voluntarios debe calcularse por métodos estadísticos adecuados y no debe ser inferior a 12 por grupo de estudio.

El muestreo debe realizarse por un periodo que permita cubrir por lo menos el 80% del área bajo la curva de concentración plasmática (como mínimo 4 vidas medias, en el caso de sangre o 7 vidas medias en el caso de orina).

- Se deben obtener muestras de sangre por lo menos en once diferentes

- Debe elaborarse un informe detallado del estudio. El informe debe contener:

1. Descripción de los medicamentos;
2. denominación común internacional
3. denominación genérica
4. denominación distintiva
5. forma farmacéutica
6. dosis
7. número de lote
8. fecha de caducidad y fabricante
9. La documentación completa del protocolo
10. Todos los datos individuales
11. Gráficas y tablas de interpretación
12. Observaciones procedentes sobre la realización del estudio
13. La evaluación del estudio de bioequivalencia
14. Conclusión del estudio
15. La firma autógrafa del responsable del estudio

Se deben incluir los cromatogramas de la validación del método y presentar el informe de validación analítica.

Por otro lado, aprovechando las circunstancias de permisión para la venta de los medicamentos(G.I.) fueron registrados algunos medicamentos ante la Secretaría de Salud, y hasta la fecha estos fármacos no han sido aprobados como Genéricos Intercambiables.

Es importante destacar que la terapia farmacológica prescrita por el médico, la cual es la base fundamental para el restablecimiento del estado patológico del individuo, constituye el mecanismo de acción para combatir la etiología y sintomatología de las enfermedades, es decir, que posterior al diagnóstico realizado por el médico, (el cual se basa en el historial clínico, anamnesis, estudios de laboratorio, gabinete, etc.?), se indicará el fármaco más apropiado para el cuadro clínico del paciente.

Resulta elemental enfatizar que el cambiar el medicamento prescrito por el médico, desencadena alteraciones en la patología existente, que pone en riesgo la vida del paciente. En el caso de las enfermedades crónico- degenerativas como la hipertensión si esta no es controlada con el fármaco apropiado, en forma rápida se desarrollan alteraciones anatomopatológicas, esclerosis arteriolar generalizada, acelerando la aterogénesis y riesgos de aneurismas, hemorragia intracraneal, estenosis hasta fibrilación ventricular causando infartos y la muerte, es por ello que la administración del fármaco apropiado en cuanto a su efectividad es trascendental para mantener la salud de los individuos, el emplear fármacos que no cuentan con los parámetros que garantizan esta acción, el estado de salud del paciente se agrava súbitamente, aumentando días de recuperación, disminuyendo su capacidad productiva, y aunque el medicamento sea más económico el deterioro del núcleo familiar se ve afectado, pues las enfermedades mal tratadas, son causa de tratamiento intra hospitalario, lo que origina aun más el daño económico y el deterioro del paciente, pues muchos padecimientos dejan daños irreversibles que requieren tratamiento permanente incluyendo terapia física de rehabilitación, causando aumento del gasto familiar, y lo que resulto en un principio mas barato origino a corto plazo daños a la salud y gastos inesperados.

De lo anterior, los miembros de esta Comisión dictaminadora concluimos que el uso de un medicamento que no garantiza su efectividad, lejos de aliviar perjudica la salud, economía y bienestar de la población.

Por otro lado es importante destacar que las metas que establece el Programa Nacional de Salud 2001 - 2006, en su estrategia 3 y en especial en las líneas de acción 3.1 y 3.2

asienta como objetivo primordial la disminución de padecimientos como la diabetes y el control de las enfermedades cardiovasculares y la hipertensión arterial, dichas patologías se encuentran entre las primeras causas de muerte en nuestro país, en el caso de la diabetes los índices de mortalidad durante los últimos 5 años, se han incrementado notablemente, por lo que es importante resaltar que el uso y la administración del medicamento apropiado, es decir aquel que reúne los requisitos ya mencionados, podrá mejorar valiosamente la salud de los mexicanos, disminuir la morbi-mortalidad y mejorar su calidad de vida.

Asimismo la Secretaría de salud a emitido diversos acuerdos con la finalidad de fortalecer las acciones encaminadas al respaldo de los medicamentos Genéricos Intercambiables (G.I.), dichos acuerdos han incrementado periódicamente el número de medicamentos del catálogo de (G.I.) y con el objeto de fortalecerlos el 7 de junio de 2002, emitió un Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud, deberán comprar medicamentos genéricos intercambiables (G.I.), es decir, para este año 2002 el Sector Salud, dará preferencia a los medicamentos genéricos intercambiables sobre los innovadores.

En el aspecto jurídico, esta Comisión considera que la iniciativa, en términos de facultad para legislar por parte del Congreso Federal, así como su inserción en el marco legal y el sentido de la misma, encuentra respaldo en las disposiciones normativas que se describen en párrafos siguientes. Como mencionamos, los integrantes de esta Comisión dictaminadora al principio de la exposición de motivos, nuestra constitución en su artículo cuarto dispone como uno de los denominados derechos sociales la protección de la salud de los individuos; entendiendo el concepto de salud no solo como la ausencia de enfermedad, sino como el estado de completo bienestar físico, mental y social en un contexto ecológico-social propicio para su sustento y desarrollo, lo cual incluye la protección contra riesgos sanitarios. Además de que la protección de la salud se consagra constitucionalmente como un derecho; cabe mencionar que nuestra Carta Magna faculta al Congreso de los Estados Unidos Mexicanos a legislar, como lo establece la fracción XVI, en salubridad general.

Por su parte, La ley General de Salud en su Título Primero, capítulo Único, artículo 3º define las áreas que se consideran materia de salubridad general de donde, para efecto de comentar el proyecto de iniciativa remitido, resalta la fracción XXIII con el siguiente texto:

ARTICULO 3

En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I.- XXII.....

XXIII. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos;

XXIV-XXVIII.....

Esté artículo es desarrollado en el título duodécimo "Control Sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación", donde se establece que la Secretaría de Salud tiene la facultad para emitir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso de los productos a que se hace referencia. Ahí se fijan las normas relativas al control sanitario de alimentos bebidas alcohólicas y no alcohólicas, medicamentos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación, de productos higiénicos, de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, así como las reglas para su importación y exportación.

Del mismo modo, La Ley General de Salud en su título decimosexto dicta las normas y características generales a que se sujetan las autorizaciones sanitarias y los certificados. Se menciona que las autorizaciones se otorgan tanto por la federación como por las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, en los casos en que se requiera licencia, permiso o registro. Algo importante a destacar es que este título, no obstante que establece que el registro sanitario será por tiempo indefinido, estipula en el artículo 378 que la autoridad sanitaria competente podrá revisar las autorizaciones, además de que en el capítulo segundo contempla los casos en que procede su revocación.

Coincidiendo con el proponente; en la actualidad, el otorgamiento de registros sanitarios tiene una vigencia indeterminada, sin embargo los avances tecnológicos y científicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos hacen conveniente que la vigencia del registro sanitario se restrinja a cinco años, a fin de que la autoridad sanitaria cuente con el sustento jurídico que le permita revisar periódica-

mente la formulación de medicamentos, lo que permitirá que se garantice su eficiencia, calidad y seguridad; lo anterior tal como se expone en la iniciativa que se dictamina, sería congruente con los criterios y la normatividad vigente en el ámbito internacional, ya que los países más avanzados como los que conforman la Unión Europea, así como Estados Unidos y Japón, por mencionar algunos, restringen a cinco años la vigencia de los registros de medicamentos y demás insumos para la salud.

Así la vigencia limitada de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud permitirá a las autoridades sanitarias:

1. Retirar del mercado aquellos medicamentos que ya no se justifiquen terapéuticamente o constituyan otras desventajas terapéuticas.
2. Conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado su utilidad terapéutica; y,
3. Contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable, que permita su actualización permanente.

Consideramos que resulta importante el hecho de que la autoridad sanitaria se encuentre facultada, durante el proceso de renovación de los registros sanitarios, de exigir de los solicitantes las pruebas de intercambiabilidad que comprueben la eficacia del medicamento en concordancia con la normatividad internacional de los países de mayor desarrollo tecnológico.

El análisis de la redacción actual del artículo que se pretende reformar es la siguiente:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos y de curación y productos higiénicos; así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. el registro solo podrá ser otorgado por la secretaria de salud y será por tiempo indeterminado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta ley.

El artículo tal y como está establecido en la Ley, contiene los siguientes elementos:

- Que bienes requieren registro sanitario,
- Que autoridad es la encargada de emitirlo y
- Cual es la vigencia del mismo.

Por su parte la propuesta remitida para su análisis y dictamen se redacta en los siguientes términos:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, los dispositivos médicos, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas. el registro solo podrá ser otorgado por la secretaria de salud. en el caso de los insumos para la salud el registro tendrá una vigencia de 5 años la cual podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones reglamentarias. si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello, la secretaria de salud procederá a cancelar el registro correspondiente.

Considerando los elementos contenidos en la redacción actual y la pertinencia de respetarlos, toda vez que no se está impulsando modificaciones en otras disposiciones, se vislumbra una serie de inconsistencias en el texto propuesto como a continuación se detalla.

Del texto de la propuesta se desprende que productos requieren registro sanitario, posteriormente se separa a los insumos para la salud para especificar que la vigencia del registro sanitario otorgado será de 5 años, no se establece cual es la duración para los bienes no contemplados en dicho término. En otras palabras no se incluye la vigencia del registro para los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Dicha inconsistencia nos parece grave pues consideramos que los productos que se dejan fuera repercuten de manera directa en la salud de los mexicanos por lo que se les debe dar el mismo trato que a los insumos para la salud en este rubro.

Por otro lado se elimina una disposición aclarativa que permite a la autoridad sanitaria, en el caso de la Secretaría de Salud, revisar las autorizaciones sanitarias otorgadas, esta especificación estipula que no obstante que los registros sanitarios son otorgados por tiempo indefinido pueden ser revisados y, en su caso, revocados. (Artículo 378 L.G.S.)

En virtud de los comentarios anteriores sobre la redacción del proyecto, se considera conveniente que el texto de la iniciativa quede en los siguientes términos:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley. así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

El registro solo podrá ser otorgado por la Secretaria de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta Ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria; ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.

Para los efectos a que se refieren los párrafos anteriores, el Ejecutivo a través de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir los medicamentos, insumos para la salud y demás productos y sustancias que se mencionan en dichos párrafos.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de los Estados Unidos Mexicanos, ponesmos a consideración el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO: Se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTICULO 376

Requieren registro sanitario los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos estos últimos en los términos de la fracción VI del artículo 262 de esta Ley. así como los plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

El registro solo podrá ser otorgado por la Secretaria de Salud, éste tendrá una vigencia de 5 años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 378 de esta ley, dicho registro podrá prorrogarse por plazos iguales a solicitud del interesado, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias. Si el interesado no solicitara la prórroga dentro del plazo establecido para ello o bien, cambiara o modificara el producto o fabricante de materia prima, sin previa autorización de la autoridad sanitaria; ésta procederá a cancelar o revocar el registro correspondiente.

Para los efectos a que se refieren los párrafos anteriores, el Ejecutivo a través de la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir los medicamentos, insumos para la salud y demás productos y sustancias que se mencionan en dichos párrafos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para los efectos de lo establecido por el artículo 376 de esta ley a la entrada en vigor de este decreto las solicitudes que se encuentren en trámite de registro sanitario de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan; equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos así como los plaguici-

das, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, tendrán a partir de la fecha de su expedición una vigencia de 5 años.

Tercero.- Los titulares de los registros sanitarios de medicamentos y demás insumos para la salud otorgados por tiempo indeterminado deberán someterlos a revisión para obtener la renovación del registro en un plazo de hasta cinco años a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

La renovación se otorgará únicamente cuando la Secretaría haya constatado la seguridad y eficacia terapéutica de los insumos para la salud sometidas a revisión de conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes, en caso contrario las autorizaciones otorgadas para tiempo indeterminado se entenderán como revocadas para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 6 de noviembre de 2002.— Así lo acordaron y lo firmaron los Diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Los diputados que integran la Comisión de Salud, diputados: María Eugenia Galván Antillón (rúbrica), Presidenta; Eduardo A. Leines Barrera (rúbrica), Rafael Orozco Martínez (rúbrica), Adela del Carmen Graniel Campos, Héctor Esquiliano Solís, secretarios; Samuel Aguilar Solís, Juan Alcocer Flores, Francisco J. Cantú Torres, Celia Martínez Bárcenas, María Luisa Araceli Domínguez Ramírez (rúbrica), Neftalí S. Escobedo Zoletto (rúbrica), María de las Nieves García Fernández (rúbrica), Federico Granja Ricalde, Policarpo Infante Fierro (rúbrica), Arturo León Lerma (rúbrica), Francisco S. López Brito, Enrique Meléndez Pérez, Santiago López Hernández, Felipe Olivera Nieto (rúbrica), Magdalena Núñez Monreal, Julieta Prieto Fuhrken (rúbrica), Manuel Wistano Orozco Garza, Pedro Miguel Rosaldo Salazar (rúbrica), Víctor Antonio García Dávila (rúbrica), Carlos A. Valenzuela Cabrales (rúbrica), Luis Miguel Santibáñez García (rúbrica), José S. Velázquez Hernández, Olga M. Uriarte Rico (rúbrica), Arcelia Arredondo García (rúbrica), Juvenal Vidrio Rodríguez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra la diputada María Eugenia Galván Antillón, a nombre de la comisión, para fundamentar el dictamen en términos del artículo 108 del Reglamento Interior.

La diputada María Eugenia Galván Antillón:

Muchas gracias, señora Presidenta; compañeros legisladoras y legisladores:

En nombre de la Comisión de Salud deseo expresar ante la Asamblea que apoyamos la modificación al artículo 376 de la Ley General de Salud en relación con la vigencia de los registros sanitarios.

Nuestra Carta Magna otorga en su artículo 4o., párrafo tercero, a todo individuo, el derecho a la protección de la salud, garantía que implica entre otras, la protección contra riesgos a la salud que pueden ser ocasionados por el uso indebido de medicamentos, dispositivos e insumos médicos y otros por su falta de calidad, eficacia y seguridad.

Hacer efectivo el derecho a la salud significa fortalecer la protección que se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Secretaría de Salud y que lleva a cabo por medio de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

La Comisión de Salud coincide con el espíritu de la iniciativa, ya que como resultado de los avances tecnológicos y científicos en esta materia es imprescindible que la vigencia del registro sanitario se restrinja a un periodo determinado, a efecto de que la autoridad sanitaria posea el sustento jurídico que le permita revisar periódicamente la formulación de medicamentos conforme a estos avances y garanticen su eficacia, calidad y seguridad.

Es importante resaltar que la autoridad sanitaria debe estar facultada durante el proceso de renovación de los registros sanitarios para exigir a los solicitantes los requisitos indispensables para la autorización del registro de los productos. Y en el caso específico de los medicamentos las pruebas de intercambiabilidad que comprueben su calidad y seguridad.

La propuesta de reforma en comento es congruente con la normatividad vigente en el ámbito internacional dentro del cual destacan países como la Unión Europea, Estados Unidos y Japón, los cuales restringen a cinco años la vigencia de los registros de medicamentos y demás insumos para la salud.

¿Cuáles serían las ventajas de la modificación del artículo en comento? Pudiéramos considerar retirar del mercado aquellos que ya no se justifiquen terapéuticamente o cons-

tituyan otras desventajas terapéuticas, como son las reacciones adversas en el ámbito de impacto de salud de las personas, conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado o utilidad terapéutica y contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable que permite su actualización permanente al eliminarse aquellos registros que no se han comercializado y respecto de los cuales no se necesite renovación de registro.

Esta medida incorporará un amplio beneficio a la población usuaria de medicamentos y establecerá la obligación a las industrias fabricantes de estos productos de renovar los registros sanitarios, así como de llevar a cabo buenas prácticas de fabricación y por consiguiente tener una mejor calidad en sus productos, medida cuyo cumplimiento, vigilancia y fijación de lineamientos corresponderá a la Secretaría de Salud.

Por estas consideraciones exhorto a ustedes, compañeros diputados, a aprobar el presente dictamen, que sin lugar a dudas contribuirá para el mejoramiento de la protección de la salud de nuestra población.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Para fijar posiciones a nombre de su grupo parlamentario se han registrado para la discusión en lo general y en lo particular la diputada Julieta Prieto Fuhrken, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado José Antonio Magallanes Rodríguez, del grupo parlamentario del PRD; el diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario de Acción Nacional y el diputado Eduardo Abraham Leines Barrera, del grupo parlamentario del PRI.

En consecuencia, se ofrece el uso de la palabra a la diputada Julieta Prieto Fuhrken.

La diputada Julieta Prieto Fuhrken:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

La salud representa uno de los más profundos valores y derechos de los individuos. La salud dignifica al hombre y es una responsabilidad que el Estado debe asumir en cumpli-

miento del derecho de protección a la salud consagrado en nuestra Carta Magna. En este contexto, una de las funciones inherentes del Estado es la regulación de los medicamentos y del sector farmacéutico en general.

En México la Secretaría de Salud tiene la responsabilidad de asegurar que los medicamentos y demás insumos para la salud que se encuentran en el mercado sean seguros, eficaces y de calidad. De la misma manera debe asegurar que los medicamentos estén al alcance de la población y que quienes los prescriben y venden cuenten con la información necesaria y veraz para su uso racional.

Así, el registro de medicamentos y en general de todos los insumos para la salud es esencial en cualquier sistema de salud, ya que es un documento legal que detalla las características de la composición y formulación de los productos. Sus especificaciones farmacéuticas y otras oficialmente reconocidas con respecto a sus ingredientes, su intercambiabilidad clínica, su periodo de caducidad y su etiquetado.

Actualmente para obtener su registro en México un medicamento debe cumplir con las condiciones de seguridad, eficacia, pureza, estabilidad y calidad que marcan las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, para obtener la aprobación de un nuevo producto, se debe hacer un riguroso examen de la documentación técnica reunida a partir de las investigaciones indicadas y una detallada evaluación de las características de calidad, de sus métodos de fabricación y control.

La autoridad sanitaria debe también verificar el adecuado cumplimiento de las normas en las actividades de los productores y de todas las personas y empresas que intervienen en las etapas de distribución y comercialización, para asegurar que la población tenga a su alcance productos farmacéuticos que responden a sus necesidades.

Sin embargo, los importantes avances tecnológicos y científicos en medicamentos y dispositivos médicos, hacen conveniente que la vigencia del registro sanitario debe tener una vigencia indeterminada y se restringe a cinco años, con la finalidad de que autoridades sanitarias cuenten con el sustento jurídico que les permita revisar periódicamente la formulación de medicamentos para garantizar así su eficiencia, calidad y seguridad.

En este sentido, el presente dictamen otorga a los laboratorios y demás fabricantes de insumos para la salud que ya cuentan con un registro, un plazo hasta de cinco años por la renovación de los mismos, tiempo que le permite realizar las pruebas de bioequivalencia necesarias para acreditar su producto como eficientes y seguros ante la Secretaría de Salud.

Por todo lo anterior, los legisladores del Partido Verde Ecologista de México, nos manifestamos a favor del presente dictamen convencidos de que esta modificación a la Ley General de Salud es un importante paso en la adecuación de nuestra legislación, a las necesidades de los mexicanos en materia de salud.

Gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Muchas gracias, señora diputada.

Se ofrece el uso de la palabra a la diputada Adela del Carmen Graniel Campos, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

La diputada Adela del Carmen Graniel Campos:

Estimados compañeros legisladores:

Esta es una propuesta que ha sido consensada y muy estudiada por todos los grupos parlamentarios, en donde estamos conscientes que se requiere el registro sanitario de todos los medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que las contengan. Entonces este registro aquí está muy claro que sólo puede ser otorgado por la Secretaría de Salud y que tendrá una vigencia de cinco años.

Si el interesado no solicita la prórroga dentro del plazo establecido, entonces para ello bien cambiará o modificará el producto o fabricante de materia prima sin previa autorización de la autoridad sanitaria, ésta procederá a cancelarla o revocar el registro correspondiente.

Entonces nosotros, el PRD, le pide el voto a todos los compañeros para esta propuesta.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Neftalí Salvador Escobedo Zoletto:

Señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional acude a esta tribuna para fijar su postura respecto al dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

Nuestra posición será claramente a favor, en virtud de que nuestra Carta Fundamental otorga en su artículo 4o., párrafo tercero, a todo individuo el derecho a la protección de la salud, garantía que implica el acceso a los servicios de atención médica, así como también incluye la protección de la sociedad contra riesgos de la salud, que pueden ser ciertamente provocados por el uso de medicamentos, dispositivos e insumos médicos, entre otros.

Dicha protección a la salud, en su componente de protección contra riesgos sanitarios se ejerce a través del control y regulación sanitaria, atribución que compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Es de nuestro conocimiento que en el caso de medicamentos y otros dispositivos médicos la regulación sanitaria comprende el otorgamiento de registros sanitarios mismos que al día de hoy tienen vigencia indeterminada.

Sin embargo, los avances científicos y tecnológicos en materia de medicamentos y dispositivos médicos, hacen necesario restringir la vigencia de los mismos a cinco años, con la finalidad de que la autoridad sanitaria cuente con el sustento jurídico que le permita revisar periódicamente la formulación de medicamentos, lo que indudablemente garantizará eficiencia, calidad y seguridad.

Lo anterior es totalmente congruente con los criterios y la normatividad vigente en el ámbito internacional: por ejemplo, en derecho comparado países como Japón y Estados Unidos restringen la vigencia de los registros de los medicamentos y demás insumos para la salud a cinco años. Además es importante destacar que la vigencia limitada de

los registros de medicamentos y demás insumos para la salud, permitirá a las autoridades sanitarias.

1o. Retirar del mercado aquellos insumos para la salud que ya no se justifiquen terapéuticamente o constituyan otras desventajas terapéuticas como son, las reacciones adversas en el ámbito del impacto de la salud de las personas.

2o. Conocer el universo de medicamentos vigentes en el mercado y su utilidad terapéutica y

3o. Contar con un padrón de registro de medicamentos real y confiable que permita su actualización permanente al eliminarse aquellos registros que no sean comercializados y respecto de los cuales no se solicite renovación de riesgos.

De igual manera resulta importante la posibilidad de que la autoridad sanitaria se encuentre facultada durante el proceso de renovación de los registros sanitarios, de exigir de los solicitantes las pruebas de intercambiabilidad que comprueben la eficacia del medicamento según sea el caso y en concordancia con la normatividad internacional de los países de mayor desarrollo tecnológico.

Por ello el día de hoy el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional respalda con firmeza el dictamen que hoy está a discusión, considerando que la participación en actividades de farmacovigilancia contribuya a la educación sanitaria de la población, incidiendo en el cumplimiento terapéutico de realizar estudios de utilización de medicamento entre otras, son actividades necesarias para que el Sector Salud mantenga una vigilancia de calidad.

Consideramos en Acción Nacional que la realización de este objetivo es uno de los propósitos fundamentales del Sistema Nacional de Salud, así como usar medicamentos eficaces, eliminando de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos todos aquellos medicamentos de eficacia no comprobada con indicaciones dudosas o no acreditadas de manera unánime por la comunidad científica.

Compañeras y compañeros legisladores, en virtud de lo anterior, los exhortamos a aprobar el presente dictamen a discusión.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidente diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Eduardo Leines Barrera del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Eduardo Abraham Leines Barrera:

Con el permiso de la Presidencia:

El grupo parlamentario del PRI apoyando lo que nos marca el artículo 4o. constitucional que establece la protección a la salud, está a favor de apoyar este dictamen porque con revisiones más frecuentes de medicamentos y otros dispositivos médicos, garantiza a la ciudadanía productos de más calidad y seguridad en su contenido y, por otro lado, esta revisión obliga a los productores a estar a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos.

Estas y otras medidas que se están revisando con el único propósito de que los mexicanos reciban estos productos con la calidad ofrecida.

Este dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, sobre todo nuestra fracción impera porque en el rubro de medicamentos haya un control de calidad, sobre todo para poder estar sometiendo a estos productores de la industria farmacéutica a que sus productos tengan un estudio de bioequivalencia y biodisponibilidad ya que como lo que no se puede soslayar es de que años anteriores había una indiscriminada oferta de medicamentos que no cumplía con los requisitos de bioequivalencia y biodisponibilidad.

Nuestra fracción parlamentaria siempre estará en apoyo en todas las medidas que se tomen por el bien de la salud. Por siempre lo hemos hecho y seguiremos luchando no sólo por la calidad de los medicamentos sino porque sean accesibles con precios justos, sobre todo para la gente más desprotegida y que la seguridad social cumpla con esta área en atender con eficiencia a todos sus derechohabientes.

Por eso es que en este momento, mi grupo parlamentario en la Comisión de Salud votó a favor de esta iniciativa y la cual les pido a mis compañeros parlamentarios se pueda apoyar para el beneficio de la salud de todos los mexicanos.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido en lo particular y en lo general.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 380 votos en pro, cuatro en contra y cero abstenciones.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado el proyecto de decreto por 380 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Esta Mesa Directiva quiere felicitar a los integrantes de la Comisión de Salud por su trabajo imaginativo importante a favor de la salud de los mexicanos y por su sensibilidad al haber captado las necesidades de adecuar ese dictamen y presentarlo nuevamente.

JUANA LOPEZ PRADO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Deseamos informarles que nuestro compañero diputado Julio César Lizárraga López ha tenido la sensible pena del fallecimiento de su señora madre y expresarles nuestra fraternal solidaridad por el deceso de doña Juana López Prado, el pasado 24 de noviembre.

Le ruego a nuestros colegas legisladores ponerse de pie para confraternizar con un minuto de silencio.

(Un minuto de silencio.)

Pasamos al capítulo de excitativas.

CERRO DE LA ESTRELLA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra la diputada Mónica Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una excitativa a las comisiones de Cultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La diputada Mónica Leticia Serrano Peña:

Con su permiso, señora Presidenta; honorable Congreso de la Unión; señoras y señores diputados.

Quien suscribe el presente, en mi calidad de diputada federal de la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción XXVI y 87 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente a esta Presidencia, tenga a bien formular la excitativa a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la base siguiente

ANTECEDENTES

El 13 de diciembre de 2001, se presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo, declare y amplíe los límites de la zona arqueológica ubicada en la parte alta del cerro de la Estrella y deje dicha zona bajo el resguardo concurrente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Medio Ambiente y Re-

cursos Naturales, con el propósito de preservar y conservar el cerro de la Estrella.

De dicha proposición con punto de acuerdo fue turnada por la Presidenta de la Mesa Directiva el 25 de marzo de 2002, a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la fecha no se ha presentado el dictamen correspondiente, por lo que presento esta excitativa, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero. Que el cerro de la Estrella se encuentra ubicado en el sureste de la Ciudad de México en la delegación Iztapalapa, fue declarado por Decreto Presidencial de 1938 Parque Nacional, por sus condiciones geológicas y prehispánicas que lo convertían en un lugar de atractivo turístico y de beneficio a los pueblos circunvecinos. Posteriormente en 1991, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la declaración como zona sujeta a conservación ecológica y como área natural protegida al Parque Nacional Cerro de la Estrella, dejándolo al Departamento del Distrito Federal bajo su cuidado.

Que aunada su tradición histórica, gracias a sus características morfológicas e hidrológicas, el cerro de la Estrella constituye una reserva biótica del valle de México, convirtiéndola en una importante área verde de la parte oriente de la capital. Otro aspecto que hace tan singular al cerro de la Estrella, son las festividades que se llevan a cabo en Semana Santa de cada año, donde se representa la crucifixión.

Que hasta el día de hoy quienes son responsables de cuidar y llevar a cabo los programas de preservación y conservación del cerro de la Estrella del Gobierno Federal, a través de la delegación, no lo están realizando; que desafortunadamente el cerro de la Estrella exhibe un descuido evidente y singular por parte de las autoridades responsables, en el cuál persisten los asentamientos irregulares, con el consecuente deterioro del mismo; que ante el deterioro latente del cerro de la Estrella, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ha signado tres convenios con dicha delegación, compromisos que son:

Acuerdo mediante el cual la delegación Iztapalapa y el INAH, se obligan a presentar ante otra instancia su proyecto para preservar el cerro de la Estrella.

Convenio por el que la delegación Iztapalapa, se obliga a informarle al INAH sobre las obras que se pretendan llevar

a cabo.

Convenio mediante el cual la delegación Iztapalapa, se obliga a reubicar a las familias que se encuentran asentadas.

Sin embargo hasta hoy, estos tres convenios no se han cumplido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted señora Presidenta de la Cámara de Diputados, atentamente pido se sirva:

Unico. En los términos de lo dispuesto en el artículo 21 fracción XVI, del Reglamento Interior del Gobierno General del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, excite y envíe el presente documento a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que presenten el dictamen respectivo a la proposición, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo declare y amplíe los límites de la zona arqueológica, ubicada en la parte alta del cerro de la Estrella y deje dicha zona bajo el resguardo concurrente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Medio Ambiente, con el propósito de preservar dicho cerro.

Muchas gracias.

«Excitativa a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales, presentada por la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, referente al punto de acuerdo sobre el cerro de la Estrella.

Ciudadana Presidenta de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Señoras y señores diputados: quien suscribe la presente, en mi calidad de diputada federal de la LVIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción XVI y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente a esta Presidencia, tenga a bien formular una excitativa a las comisiones de Cultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. El día 13 de diciembre de 2001, se presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados la proposición con punto

de acuerdo a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo Federal declare y amplíe los límites de la zona arqueológica ubicada en la parte alta del cerro de la Estrella, y deje dicha zona bajo el resguardo concurrente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de preservar y conservar el cerro de la Estrella.

2. Dicha proposición con punto de acuerdo fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva el 25 de marzo de 2002 a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales, y que a la fecha no se ha presentado el dictamen correspondiente, por lo que presento esta excitativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el cerro de la Estrella, que se encuentra ubicado en el sureste de la Ciudad de México, en la delegación Iztapalapa, fue declarado por un Decreto Presidencial en 1938 Parque Nacional por sus condiciones geológicas y prehispánicas que lo convertían en un lugar de atractivo turístico y de beneficio a los pueblos circunvecinos. Posteriormente en 1991, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la declaración como zona sujeta a conservación ecológica, y como área natural protegida al Parque Nacional "Cerro de la Estrella", dejando al Departamento del Distrito Federal su cuidado.

2. Que su importancia radica en varios aspectos: el arqueológico-histórico, el ecológico y el social, los cuales lo dotan de una importancia sin igual en nuestra historia, acervo y riqueza natural.

3. Que aunada a su tradición histórica, gracias a sus características morfológicas e hidrológicas, el cerro de la Estrella constituye una reserva biótica del Valle de México, convirtiéndola en una importante área verde de la parte oriente de la capital del país.

4. Que otro aspecto que hace tan singular al cerro de la Estrella, son las festividades que se llevan a cabo la Semana Santa de cada año, donde se representa la crucifixión de Jesucristo. En estos tres días que dura la escenificación, se llegan a congregar cientos de miles de personas en Iztapalapa, lo cual nos indica lo trascendental que es este cerro para la sociedad.

5. Que hasta el día de hoy, quien es responsable de cuidar y llevar a cabo los programas de preservación y conserva-

ción del cerro de la Estrella es el Gobierno del Distrito Federal, a través de la delegación Iztapalapa.

6. Que desafortunadamente el cerro de la Estrella exhibe un descuido evidente y singular, por parte de las autoridades responsables, en el cual persisten los asentamientos irregulares, con el consecuente deterioro del mismo.

7. Que la zona límite determinada como arqueológica, llamada "Poligonal" se reduce considerablemente, debido a las invasiones y asentamientos irregulares que la delegación Iztapalapa tolera.

8. Que ante el deterioro latente del cerro de la Estrella, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha signado tres convenios con dicha delegación, a efecto de preservarlo. Estos compromisos constan de:

i) Un acuerdo mediante el cual la delegación Iztapalapa y el INAH se obligan a presentar ante la otra instancia, su proyecto para preservar el cerro de la Estrella. El INAH ya formuló su plan, sin que hasta el momento la delegación haya presentado el propio, ni comentado el suyo.

ii) Un convenio por el que la delegación Iztapalapa se obliga a informarle al INAH sobre las obras que se pretenden llevar a cabo en el cerro de la Estrella, con la finalidad de que el INAH emita su opinión sobre la factibilidad de llevarlas a cabo. Al respecto la delegación ha hecho caso omiso de ello y ha ejecutado obras en el cerro de la Estrella sin previo estudio especializado y sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las cuales han causado un daño irreparable en dicha zona arqueológica.

iii) Un convenio mediante el cual la delegación Iztapalapa, se obliga a reubicar a las familias que se encuentran asentadas en las áreas determinadas como zona arqueológica del cerro de la Estrella. Hasta el día de hoy dicha disposición no se ha cumplido y se han tolerado las invasiones dentro de la poligonal.

9. Que el objeto de esta excitativa y del punto de acuerdo en cuestión, es evitar la destrucción de los elementos naturales y la alteración de las relaciones de interdependencia entre el suelo, la flora, la fauna y la zona arqueológica del cerro de la Estrella, ante la desidia que han mostrado las autoridades locales en el cuidado de este cerro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, señora Presidenta de la Cámara de Diputados en la LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, atentamente pido se sirva:

Unico. En los términos de lo dispuesto en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; excite y envíe el presente documento a las comisiones de Cultura y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que presente el dictamen respectivo a la proposición con punto de acuerdo a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo Federal declare y amplíe los límites de la zona arqueológica ubicada en la parte alta del cerro de la Estrella y deje dicha zona bajo el resguardo concurrente del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el propósito de preservar y conservar el cerro de la Estrella.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 4 de diciembre de 2002.— Diputada *Mónica Serrano Peña.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputada.

De conformidad con lo que establece el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza una excitativa a las comisiones de Cultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que emitan el dictamen correspondiente.

La excitativa inscrita por el diputado Jaime Martínez Veloz, ha solicitado se posponga para la próxima sesión.

La excitativa a la Comisión del Distrito Federal registrada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se ha solicitado se posponga para la próxima sesión.

PARTICIPACION CIUDADANA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, para presentar una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Vengo en uso de las facultades constitucionales encontradas en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a presentar una excitativa ya que sometí a la consideración de esta soberanía el día 8 de noviembre del año pasado, hace más de un año, una iniciativa de reforma constitucional para instaurar constitucionalmente las figuras del plebiscito, referéndum e iniciativa popular, misma que fue turnada para su estudio a dos comisiones.

Compañeras y compañeros: como hace un año, hoy reitero que la democracia no se agota en los procesos electorales ni los partidos políticos tienen en absoluto el monopolio exclusivo de la actividad democrática; la democracia en México y el mundo es mucho más que una contienda entre partidos políticos contendientes en la búsqueda del voto. Por el bien del país, los ciudadanos deben extender más allá de los votos la participación ciudadana convirtiéndola en algo más que una sucesión de elecciones, más bien es algo indispensable, es algo vital.

Como a muchas iniciativas, a ésta se le ha negado la legalidad a la que tiene lugar, es decir, por diversas causas o motivos la misma no se ha dictaminado en los tiempos establecidos por las leyes de esta soberanía. Es por ello que transcurrido el tiempo perentorio que legalmente se le impuso, de conformidad con el artículo 23 inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso y 21 fracción XVI, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de que se dictamine la iniciativa presentada por un servidor.

Quiero sólo destacar que las figuras propuestas, como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular, son por demás importantes; son medios de participación ciudadana y urgentes en un país como el nuestro, con una incipiente democracia y que aspira a la transición democrática hasta ahora negada.

El referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular están en boca de todos los partidos políticos y forma parte de la llamada Reforma del Estado, por lo que después de ser dicta-

minada espero, a nombre de muchos diputados que comparten con un servidor esta preocupación, cuente también con la aprobación de ustedes.

Dejo en la Presidencia para su inclusión en la *Gaceta Parlamentaria* y el *Diario de los Debates* junto con esta excitativa, el texto íntegro que hace más de un año presenté en esta alta tribuna de la nación.

Gracias.

«Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

En uso de mis facultades constitucionales encontradas en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 55 fracción II, 56 y 62 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometí a la consideración de esta soberanía el día 8 de noviembre de 2001, hace más de un año, iniciativa de reforma constitucional para instaurar constitucionalmente, las figuras de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, misma que fue turnada para su estudio y dictamen, a la comisión de puntos constitucionales.

Como hace un año hoy reitero que, “la democracia no se agota en los procesos electorales ni los partidos políticos tienen el absoluto monopolio exclusivo de la actividad democrática. La democracia en México y el mundo, es mucho más que una contienda entre partidos políticos contendientes en la búsqueda del voto”.

Por el bien del país, los ciudadanos deben extender más allá de los votos la participación ciudadana, convirtiéndola en algo más que una sucesión de elecciones, más bien, en algo indispensable, vital.

Como a muchas iniciativas a ésta, se le ha negado la legalidad a la que tiene lugar, es decir, por diversas causas o motivos la misma no se ha dictaminado en los tiempos establecidos por las leyes de esta soberanía.

Es por ello, que transcurrido el tiempo perentorio que legalmente se le impuso, de conformidad con el artículo 23 inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso, y 21 fracción XVI solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía, tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de que se dictamine la iniciativa presentada por su servidor.

Quiero sólo destacar que las figuras propuestas como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular, son por demás importantes medios de participación ciudadana y urgentes en un país como el nuestro, con una incipiente democracia y que aspira a la transición democrática.

El referéndum, plebiscito e iniciativa popular, están en boca de todos los partidos políticos y forman parte de la llamada Reforma del Estado, por lo que después de ser dictaminada, espero a nombre de muchos diputados que comparten conmigo esta preocupación, cuenten con la aprobación de todos ustedes. Dejo a la Presidencia, para su inclusión en la *Gaceta Parlamentaria* y el *Diario de los Debates*, junto con esta excitativa el texto íntegro presentado hace más de un año.

México, DF, a 4 de diciembre de 2002.— Diputado *José Manuel del Río Virgen*.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

La primera excitativa presentada por el diputado José Manuel del Río Virgen, de conformidad con el artículo 21 fracción VI, se realiza una excitativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Participación Ciudadana, para que emitan el dictamen correspondiente y se instruye a la Secretaría para que se publiquen íntegramente los documentos entregados por el diputado Del Río, en la *Gaceta Parlamentaria*.

DERECHOS HUMANOS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado.

Está usted registrado para presentar otra excitativa, ¿si quiere de una vez hacer uso de la tribuna?

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Gracias, señora Presidenta:

Aprovecho para excitar a la Comisión de Puntos Constitucionales, ya que hace más de un año también presenté una

iniciativa en donde estamos solicitando instaurar la figura de *ombudsman* municipal, misma que fue turnada para su estudio a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El respeto y la vigencia de los derechos humanos sigue siendo una aspiración de los mexicanos en un país con una composición plural donde existen diversos servidores públicos provenientes de diversos partidos políticos.

La creación de los *ombudsman* municipales se hace indispensable, ya que no sería descabellado pensar que a veces la autoridad, por revanchismo político en una democracia que apenas empezamos a vivir, actúe en contra de alguien en forma discrecional, negándole un servicio o incluso privándole de su patrimonio o de la vida. Y la creación de los *ombudsman* municipales se justifica desde la óptica de que falta mucho por hacer en materia de derechos humanos. No se trata de crear figuras decorativas o inviables en materia de derechos humanos; no se puede pensar así.

Cierto es que a nivel nacional existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo papel ha sido exitoso y visionario. Cierto es que los estados cuentan con una comisión estatal, pero si realmente queremos revertir los más de 50 años de atraso en materia de respeto a los derechos humanos, es necesario que cada municipio del país cuente con una comisión u *ombudsman* municipal de derechos humanos.

Como a muchas iniciativas a ésta también se le ha negado la posibilidad de ser dictaminada. Por eso vengo a solicitarle a la Presidencia que transcurrido el tiempo perentorio que legalmente se le impuso de conformidad con el artículo 23 inciso *f* de la Ley Orgánica del Congreso y 21 fracción XVI, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a fin de que se dictamine la iniciativa presentada por su servidor.

Dejo a esta Presidencia mi excitativa, así como el texto íntegro de la propuesta de reforma constitucional en materia de derechos humanos ya presentada, solicitándole sean incluidas ambas en el *Diario de los Debates* y la *Gaceta Parlamentaria*.

Gracias señora Presidenta. Gracias compañeras y compañeros legisladores.

«Con su Permiso señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

En uso de mis facultades constitucionales encontradas en los artículos 71 fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 55 fracción II 56 y 62 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometí a la consideración de esta soberanía el día 25 de abril de 2002, hace más de un año, iniciativa de Reforma Constitucional para instaurar constitucionalmente, la figura del *ombudsman* municipal, misma que fue turnada para su estudio y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

El respeto y la vigencia de los derechos humanos siguen siendo una aspiración de los mexicanos. En un país con una composición plural donde existen diversos servidores públicos provenientes de diversos partidos políticos, la creación de los *ombudsman* municipales se hace indispensable, ya que, no sería descabellado pensar que, a veces la autoridad por revanchismo político, en una democracia que apenas empezamos a vivir, actúe en contra de alguien en forma discrecional, negándole un servicio o incluso privándole de su patrimonio o de la vida.

Y la creación de los *ombudsman* municipales se justifica desde la óptica de que falta mucho por hacer en materia de derechos humanos. No se trata de crear figuras decorativas o inviables, en materia de derechos humanos no se puede pensar así.

Cierto es que a nivel nacional existe la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo papel ha sido exitoso y visionario, cierto es que los estados cuentan con una comisión estatal, pero si realmente queremos revertir los más de 50 años de atraso en materia de respeto a los derechos humanos, es necesario que cada municipio en el país, cuente con una comisión u *ombudsman* municipal de derechos humanos.

Como a muchas iniciativas a ésta, se le ha negado la legalidad a la que tiene lugar, es decir, por diversas causas o motivos la misma no se ha dictaminado en los tiempos establecidos por las leyes de esta soberanía.

Es por ello, que transcurrido el tiempo perentorio que legalmente se le impuso, de conformidad con el artículo 23 inciso *f*, de la Ley Orgánica del Congreso y 21 fracción XVI, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta soberanía, tenga a bien formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de que se dictamine la iniciativa presentada por su servidor.

Dejo a esta Presidencia mi excitativa así como el texto íntegro de la propuesta de reforma constitucional en materia de derechos humanos ya presentada, rogando sean incluidas ambas, en el *Diario de los Debates* y la *Gaceta Parlamentaria*.

Gracias.

México, DF, a 4 de diciembre de 2002.— Diputado *José Manuel del Río Virgen*.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

La segunda excitativa presentada por el diputado Del Río Virgen, nos lleva de conformidad con el artículo 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, a realizar una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que emita el dictamen correspondiente.

Pasamos al capítulo de proposiciones.

La proposición con punto de acuerdo en relación con la agresión a reporteros en Tijuana, por elementos de la Policía Judicial Federal, el diputado Jaime Martínez Veloz, ha solicitado se posponga.

ESTADO DE QUINTANA ROO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Pallares Bueno, del grupo parlamentario de Acción Nacional, para presentar una iniciativa con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice las investigaciones pertinentes e informe las causas del retraso en la obra carretera Cafetal-Bacalar, en el estado de Quintana Roo.

El diputado Juan Carlos Pallares Bueno:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, presento el siguiente punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice las investigaciones pertinentes e informe las causas del retraso en la obra carretera Cafetal-Bacalar, en el estado de Quintana Roo, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

La construcción y mantenimiento de la infraestructura carretera, constituye un pilar fundamental en el desarrollo de la actividad económica. Más aún, hemos sido testigos de la limitación de los recursos públicos para cubrir oportunamente todas las necesidades de inversión en infraestructura. Es por ello que resulta estratégico y obligado que las diversas dependencias encargadas de las obras en infraestructura, manejen los recursos de manera eficiente y transparente.

El estado de Quintana Roo presenta la necesidad de consolidar su infraestructura de comunicaciones y transportes, para comunicar a las diversas comunidades y para mejorar su ventaja en la prestación de servicios turísticos, lo cual propiciará un mayor desarrollo económico en la región.

Al realizar un análisis sobre el avance de las diversas obras en infraestructura carretera en el estado de Quintana Roo, encontramos por una parte diversas acciones emprendidas por el Gobierno Federal, a través del centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que comprenden obras de reconstrucción, conservación periódicas, riego de sellos y renivelación de carpetas.

Por otro lado, hay obras que el centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes adjudica a los particulares, que éste sería el caso en el estado de Quintana Roo.

Llama la atención que la modernización del tramo Cafetal-Bacalar, comprendido en la carretera Chetumal-Cafetal, que después se une o conecta con el municipio de Felipe Carrillo Puerto que después continúa hacia Tulum, y de ahí se abre la carretera que ya está en ampliación, que llega hacia la ciudad de Cancún.

Que esta carretera no presente un avance acorde al tiempo de ejecución observada, esta obra cuenta con un presupuesto aproximado de 230 millones de pesos, la combinación oportuna de esta obra relevante, toda vez que en el tramo de 40 kilómetros de la carretera federal Chetu-

mal-Carrillo Puerto, se presentan congestionamientos viales a causa de la suspensión de la obra mencionada.

También es importante mencionar, que en estos 230 millones de pesos, ya se le han entregado al estado de Quintana Roo alrededor de 180 millones para su construcción, y por razones diversas de índole local, no se ha podido avanzar este tipo de construcción.

Es por lo tanto que estamos pidiendo en este punto de acuerdo, que se investiguen cuáles son las razones, por las que existe un atraso y de existir un atraso en relación con la Secretaría en comento, pues que se hagan las investigaciones, pero en dado caso de que sea por una cuestión local, que también se dé y se resuelva para su pronta construcción.

Y es precisamente por esto que se presentan congestionamientos viales a causa de la suspensión de esta obra mencionada.

Consideramos que la viabilidad técnica de la obra es aceptable, pues de acuerdo con información recabada con dependencias federales, este proyecto se elaboró por el Gobierno del estado y se envió para su revisión a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esta dependencia federal emitió las observaciones pertinentes, y consideró factible el proyecto, sin ser entonces que el retraso en esta importante obra obedece a una deficiente implementación del proyecto.

También cabe hacer la aclaración que en términos de impacto ambiental, también se deben de ver algunas cuestiones, ya que como todos sabemos en esta área o en esta península donde existe impacto de huracanes, los flujos o los residuos de las aguas, a la hora de que llegan hacia el mar, también atraviesan estas importantes vías de comunicación y se ven desgastadas, y es importante que se utilicen lo que consideramos como puentes, para que también, pueda hacer un desazolve, y parece ser que en estos momentos no se está respetando esta situación, para evitar el desgaste de estas carreteras, y que es de vital importancia para el turismo.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito, diputado federal, de esta LVIII Legislatura en la Cámara de Diputados

y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe las causas del retraso en la obra carretera Cafetal-Bacalar en el estado de Quintana Roo.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

TRABAJADORES MIGRANTES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Esta Presidencia ha recibido la solicitud del diputado Rafael Servín Maldonado, para incorporar al orden del día, un punto de acuerdo, vinculado con la situación de los trabajadores emigrantes que están llegando a nuestro país con motivo de las fiestas decembrinas.

Antes de proceder a incorporarlo, le ruego a la Secretaría consulte si se autoriza a la Mesa Directiva a incorporar este punto de acuerdo en el orden del día, en el lugar que la Mesa Directiva estime pertinente.

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si esta Asamblea considera pertinente que la Mesa Directiva incorpore en el orden del día, donde así convenga, el punto de acuerdo presentado por el diputado Rafael Servín Maldonado.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Lo incorporaremos al orden del día y daremos conocimiento de él en su oportunidad.

 REPUBLICA DE CHINA

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Sergio Acosta Salazar, para presentar un punto de acuerdo en relación a los derechos humanos de los practicantes del “*Falun Dafa*”.

El diputado Sergio Acosta Salazar:

Gracias, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

Aunque es a destiempo este punto de acuerdo, porque prácticamente ha habido una serie de acontecimientos aquí en la Cámara, es de menester presentarlo, amén de que también inclusive ahorita se está repartiendo folletería para que se ilustre más, pero nos dicen que no podemos repartirlo. Se reparten caricaturas, se reparten documentos chuscos, pero resulta ser que cuando uno quiere ilustrar a los compañeros diputados acerca del punto de acuerdo, nos vetan el derecho para que nosotros podamos hacerlo.

Lo estamos haciendo, compañeros, sin el apoyo directamente del personal de la Cámara de Diputados. Lamentablemente se reparten caricaturas que a veces las hacen, pero puntos importantes son los que se vetan.

Empezaré diciendo que el “*Falun Dafa*”, también conocido como “*Falun Gong*”, es una práctica de autocultivación tradicional china, mejora el estado físico y mental a través de una serie de ejercicios fáciles de aprender la meditación y el desarrollo de la naturaleza entre el corazón y la mente. El ejercicio se basa en principios reconocidos universalmente como verdad, compasión y tolerancia. Esta es una antigua práctica china.

En 1992 se empezó a practicar y desde entonces son ya millones de practicantes, entre 70 y 100 millones por todo el mundo; se practica libremente en más de 50 países del mundo, incluyendo México. Desde New York hasta Nueva Delhi, desde Canadá hasta Argentina.

Las personas que realizan esta disciplina han visto mejoras en su salud, el “*Falun Dafa*” es un ejercicio de meditación y relajación, ha ayudado a superar enfermedades como el estrés, adiciones al alcohol, tabaco y droga, entre otras.

Ante un mundo tan convulsionado y confrontado, esta práctica ha enseñado a sus seguidores a mejorar sus relaciones con otros, a ser unas personas verdaderamente compasivas, solidarias y tolerantes en la vida; les brinda una tranquilidad y una relajación, así como una claridad mental y libertad del estrés.

Su fundador, el señor Li Hongzhi, fue nominado para el Premio Nóbel de la Paz en los años 2000 y 2001, sus practicantes y quienes lo apoyan en todo el mundo apelan a la sensibilidad de todos los estados para poner fin a la persecución que ha desatado el Gobierno chino hacia los que practican, como a sus precursores y no únicamente en el Gobierno chino, también lo tenemos en Argentina y también lo hemos estado viviendo aquí en México.

Han llegado a esta soberanía representantes del “*Falun Dafa*” para solicitar el respeto irrestricto de sus derechos humanos en la República Popular China, así como en todo el mundo donde se practica esta disciplina, básicamente los referentes a las prácticas y observancia de esta tradición.

El centro de información “*Falun Dafa*”, ha documentado desde 1999 hasta marzo de 2001, que se han realizado arrestos con algunos o varias irregularidades jurídicas a un total de 100 mil practicantes, muchos de los cuales aún permanecen detenidos.

Se han realizado 500 sentencias a prisión 435 personas han muerto como consecuencia de la tortura infligida durante su estancia en prisión. Se han enviado a más de 20 mil personas a campos de labores forzadas, algunas hasta por periodos que rebasan los seis meses.

Los testimonios documentados de las torturas a los que son sometidos los practicantes y guías del “*Falun Dafa*”, son: mutilación con hierros incandescentes y colillas de cigarro, electroshock en los genitales y en la cara con bastones eléctricos, inyecciones con drogas tóxicas que dañan el sistema nervioso, colocación de grilletes y colgamiento de varios días, golpes con tubos y palos; se les encadena en camas llenas de excremento o junto a cadáveres; perforación de los pezones con alambres y en las puntas de los dedos con bambú. Violación de mujeres y se les obliga a sufrir abortos.

Se les prohíbe el uso del baño durante varios días. No se les permite dormir durante varios periodos largos.

La tradición del “*Falun Dafa*” es pacífica y no violenta y por ende, no deben ser sujetos a juicios especiales o a sumarios. Ante la situación es conveniente hacer las consideraciones siguientes: que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie; ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se han proclamado como la aspiración más elevada del hombre.

El advenimiento de un mundo en que los seres humanos liberados del temor y la miseria, disfrutan la libertad de la palabra y la libertad de creencias. Esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho a fin que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, considerando que el respeto de los derechos humanos debe ser total y absoluto y el Gobierno mexicano debe en consecuencia solicitar a todo socio comercial y futuro, el respeto a dichos derechos humanos.

Considerando que los estados miembros sean comprometidos a asegurar en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Nosotros como diputados estamos preocupados compañeras, compañeros. Hay muchos mexicanos que están ahorita integrados a esta disciplina y que por ende se les ha prohibido en muchos casos poder ir avanzando en cuanto a la difusión de esta práctica.

Desgraciadamente no se pudo decir a tiempo pero en la reunión que se tuvo en Los Cabos, vinieron de todo el mundo, mexicanos, argentinos, americanos, de todo el mundo, para manifestarse de una manera pacífica ante el presidente de China que estuvo en nuestro país. Lo preocupante es de que se empiecen a dar este tipo de repercusiones no nada más en el resto del mundo, sino también en nuestro país.

Por tal motivo propongo como punto de acuerdo lo siguiente:

Primero, que la Cámara de Diputados exhorte a la cancillería mexicana, para que instruya a la representación me-

xicana a pronunciarse ante la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por el cese de cualquier acción represiva en contra de las personas detenidas y torturadas por practicar la tradición “*Falun Dafa*” en la República Popular China.

Segundo, para que el relator especial de la libertad de creencias de las Naciones Unidas, revise la situación por la que se encuentran estos practicantes en el país mencionado.

Y por último que el Gobierno Federal plantee a todos sus socios comerciales y futuros, el respeto de los derechos humanos y particularmente los referidos a la libertad de conciencia y de creencia.

Gracias. Muy amable por su atención.

«Propuesta con punto de acuerdo, para que la representación de México ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, solicite el respeto a los derechos humanos de los practicantes del *Falun Dafa*.

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El *Falun Dafa*, también conocido como *Falun Gong*, es una práctica de autocultivación tradicional china. Mejora el estado físico y mental a través de una serie de ejercicios fáciles de aprender, la meditación y el desarrollo de la naturaleza entre corazón y mente. El ejercicio se basa en principios reconocidos universalmente como, verdad, compasión y tolerancia. Esta es una antigua práctica china.

En 1992 empezó a practicarse, y desde entonces son ya millones de practicantes, entre 70 y 100 millones, por todo el mundo. Se practica libremente en mas de 50 países en todo el mundo desde Nueva York hasta Nueva Delhi, desde Canadá hasta Argentina, incluyendo el nuestro.

Las personas que realizan esta disciplina, han visto mejoras en su salud. El *Falun Dafa*, es un ejercicio de meditación y relajación, ha ayudado a superar enfermedades como, el estrés, adicciones al alcohol, tabaco y drogas, entre otras. Ante un mundo tan convulsionado y confrontado, esta práctica ha enseñado a sus seguidores, a mejorar sus relaciones con otros, a ser una persona verdadera, compasiva, solidaria, y tolerante en la vida; les brinda una tranquilidad y relajación, así cómo, una claridad mental y libertad del estrés.

Su fundador, el señor Li Hongzhi, fue nominado para el premio Nobel de la Paz en los años 2000 y 2001. Sus practicantes, y quienes lo apoyan en todo el mundo, apelan a la sensibilidad de todos los estados, para poner fin a la persecución que ha desatado el gobierno chino hacia los que lo practican, como a sus precursores.

Han llegado a esta soberanía representantes del *Falun Dafa* para solicitar el respeto irrestricto de sus derechos humanos en la República Popular China, básicamente los referentes a la práctica y observancia de esta tradición.

El centro de información *Falun Dafa*, ha documentado desde marzo de 1999 hasta marzo de 2001, que se han realizado arrestos, con alguna o varias irregularidades jurídicas, a un total de 100 mil practicantes, muchos de los cuales aún permanecen detenidos. Se han realizado 500 sentencias a prisión, 435 personas han muerto como consecuencia de la tortura inflingida durante su estancia en prisión.

Se han enviado a 200 mil personas a campos de labores forzadas, algunas hasta por periodos que rebasan los 6 meses. Los testimonios documentados de las torturas a los que son sometidos los practicantes y guías del *Falun Dafa* son:

- Mutilación con hierros incandescentes y colillas de cigarro.
- Electroshock en los genitales y en la cara con bastones eléctricos.
- Inyecciones con drogas toxicas que dañan el sistema nervioso.
- Colocación de grilletes y colgamiento de varios días.
- Golpes con bates, tubos y palos.
- Se les encadenan en carpa llena de excrementos o junto a cadáveres.
- Perforación de los pezones con alambre y en las puntas de los dedos con bambú.
- Violación de mujeres y se les obliga a sufrir abortos.
- Se les prohíbe el uso del baño, durante varios días.
- No se les permite dormir durante periodos largos.

La tradición de *Falun Dafa* es pacífica y no violenta, y que por ende no deben de ser sujetos a juicios especiales y/o sumarios.

Ante la situación, es conveniente hacer las consideraciones siguientes:

1. Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se han proclamado como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y la miseria, disfruten de la libertad de la palabra y de la libertad de creencias.

2. Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

3. Considerando que el respeto de los derechos humanos debe ser total y absoluto y el gobierno mexicano debe en consecuencia solicitar a todos sus socios comerciales, y futuros, el respeto a dichos derechos.

4. Considerando que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

5. Considerando que la concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Por lo anteriormente expuesto y con base en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, manifiesta y pone a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados, exhorta a la cancillería mexicana, para que instruya a la representación mexicana a pronunciarse ante la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por el cese de cualquier acción regresiva en contra de las personas detenidas y torturadas por practicar la tradición *Falun Dafa* en la República Popular de China.

Segundo. Para que el relator especial de libertad de creencias de las Naciones Unidas, revise la situación por la que se encuentran estos practicantes en el país mencionado, y

Tercero. Que el Gobierno Federal plantee a todos sus socios comerciales, y futuros, el respeto de los derechos humanos, particularmente los referidos a la libertad de conciencia y/o de creencia.

Palacio Legislativo, a 5 de noviembre de 2002.— Diputado *Sergio Acosta Salazar.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos.

Todo el pleno fue testigo de que el diputado Sergio Acosta, concluyó en sus cinco minutos y continuó hablando. Esta Presidencia no le hizo ningún señalamiento porque cuando las áreas de servicios parlamentarios le hicieron algún señalamiento a sus colaboradores, él le quiso dar una interpretación política a un hecho que simplemente refleja la responsabilidad que tiene la Mesa Directiva, de que no se distribuyan documentos sin que esté previamente comunicada esta Mesa, para que este recinto no sea espacio de difusión de ningún tipo de propaganda.

Lamento que no se haya pedido la autorización a tiempo. Cuando se distribuyen otros documentos, esta mesa directiva está enterada, pero quisimos hacer un ejercicio de tolerancia. Pero sí señalamos que este precedente no puede sentarse.

AGUAS NACIONALES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Vamos a continuar con el orden del día y se ofrece el uso de la palabra al diputado Juan José Noguera Ruiz, del grupo parlamentario del PRI, para presentar una proposición con punto de acuerdo para simplificar los diversos trámites administrativos para la regulación de usuarios de aguas nacionales.

El diputado Juan José Noguera Ruiz:

Con su venia, señora Presidenta; respetables legisladores:

El suscrito, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la presente proposición con punto de acuerdo para proponer la simplificación de los diversos trámites administrativos para la regulación de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola, así como brindarles apoyo para dotarlos de la infraestructura necesaria para sus actividades fundamentales.

Para el sustento y el desarrollo de nuestra agricultura y nuestra ganadería es necesario otorgar certeza jurídica a quien las trabaja. Es por ello que coincidimos plenamente en la importancia que para el desarrollo del sector representa contar con el vital líquido de una manera regularizada, que permita su mejor explotación, uso y aprovechamiento.

Es así como la Ley de Aguas Nacionales consagra la forma en la que se lleva a cabo su distribución, control y la preservación de su cantidad y calidad, a fin de lograr el desarrollo integral y sustentable del recurso hidráulico, determinándose que la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales podrá realizarse mediante el otorgamiento de concesiones y asignaciones por parte del Ejecutivo Federal.

En consecuencia, se han otorgado plazos a las personas que con anterioridad a la vigencia de dicha ley hubiesen estado explotando, usando o aprovechando aguas nacionales, para solicitar la inscripción de los documentos que constituyeran sustento a su derecho o para que, en caso de no contar con ellos, obtuvieran el título de concesión respectivo.

Además del plazo que la propia ley indicó para estos trámites, se han publicado en el *Diario Oficial* de la Federación diversos decretos para continuar con estas regularizaciones como los publicados el 11 de octubre de 1995, el 11 de octubre de 1996 y, el último, que fue publicado el 4 de febrero del 2002.

Cabe hacer mención que este último decreto sólo permitió la regulación de usuarios de aguas nacionales que realizan actividades de carácter agrícola, dejando de lado a aquellos que se dedican a la actividad ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola.

Es por ello que debemos solicitar al Ejecutivo Federal que emita un nuevo decreto en el que se les permita la regularización a los usuarios de aguas nacionales que se dedican a una actividad agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola.

Adicionalmente, en dicho decreto debe establecerse que la Comisión Nacional del Agua condone las multas y que no aplique las sanciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales, así como en su Reglamento, por no contar con los títulos de concesión, siempre y cuando los usuarios de aguas nacionales regularicen su situación administrativa.

Además de dotar de agua a los sectores aquí mencionados, es necesario que se realicen obras de modernización y rehabilitación de infraestructura, así como la consolidación de la infraestructura de riego y temporal tecnificado, como es la necesidad de la electrificación, la realización de perforaciones, pozos de cielo abierto y los profundos, según las características que en cada geografía se necesiten.

Por las anteriores consideraciones nos permitimos someter al pleno de esta honorable Asamblea, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua para que emitan un nuevo decreto mediante el cual se permita la regularización de los usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola, considerando en todo momento que los requisitos deben de ser acordes con la realidad que se vive en el campo mexicano.

Segundo. Se exhorte al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de las autoridades competentes se realicen las gestiones necesarias para modernizar, rehabilitar y dotar la infraestructura necesaria a los usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola.

Gracias por su atención, respetables legisladores.

«Proposición con punto de acuerdo para simplificar los diversos trámites administrativos para la regulación de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuario y acuícola, así como brindarles apoyo para dotarlos de la infraestructura

necesaria para actividades fundamentales, suscrito, por el diputado Juan José Noguera Ruiz.

El suscrito, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar la presente proposición con punto de acuerdo para proponer la simplificación de los diversos trámites administrativos para la regulación de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola y ganaderas, silvícola, pecuario y acuícola, así como brindarles apoyo para dotarlos de la infraestructura necesaria para sus actividades fundamentales.

Para el sustento y el desarrollo de nuestra agricultura y nuestra ganadería es necesario otorgar certeza jurídica a quien las trabaja, es por ello que coincidimos plenamente en la importancia que para el desarrollo de dicho sector representa contar con el vital líquido de una manera regularizada, que permita su mejor explotación, uso y aprovechamiento.

Estos sectores requieren y demandan mayor certidumbre para asegurar que no falte el agua que se utiliza en las distintas actividades que se realizan, como es la de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuario y acuícola, es por ello que a través de distintas acciones se ha tratado de mejorar esta situación.

Es así como la Ley de Aguas Nacionales consagra la forma en la que se lleva a cabo su distribución, control y la preservación de su cantidad y calidad a fin de lograr el desarrollo integral y sustentable del recurso hidráulico, determinándose que la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales podrá realizarse mediante el otorgamiento de concesiones o asignaciones por parte del Ejecutivo Federal.

En este sentido, se han llevado a cabo diversas acciones para que las personas que explotan, usan o aprovechan aguas nacionales, se encuentren en aptitud de solicitar la concesión respectiva, lo que además ha otorgado la posibilidad a las autoridades de contar con mayores elementos para una mejor determinación de la disponibilidad de las aguas nacionales.

Es así como se han otorgado plazos a las personas que con anterioridad a la vigencia de dicha ley, hubiesen estado explotando, usando o aprovechando aguas nacionales, para

solicitar la inscripción de los documentos que constituyeran sustento a su derecho o para que, en caso de no contar con ellos, obtuvieran el título de concesión respectivo.

Además del plazo que la propia ley indicó para estos trámites, se han publicado en el *Diario Oficial* de la Federación diversos decretos para continuar con estas regularizaciones, como los publicados el 11 de octubre de 1995, el 11 de octubre de 1996 y el último que fue publicado el 4 de febrero de 2002.

Cabe hacer mención de que este último decreto sólo permitió la regulación de usuarios de aguas nacionales que realizan actividades de carácter agrícola, dejando de lado a aquellos que se dedican a la actividad ganadera, silvícola, pecuario y acuícola.

A pesar de que se logró la regularización de un número considerable de usuarios, han resultado insuficientes dichos plazos, debido a que han pasado ya cinco años desde el último día que se permitieron estas regularizaciones, y hasta el momento existen personas que no han realizado los trámites correspondientes para contar con su título de concesión, además de aquellos que en estos últimos años por fin han logrado explotar, usar o aprovechar aguas nacionales.

Es por ello que debemos solicitar al Ejecutivo Federal que emita un nuevo decreto en el que se les permita la regularización a los usuarios de aguas nacionales que se dedican a una actividad agrícola, ganadera, silvícola, pecuario y acuícola.

Además en dicho decreto debe establecerse que la Comisión Nacional del Agua condone las multas y que no aplique las sanciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales así como en su reglamento, por no contar con los títulos de concesión, siempre y cuando los usuarios de aguas nacionales regularicen su situación administrativa.

Con ello no se estaría provocando un incremento en las nuevas explotaciones que se vería reflejado en un mayor consumo de agua, porque se trata de situaciones que actualmente ya existen, al contrario, de una forma muy responsable estaríamos regularizando la situación de quienes han explotado, usado o aprovechado aguas nacionales hasta este día, lo que coadyuvará al desarrollo económico regional, equilibrado, con un incremento competitivo pero sobre todo ambientalmente sustentable.

Además de dotar de agua a los sectores aquí mencionados, es necesario que se realicen obras de modernización y rehabilitación de infraestructura así como la consolidación de la infraestructura de riego y temporal tecnificado, como es la necesidad de la electrificación, la realización de perforaciones, pozos de cielo abierto y los profundos, según las características que en cada geografía se necesiten.

Por las anteriores consideraciones nos permitimos someter al pleno de esta honorable Asamblea, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Se exhorte a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional del Agua, para que emitan un nuevo decreto mediante el cual se permita la regularización de los usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola, considerando en todo momento que los requisitos deben ser acordes con la realidad que se vive en el campo mexicano.

Segundo. Se exhorte al titular del Ejecutivo Federal para que a través de las autoridades competentes se realicen las gestiones necesarias para modernizar, rehabilitar y dotar la infraestructura necesaria a los usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, ganadera, silvícola, pecuaria y acuícola.

Atentamente.

Palacio Legislativo.— San Lázaro, a 4 de diciembre de 2002.— Diputados: *Juan José Noguera Ruiz, Felipe Solís A., Jorge Esteban Sandoval O., Armín J. Valdés Torres, Marco Antonio Dávila Montesinos, Benjamín Ayala Velásquez, Mariela Sánchez C., Esther López Cruz, Carlos Berlín Montero, José Manuel Augusto Gómez, Petra Santos, Agustín Trujillo, Rubén Aguirre Pérez, Celestino Bailón G., David A. Sotelo R., Efrén Leyva, Norma Enriqueta Bacilio, Rosa E. Baduy Isaac, César H. Duarte, Angel Meixueiro, Juan Alonso Hernández Hernández, Jesús de la Rosa G., Humberto Mayans C., Salvador Rocha Díaz, Arturo B. de la Garza, Jaime Hernández González, Marcelo García M., Oscar Alvarado Cook, Sergio Maldonado A., Nabor Ojeda Delgado, Raúl González Villalva, Roberto Preciado Cuevas, Ricardo Ocampo, José del Carmen Soberanis, José Manuel del Río Virgen, Tomás Torres M. Edilberto Buenfil, Omar Fayad, Alfredo Ochoa Toledo, Alvaro Vallarta Ceceña, Jorge Carlos Ramírez Marín, Federico Grajales, Juan M. Sepúlveda, Salvador Cosío Gaona,*

Manuel Añorve, Miguel Angel Moreno Tello, Rubén García Farías, Ranulfo Márquez, Ricardo Moreno Bastida, Santiago Guerrero Gutiérrez, Alejandro Cruz Gutiérrez, Jaime Vázquez C., Héctor Rueda V., Rubén Félix, Víctor A. García, Oscar del Real M., Librado Treviño Gutiérrez, Silverio López Magallanes, Manuel Payán Novoa, J. Romero Apis, Nicolás L. Alvarez Martínez, Andrés Carballo Bustamante, Roberto Domínguez Castellanos, Lourdes Gallardo Pérez, Flor Añorve Ocampo, Gustavo Lugo Espinoza, Enrique Meléndez P. y Patricia Aguilar García.»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Recursos Hidráulicos.

MIGRANTES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Ramón Mantilla González de la Llave, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores se sirva incluir en su programa de Apoyo a los Migrantes, la enseñanza del idioma inglés.

El diputado José Ramón Mantilla González de la Llave:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras diputadas y diputados:

Los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Las migraciones siguen siendo una cuestión compleja. Los flujos migratorios se siguen presentando por muchas de las razones por las que lo han hecho a lo largo de la historia:

pobreza, desempleo, conflictos civiles y preocupaciones por el bienestar de sus familias.

Millones de mexicanos se encuentran ya en la búsqueda del sueño americano. No hay ningún continente, ninguna región del mundo que no tenga trabajadores migratorios, pero nuestros inmigrantes en muchas ocasiones han sido víctimas de personas sin escrúpulos que se aprovechan de su falta de conocimiento de las leyes y costumbres de ese país para ser explotados laboralmente, violando sus derechos y dignidad, lo que a su vez ofrecen a empleadores y a agentes privados un terreno fértil para la contratación de trabajadores ilegales.

Es precisamente por lo anterior que las convenciones internacionales protegen a los trabajadores migratorios y refugiados, quienes tienen derecho a recibir conocimientos básicos del lenguaje, de la cultura, información sobre la estructura legal, social y política del país al que se dirigen.

Son las embajadas, consulados y demás representaciones diplomáticas, quienes presentan un escudo en el respeto a sus derechos y a su dignidad.

En ese sentido brindar apoyos educativos, especialmente a la enseñanza del idioma inglés, permitirá generar algunos de los elementos necesarios para evitar violaciones de sus derechos, así como dar oportunidad a su plena integración.

Por ello un factor importante que contribuiría en el desarrollo personal de nuestros connacionales en los Estados Unidos y en la persuasión de quienes ven en ellos un blanco fácil, radica en enseñarles el lenguaje.

Por esto es conveniente implementar los mecanismos políticos para que por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores se implemente la enseñanza del idioma inglés en todos sus niveles y en forma gratuita a todos los connacionales que lo soliciten.

Los mexicanos en el exterior trabajan duro no sólo para sacar adelante a sus familias y para ganarse a pulso un lugar en la sociedad en la que laboran, sino también para ayudar a sus familias que radican aún en nuestro país.

Compañeros diputados: apoyar el derecho de los trabajadores migratorios y de los refugiados a la educación proporcionándoles oportunidades de acceso a la cultura y capacitación extensas, facilitará su integración política, económica y social y aumentará su competitividad.

Debemos ocuparnos hoy en el derecho que tienen las personas a perfeccionarse y la urgente necesidad de hacer accesible la enseñanza del idioma inglés, como una herramienta básica para quienes persiguiendo el sueño americano han decidido cruzar, con todos los riesgos, la frontera de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto someto a esta honorable el presente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Esta Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de las embajadas, consulados y demás representaciones diplomáticas implemente, creativamente, los mecanismos necesarios para proporcionar de forma gratuita la enseñanza del idioma inglés a todos los connacionales que radican en el extranjero y que así lo soliciten.

Es cuanto, señora Presidenta. Muchas gracias.

«Punto de acuerdo para exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores se sirva incluir en sus programas de apoyo a los migrantes la enseñanza del idioma inglés.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Los que suscriben, diputados federales de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, miembros del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

Las migraciones siguen siendo una cuestión compleja. Los flujos migratorios se siguen presentando por muchas de las razones por las que lo han hecho a lo largo de la historia: pobreza, desempleo, conflictos civiles y preocupación por el bienestar de sus familias. Millones de mexicanos se encuentran ya en la búsqueda del sueño americano.

No hay ningún continente, ninguna región del mundo que no tenga trabajadores migratorios pero nuestros inmigrantes en muchas ocasiones han sido víctimas de personas sin escrúpulos que se aprovechan de su falta de conocimiento

de las leyes y costumbres de ese país para su explotación laboral, violando sus derechos y dignidad, lo que a su vez ofrece a empleadores y agentes privados un terreno fértil para la contratación de trabajadores ilegales.

Es precisamente por lo anterior que las convenciones internacionales, protegen a los trabajadores migratorios y refugiados, quienes tienen derecho a recibir conocimientos básicos del lenguaje, de la cultura, información sobre las estructuras legales, sociales y políticas del país al que se dirigen.

Son las embajadas, consulados y demás representaciones diplomáticas, quienes representan un escudo en el respeto a sus derechos y su dignidad. En ese sentido, brindar apoyos educativos, especialmente en la enseñanza del idioma inglés, permitirá generar algunos de los elementos necesarios para evitar violaciones a sus derechos, así como dar oportunidad a su plena integración.

Por ello, un factor importante y que contribuiría en el desarrollo personal de nuestros connacionales en Estados Unidos y en la persuasión de quienes ven en ellos un blanco fácil, radica en enseñarles el lenguaje. Por esto, es conveniente implementar los mecanismos y políticas para que, por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se implemente la enseñanza del idioma inglés, en todos sus niveles y de forma gratuita a todos los connacionales que lo soliciten.

Los mexicanos en el exterior trabajan duro no sólo para sacar adelante a sus familias y para ganarse, a pulso, un lugar en la sociedad en la que laboran, sino también para ayudar a sus familiares que radican aún en nuestro país.

Compañeros diputados: apoyar el derecho de los trabajadores migratorios y de los refugiados a la educación, proporcionándoles oportunidades de acceso a la cultura y capacitación extensas, facilitará su integración política, económica y social y aumentará su competitividad.

Debemos ocuparnos hoy, en el derecho que tienen las personas a perfeccionarse y la urgente necesidad de hacer accesible la enseñanza del idioma inglés como una herramienta básica para quienes, persiguiendo el sueño americano, han decidido cruzar con todos los riesgos la frontera norte de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta honorable Asamblea el presente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Esta Cámara de Diputados Exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a través de las embajadas, consulados y demás representaciones diplomáticas, implementen creativamente los mecanismos necesarios para proporcionar de forma gratuita la enseñanza del idioma inglés, a todos los connacionales que radiquen en el extranjero y que así lo soliciten.

Muchas gracias.

México, DF, a 4 de diciembre de 2002.— Diputados; *José Ramón Mantilla y González de la Llave, Arturo Díaz, José Rodríguez López, Victoria R. Sonia López, Francisco Esparza, Fernando Herrera, Javier Rodríguez Ferrusca, Alfonso Bravo y Mier, José M. Tejeda, Enoch Araujo, Alfonso Sánchez, Joel Vilches, J. Clemente Padilla Silva, Javier Chico Goerne Cobián, Francisco Ricardo Sheffiel Padilla, Felipe Velazco M., Jaime Salazar Silva, Verónica Sada Pérez, Lizbeth Medina Rodríguez, Heidi Storsberg Montes, Alfredo Botello Montes, Lucio Fernández González, Alfonso Vicente Díaz, Salvador López Orduña, Guillermo Padres Elías, Carlos Borunda, Rafael Ramírez A., Salvador Escobedo Zoletto, Ricardo Torres, Francisco Arano Montero, Tomás Coronado Olmos, Ramón Ponce, María Guadalupe López Mares, Mario Reyes Oviedo, Máximo Soto Gómez, José Lozano Pardinián, Raúl Gracia Guzmán, Francisco Jurado, Jesús Hurtado, Rafael Orozco Martínez, Esteban Sotelo, Rafael Ramírez Sánchez, Samuel Yoselevits Fraustro, Javier Castañeda, José Rivera Carranza, Silvia Alvarez, María Teresa Tapia, Beatriz Grande López, Alicia Ricalde Magaña, Celita Alamilla Padrón, Martha Patricia Martínez Macías, María Cruz Martínez, Silvia López, Roberto Bueno, Juan Carlos Sáinz Lozano, Silvestre F. Viesca, Néstor Villarreal Castro, Gabriela Cuevas Barrón, Eduardo Arnal Palomera, María Teresa Romo, Mauricio E. Candiani, David Rodríguez Torres, Jesús López Sandoval, Mónica L. Serrano, Juvenal Vidrio, Noé Navarrete G., Francisco Ramírez Cabrera, Tomás Ríos Bernal, Germán Arturo Pellegrini, Oscar R. Maldonado, David Ramírez, Miguel Gutiérrez Hernández, Hugo Camacho, Francisco Cantú Torres, Jorge Urdapilleta, Rodolfo Dorador P., Alejandro Zapata Perogordo.»*

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Túrnese a las comisiones de Relaciones Exteriores, de Educación Pública y Servicios Educativos y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

INGENIOS AZUCAREROS

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Arturo Herviz Reyes, del grupo parlamentario del PRD, para presentar una proposición con punto de acuerdo en torno al decreto del 3 de septiembre de 2001 sobre los ingenios.

El diputado Arturo Herviz Reyes:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado integrante del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta tribuna para proponer el siguiente punto de acuerdo.

CONSIDERACIONES

El pasado 17 de septiembre del presente en la comparecencia del Secretario de Agricultura y Ganadería, Javier Usabiaga Arroyo, manifesté que era muy sospechoso que el gobierno de Vicente Fox Quesada tuviera tantas consideraciones para el propietario del consorcio azucarero Escorpión, el señor Enrique Molina Sobrino.

En reiteradas ocasiones he venido señalando que la administración del Presidente Fox perdería en los tribunales los amparos interpuestos por los ex propietarios de los ingenios, toda vez que los responsables de la defensa jurídica de la Secretaría de Agricultura no estaban cumpliendo con los peritajes y los estudios que deberían de sustentar el decreto expropiatorio. Es responsabilidad directa del Secretario de Agricultura el fracaso del proyecto expropiatorio y de manera particular se deben fincar responsabilidades administrativas a los directivos del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, FEESA.

Se debe investigar el papel que jugó en este procedimiento jurídico el licenciado Federico López Cárdenas, responsable del despacho de abogados externos que asesoran al FEESA. López Cárdenas por muchos años estuvo vinculado a la Cámara de la Industria Azucarera y Alcohólica.

Es inaudito que un despacho jurídico externo no haya realizado una defensa satisfactoria de los amparos interpuestos por los empresarios azucareros. Las conclusiones de la

juez VII de distrito en materia administrativa determinó que el Gobierno Federal no demostró las causas de utilidad pública para fundar y motivar la expropiación de los 27 ingenios, concluyendo que es inconstitucional el decreto expropiatorio del pasado 3 de septiembre de 2001.

Los razonamientos jurídicos que resolvieron el fondo del asunto son contundentes y demuestran la mediocridad o la mediocre defensa que realizaron autoridades de la Secretaría de Agricultura. Los razonamientos de la juez son los siguientes:

El Gobierno no demostró el beneficio colectivo de la expropiación. El decreto presidencial carece de la precisión necesaria.

No existen los estudios técnicos que muestren que sólo la expropiación podría salvar a la industria azucarera. Los supuestos estudios técnicos encargados a una empresa de Estados Unidos, no tienen firma y por lo tanto carecen de valor jurídico. No se demostró que existiera desabasto de azúcar en ciudades o centros de población.

La Sagarpa dice haber integrado el expediente administrativo previo, pero el documento presentado en el juicio no lo demuestra. Las omisiones son graves y se debe investigar cuáles son motivos reales que llevaron al gobierno foxista a perder los amparos interpuestos por el Grupo CAZE.

La Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara de Diputados, tiene facultades para pedir toda la información necesaria y en particular se informe cuánto cobró y quiénes son los propietarios de la Consultoría de Estados Unidos que realizó los estudios especializados para sustentar el decreto expropiatorio, en virtud de que esta prueba fue desechada por la juez, por no tener validez jurídica al no presentar firma.

El Gobierno del Presidente Vicente Fox deberá de profundizar en los actos irregulares e ilícitos cometidos por el Grupo CAZE. La administración federal cuenta con diferentes recursos para seguir administrando los ingenios de Atenzingo, de Casasano, la Abeja, el Modelo, el Potrero, Emiliano Zapata, la Providencia, Plan de San Luis, San Cristóbal y San Miguelito.

La Secretaría de Hacienda, a través de Nacional Financiera Azucarera, organismo en liquidación, tiene los contratos

de reestructuración de la deuda en Udis del Grupo CAZE, que asciende a más de 10 mil millones.

La administración de los ingenios deberá de seguir bajo la dirección del Gobierno Federal, toda vez que el monto de los adeudos que tiene el señor Enrique Molina Sobrino, con el Seguro Social, con Hacienda, ascienden a más de 12 mil millones de pesos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, propongo los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Que la Comisión de Agricultura solicite a la Sagarpa toda la información referente a los amparos que interpusieron los empresarios azucareros, así como también que la Sagarpa informe lo que costó y quiénes son los propietarios de la Consultoría de Estados Unidos, responsables de realizar los estudios técnicos para sustentar el decreto expropiatorio.

Segundo. En caso de que se pierda la revisión, el Gobierno Federal embargue los ingenios del Grupo CAZE, toda vez que los adeudos que tiene con el IMSS y la Secretaría de Hacienda, a través de Fina, son superiores a los activos de los ingenios.

Tercero. Solicitamos la comparecencia del Secretario de Agricultura y Ganadería, Javier Usabiaga Arroyo, para que explique por qué motivos no se fundamentó el decreto expropiatorio del 3 de septiembre del 2001.

Signamos este punto de acuerdo diputados de la fracción parlamentaria del PRD, diputados de la fracción parlamentaria del PT y del Partido de Convergencia por la Democracia.

Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo que presenta el diputado Arturo Herviz Reyes del Partido de la Revolución Democrática, para que se investigue por qué la Secretaría de Agricultura y Ganadería no motivó y fundó el decreto del 3 de septiembre de 2001 por el que se declaró la expropiación de 27 ingenios.

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— LVIII Legislatura.

Con su permiso señora Presidenta:

El suscrito, diputado integrante del grupo parlamentario del PRD con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta tribuna para proponer el siguiente punto de acuerdo.

CONSIDERACIONES

El pasado 17 de septiembre del presente en la comparecencia del Secretario de Agricultura y Ganadería Javier Usabiaga Arroyo, manifesté que era muy sospechoso que el gobierno de Vicente Fox Quesada tuviera tantas consideraciones para el propietario del Consorcio Azucarero Escorpión (Caze), el señor Enrique Molina Sobrino.

En reiteradas ocasiones he venido señalando que la administración del Presidente Vicente Fox perdería en los tribunales los amparos interpuestos por los ex propietarios de los ingenios, toda vez que los responsables de la defensa jurídica de la Secretaría de Agricultura no estaban cumpliendo con los peritajes y los estudios que deberían de sustentar el decreto expropiatorio.

Es responsabilidad directa del Secretario de Agricultura el fracaso del proyecto expropiatorio y de manera particular se deben fincar responsabilidades administrativas a los directivos del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA).

Se debe investigar el papel que jugó en este procedimiento jurídico el licenciado Federico López Cárdenas, responsable del despacho de abogados externo que asesora al FEESA, López Cárdenas por muchos años estuvo vinculado a la Cámara de la Industrias Azucarera y Alcohólica.

Es inaudito que un despacho jurídico externo no haya realizado una defensa satisfactoria de los amparos interpuestos por los empresarios azucareros, las conclusiones de la juez VII de distrito en materia administrativa determinarán que el Gobierno Federal no demostró las causas de utilidad pública para fundar y motivar la expropiación de los 27 ingenios, concluyendo que es inconstitucional el decreto expropiatorio del pasado 3 de septiembre de 2001.

Los razonamientos jurídicos que resolvieron el fondo del asunto son contundentes y demuestran la mediocre defen-

sa que realizaron autoridades de la Secretaría de Agricultura, los razonamientos de la juez son los siguientes:

- El Gobierno no demostró el beneficio colectivo de la expropiación.
- El decreto presidencial carece de la precisión necesaria.
- No existen los estudios técnicos que muestren que sólo la expropiación podría salvar la industria.
- Los supuestos estudios técnicos encargados a una empresa de Estados Unidos no tienen firma y por lo tanto carecen de valor jurídico.
- No se demostró que existiera desabasto de azúcar en ciudades o centros de población.
- La Sagarpa dice haber integrado el expediente administrativo previo, pero el documento presentado en el juicio no lo demuestra.

Las omisiones son graves y se debe investigar cuáles son los motivos reales que llevaron al gobierno foxista a perder los amparos interpuestos por el Grupo Caze.

La Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Cámara de Diputados tiene facultades para pedir toda la información necesaria y en particular se informe cuánto cobró y quiénes son los propietarios de la Consultoría de Estados Unidos que realizó los estudios “especializados” para sustentar el decreto expropiatorio, en virtud de que esta prueba fue desechada por la Juez por no tener validez jurídica al no presentar firma.

El Gobierno del Presidente Vicente Fox deberá de profundizar en los actos irregulares e ilícitos cometidos por el Grupo Caze, la administración federal cuenta con diferentes recursos para seguir administrando los ingenios Atencingo, Casasano, La Abeja, El Modelo, El Potrero, Emiliano Zapata, La Providencia, Plan de San Luis, San Cristóbal y San Miguelito.

La Secretaría de Hacienda a través de Financiera Nacional Azucarera (Fina), organismo en liquidación, tiene los contratos de reestructuración de la deuda en Udis del Grupo Caze, que asciende a 10 mil millones de pesos.

La administración de los Ingenios deberá de seguir bajo la administración del gobierno federal, toda vez que el monto de los adeudos que Enrique Molina tiene con el IMSS y la Secretaría de Hacienda a través de Fina asciende a 11 mil millones de pesos, estos adeudos son superiores a los activos de los Ingenios del Grupo Caze.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Que la Comisión de Agricultura solicite a la Sagarpa toda la información referente a los amparos que interpusieron los empresarios azucareros, así como también que la Sagarpa informe lo que costó y quiénes son los propietarios de la consultoría de Estados Unidos responsables de realizar los estudios técnicos para sustentar el decreto expropiatorio.

Segundo. Que el Gobierno Federal embargue los ingenios del Grupo Caze, toda vez que los adeudos que tiene con el IMSS y la Secretaría de Hacienda a través de Fina son superior a los activos de los ingenios.

Tercero. Solicitamos la comparecencia al pleno del Secretario de Agricultura y Ganadería, Javier Usabiaga, para que explique por qué motivos no se fundamentó el decreto expropiatorio del 3 de septiembre de 2001 por el que se declaró la expropiación de 27 ingenios.

Muchas gracias.

México, DF, a 4 de diciembre de 2002.— Diputados: *Arturo Herviz R., Manuel Duarte Ramírez, Cuauhtémoc Montero, Esteban Daniel Martínez, Ricardo M., José Manuel del Río y José Narro Céspedes.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Túrnese a la Comisión de Agricultura y Ganadería, con opinión de la Comisión Especial de la Agroindustria Azucarera de México.

TRABAJADORES MIGRANTES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Rafael Servín Maldonado, para presentar una proposición con punto de acuerdo en torno al arribo de los migrantes a México.

El diputado Rafael Servín Maldonado:

Gracias, señora Presidenta:

El suscrito, diputado federal, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, me permito presentar la proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

En las fechas decembrinas arriban a nuestro país miles de paisanos con el deseo de encontrarse con sus familias y amigos en sus lugares de origen, vienen con el deseo de reencontrarse con su nación, a disfrutar sus costumbres y sus raíces. Con mucho esfuerzo durante el año trabajan duramente para tratar de vivir en mejores condiciones de vida, pero desgraciadamente al regresar a nuestro país hay una serie de funcionarios públicos que no han querido entender que deben de tratar con respeto y dignidad a nuestros paisanos que arriban a nuestro país de vacaciones.

No solamente son vejados y extorsionados por las autoridades en la frontera, como la aduana, migración y PGR, durante todo el trayecto en las diferentes carreteras del país son detenidos y obligados en la mayoría de las ocasiones a bajar su equipaje y sin tener ninguna facultad son obligados por los federales preventivos a abrir su maletas argumentando que posiblemente sean contrabandistas.

Si son revisados por las autoridades competentes de Aduana al ingreso a nuestro país, no tienen por qué ser cada vez que se le ocurre a algún Policía de Caminos abrir sus maletas y su equipaje y bajar todo lo que traen en sus vehículos, violentan el libre tránsito plasmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No es posible que en estos tiempos de cambios democráticos se sigan violentando los derechos humanos de nuestros connacionales en nuestro país. Desde esta tribuna hago la

más enérgica protesta por la violación sistemática de los derechos humanos de nuestros paisanos que visitan nuestro país en estas fechas decembrinas.

Por lo antes expuesto, me permito presentar el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Primero. Que este pleno de la Cámara de Diputados exhorte al Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, para que dé instrucciones precisas del respeto a los derechos de nuestros connacionales que visitan nuestro país.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias , señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente y obvia resolución.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia se consulta si se considera de urgente y obvia resolución el punto de acuerdo presentado.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, los que estén en pro, los que estén en contra. Se abre el registro de oradores...

No habiendo registro de oradores, le ruego a la Secretaría consulte si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

En votación económica se pregunta a...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

¿Diputado Alejandro Zapata? Diputados, estoy en un trámite y los compañeros diputados del grupo parlamentario de Acción Nacional me están haciendo una observación.

Yo le estoy dando una explicación al diputado Zapata porque el diputado Rafael Servín me informó, cuando incorporé el tema, que esto lo había dialogado con los grupos parlamentarios y esta Presidencia tomó como válidas las expresiones del diputado Rafael Servín; me parece que es un tema muy importante, no quisiera que lo procesal nos complicara la votación de un tema muy importante, pero sí me parece sustantivo el que cuando se comunican acuerdos a esta Presidencia éstos respondan a lo que ha sucedido en el pleno.

RECESO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 12:57 horas):

Abro un receso por un minuto.

(Receso.)

TRABAJADORES MIGRANTES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel
(a las 12:59 horas):

Se reanuda la Asamblea.

Vamos a proceder a la votación del punto de acuerdo, ya se había votado como suficientemente discutido. Le ruego a la Secretaría consulte en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.**

FERROCARRILES NACIONALES

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, para presentar una proposición con punto de acuerdo relacionado al proceso de entrega de concesiones de Ferrocarriles Nacionales de México.

El diputado José Manuel del Río Virgen:

Con su permiso, señora Presidenta:

Los sistemas ferroviarios, compañeras y compañeros, constituyen en el mundo organizado vectores multipropósito en los cuales el riel se erige no sólo como un elemento de transporte masivo que moviliza productos desde los centros de producción hasta los centros de comercialización y consumo, sino también como un movilizador de las riquezas regionales, un ordenador especial de los territorios que atraviesa equilibrando a su paso la demografía y la dinámica sociocultural y un incentivador de la actividad industrial relacionada con el sector.

Con la liquidación de los Ferronales nos hemos quedado sin la posibilidad de contar con una herramienta que permita a la industria expandir directamente los satisfactores que producen. Los asuntos pendientes de mayor trascendencia en la liquidación de Ferronales deben resolverse conforme a los intereses superiores de la nación si permitir que nadie se vea beneficiado por la toma de decisiones que redunden en beneficio o en perjuicio, por supuesto, del pueblo de México.

Más aun, cuando para la supresión de este organismo descentralizado se requiere del apoyo económico proveniente de los recursos federales tal y como lo ha manifestado su delegado fiduciario general, el señor Jorge Forastieri Muñoz, mismos que serán aplicados a los pasivos laborales administrativos y ambientales que están aplazados.

Uno de los principales problemas relacionados con los bienes inmuebles otorgados en comodato en razón de la liquidación, ha sido la falta de un sistema adecuado de supervisión para asegurar el uso para el cual fueron entregados los diferentes predios involucrados, realmente no creemos que se le esté dando el uso adecuado.

Ahora ya no contamos con los servicios ferroviarios y nos percatamos de que los ferrocarriles no pueden ser sustituidos sobre todo por los grandes volúmenes que se manejan a grandes distancias que no pueden compararse con otros medios de transportes, por eso compañeras y compañeros es necesario evaluar el proceso de venta y cesión de los bienes inmuebles de Ferronales pues constituyen parte del patrimonio de la patria, deben seguir un procedimiento claro y eficiente para que sean de beneficio directo para todos los mexicanos y no sólo de quienes negociaron el asunto, no sólo de las grandes cúpulas que decidieron esto como fue el caso del anterior Presidente de la República.

El tiene cuentas pendientes que atender ante las autoridades judiciales pues en su gestión se dieron grandes quebrantos financieros como fueron los del Fobaproa, el IPAB y la concesión de los Ferronales.

La concesión que hiciera capitales privados de Ferronales trajo un desequilibrio en la distribución de la producción nacional y dejó como herencia la posibilidad de un enorme desfaldo que será cubierto por todos los ciudadanos de este país. Las concesiones de Ferronales no se realizaron correctamente, ocasionando que actualmente no se tenga una certeza total sobre la cantidad de bienes comerciales, terrenos, edificios, el derecho de vía que va a comercializarse y

del que no se han establecido las reglas conforme a las que se registrará.

Como derivado de esta transacción, no hay seguridad jurídica y esto ha quedado demostrado toda vez que tenemos informes donde los actuales liquidadores están vendiendo, sin autorización, bienes de Ferronales por ello debe esta Cámara de Diputados, compañeras y compañeros, tomar las siguientes providencias.

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Que se cite a comparecer al delegado fiduciario general de Ferronales; Jorge Foracieri Muñoz para que aclare las condiciones en que se está llevando a cabo la liquidación y el estado que guarda este organismo descentralizado, es decir, queremos saber realmente de cuántos recursos están hablando que se requieren para la liquidación, queremos también saber cómo está licitándose la venta de los bienes de Ferronales y también queremos saber realmente cual es el estado que guardan las concesiones que fueron entregadas a los particulares.

A nombre del diputado José Narro Céspedes y un servidor, señora Presidenta le solicitamos el punto de acuerdo se publique íntegramente en la *Gaceta*.

Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo relacionado al proceso de entrega de concesiones de Ferrocarriles Nacionales de México.

Los sistemas ferroviarios constituyen en el mundo organizado vectores multipropósito en los cuales el riel se erige no sólo como un elemento de transporte masivo que moviliza productos desde los centros de producción hasta los centros de comercialización y consumo, sino también como un movilizador de las riquezas regionales, un ordenador espacial de los territorios que atraviesa, equilibrando a su paso la demografía y la dinámica sociocultural y un incentivador de la actividad industrial relacionada con el sector.

Con la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, nos hemos quedado sin la posibilidad de contar con una herramienta que permita a la industria expandir directamente los satisfactores que producen.

Los asuntos pendientes de mayor trascendencia en la liquidación de Ferronales, deben resolverse conforme a los intereses superiores de la nación, sin permitir que nadie se vea beneficiado por la toma de decisiones que redunden en perjuicio del pueblo de México.

Más aun cuando para la supresión de este organismo descentralizado, se requiere del apoyo económico proveniente de los recursos federales, tal y como lo ha manifestado su delegado fiduciario general, Jorge Forastieri Muñoz, mismos que serán aplicados a los pasivos laborales, administrativos y ambientales que están aplazados.

Uno de los principales problemas relacionados con los bienes inmuebles otorgados en comodato, en razón de la liquidación, ha sido la falta de un sistema adecuado de supervisión para asegurar que el uso para el cual fueron entregados los diferentes predios involucrados, realmente sea el que se le esta dando.

Nuestros ferrocarriles habían estado en el abandono durante décadas, ocasionando adeudos aplazados sobre todo en lo que se refiere al mantenimiento de las vías y de las instalaciones ferroviarias, por esto necesitan de los recursos públicos, haciéndose la historia de nunca acabar.

Ahora que ya no contamos con los servicios ferroviarios, nos percatamos de que los ferrocarriles no pueden ser sustituidos, sobre todo por los grandes volúmenes que se manejan a grandes distancias, que no pueden compararse con otros medios de transporte.

Ferronales sufrió un abandono muy grande; ya que por ejemplo, en el año de 1910, se contaban con 23 mil kilómetros de vías, los cuales se conservan casi en el mismo nivel actualmente, pero no por eso se deben considerar como menos importantes, puesto que representa parte del patrimonio de todos los mexicanos.

Es necesario evaluar el proceso de venta y sesión de los bienes inmuebles de Ferronales, pues constituyen parte del patrimonio del país, deben seguir un procedimiento claro y eficiente, para que sean de beneficio directo para todos los mexicanos y no sólo de quienes negocien el asunto en las grandes cúpulas, como en el caso de Ernesto Zedillo.

Ernesto Zedillo tiene cuentas pendientes que atender ante las autoridades judiciales, pues en su gestión se dieron grandes quebrantos financieros que son de la naturaleza del Fobaproa-IPAB y de la concesión de Ferronales.

La concesión que hiciera a capitales privados de Ferronales, trajo un desequilibrio en la distribución de la producción nacional y dejó como herencia la posibilidad de un nuevo enorme desfaldo, que será cubierto por los ciudadanos de nuestro país.

La concesión que Ernesto Zedillo hiciera con Ferronales, no se realizó correctamente, ocasionando que actualmente no se tenga una certeza total sobre la cantidad de bienes comerciales, terrenos, edificios, el derecho de vía que va a comercializarse y del que no se han establecido las reglas conforme a las que se regirán como derivado de esta transacción, no hay seguridad jurídica, eso ha quedado demostrado.

Debe hacerse responsable a Ernesto Zedillo de la mayor tragedia financiera que ha sufrido nuestro país; como el primer mandatario que fue y no como conferencista, ni como empleado de una empresa transnacional, que hace declaraciones infortunadas e ilógicas.

Por estos motivos me permito proponer ante esta soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Unico. Que se cite a comparecer al delegado fiduciario general de Ferrocarriles Nacionales de México, Jorge Forastieri Munoz, para que aclare las condiciones en que se está llevando a cabo la liquidación y el estado que guarda este organismo descentralizados, los recursos que se requieren para la liquidación.

Palacio Legislativo, a 5 de noviembre de 2002.— Diputados: *José Manuel del Río Virgen y José Narro Céspedes.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Con todo gusto, se obsequia la petición del diputado, publíquese íntegramente en la *Gaceta Parlamentaria* y tórnese a las comisiones de Comunicaciones y de Transportes.

PODER LEGISLATIVO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado Rubén García Farías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

para presentar una proposición con punto de acuerdo, sobre las obligaciones y deberes de los diputados.

El diputado Rubén García Farías:

La mención del orden del día dice una cosa, yo digo: en defensa del Congreso de la Unión mexicana, las asambleas populares históricamente representan una reacción en contra de las aspiraciones autoritarias y despóticas de los individuos. Así se organizó siempre el Poder Legislativo, el poder de aquellos déspotas se pretendió fincarlo en los más disparatados pretextos, esotéricos y supersticiosos fundamentos, destacándose dentro de ellos el origen o el derecho divino de líderes, reyes, césares, emperadores, dictadores, duckes, fiurers y demás caterva de mesiánicos gobernantes que el mundo ha padecido.

Por ello el Poder Legislativo, en tanto representación popular más genuina, ha sido objeto de persecución, de acoso y de desprestigio, por quienes aspiran a gobernar solos, enderezando contra ellos la violencia más vil. Los mexicanos hemos conocido también la violencia en contra de esa legítima aspiración popular. Ahora mismo sobre el Congreso de la Unión, se ha desatado una de esas furibundas campañas que buscan su deterioro y su escarnio; en algunas voces que nos critican puede haber desinformación de nuestro quehacer y por tanto sinceridad y buena fe, ¿no es así?

Cuando el Jefe del Ejecutivo de la Unión expresa críticas a los miembros del Poder Legislativo, en cualquiera de sus dos cámaras, y es peor cuando Fox tiene que acudir al extranjero para disertar, pretendidamente en forma doctoral, lo que no va con su proverbial y universalmente reconocida supina ignorancia, en un ámbito culto sobre los congresistas mexicanos, a los que califico de servir a sus intereses personales o de partido. El ánimo real era de señalarnos casi como enemigos de nuestra patria, pero además en una actitud propia de un paranoico encontrar en otros las causas de su mal desempeño de gobernante, de sus incapacidades de conducir a México con un liderazgo que le es tan ajeno.

¿Podemos esperar más de Vicente Fox, secundar a Cromptwell? ¿Puede pretender una defenestración como la de la dieta checa o un 18 brumario como Napoleón? No, ciertamente, como dice él mismo, estos asuntos requieren de conocimientos históricos y él, ciertamente, no los tiene a menos, claro, que algún cercano o cercana se los pudiera desaconsejar.

En México hay ejemplos también de esa violencia, el golpe de Comonfort, el de Huerta o las aspiraciones de empresarios de extrema derecha, siempre golpistas y cacero-listas. No hay condiciones en México, dirán algunos, para desenlaces de este tipo. Es verdad, pero será mejor estar atentos; de quien se comporta como Fox se pueden esperar eventos sorprendentes, así ha sido en la historia.

Por lo pronto esta voz se levanta para denunciar aquí en México, en este Congreso, en esta Cámara de Diputados, la insidiosa campaña foxista en contra del Congreso de la Unión. Desde aquí en la tribuna de la Cámara de Diputados le digo al incipiente autócrata que despacha en Los Pinos, que en el Congreso de la Unión hay 628 personas con voces más sensatas que la de él, 628 voluntades personales que en conjunto integran la representación nacional y que pese a él, laboran arduamente por darle cauce al desarrollo del país.

Porque me consta el esfuerzo denodado de los diputados y senadores de mi patria, levanto mi modesta voz para hacerle saber a la conciencia nacional que puede tenernos confianza, que sepa que aquí se trabaja por el bienestar de nuestro pueblo y que seguiremos actuando con civilidad y con altura de miras.

Señora Presidenta: pido su aquiescencia para que la Secretaría dé lectura a un documento emitido por el patriota cubano José Martí, que es inspiración para nosotros en nuestro actual ejercicio y en otro que en el futuro se nos depare, y asimismo, pido que ese documento sea entregado a todos los diputados y a los senadores de la República.

Muchas gracias.

«Punto de acuerdo presentado por el diputado Rubén García Farías.

Unico. Que se difunda entre las diputadas y diputados y senadoras y senadores del Congreso de la Unión el texto de José Martí, apóstol de la Independencia de Cuba, aparecido en la revista *Universal de la Ciudad de México* el 9 de julio de 1875, porque contiene conceptos útiles para nuestro desempeño, y porque enaltece el valor de la representación popular.

Atentamente.

México, DF, a 3 de diciembre de 2002.— Diputado *Rubén García Farías.*»

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Dé lectura, señora Secretaria.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Diputado

Por José Martí.

Hombre encargado por el pueblo para que estudie su situación, para que examine sus males, para que los remedie en cuanto pueda, para que esté siempre imaginando la manera de remediarlos.

La silla curul es la misión: no es la recompensa de un talento inútil, no es el premio de una elocuencia insipiente, no es la satisfacción de una soberbia prematura.

Se viene a ella por el mérito propio, por el esfuerzo constante, por el valer real; por lo que se ha hecho antes; no por lo que se promete hacer.

Los privilegios mueren en todas partes y mueren para alcanzar una diputación. No es que las curules se deban de derecho a los inteligentes: es que el pueblo las da a quien se ocupa de él y le hace bien.

De abajo para arriba: no de arriba para abajo.

Debemos el ingenio a la naturaleza, no es un mérito, es una circunstancia del azar: el orgullo es necio, porque nuestro mérito no es propio. Nada hicimos para lograrlo: lo logramos porque así encarnó en nosotros.

¿Es la inteligencia adquirida casualmente, título para la admiración y el señorío? Diputado es el que merece serlo por obra posterior y concienzuda; no el que por méritos del azar se mira inteligente y se ve dueño.

El talento no es más que la obligación de aplicarlo. Antes es vil que meritorio el que lo deja vagar, porque tuvo en sí mismo el instrumento del bien, y pasó por la vida sin utilizarlo ni educarlo.

El talento es respetable cuando es productivo: no debe ser nunca esperanza única de los que aspiran a altos puestos. Diputado es imagen del pueblo; óbrese para él, estúdiense,

propáguese, remédiese, muéstrase afecto vivo, sea el afecto verdad. El talento no es una reminiscencia del feudalismo: tiene el deber de hacer práctica la libertad.

No se arrastra para alzarse: vive siempre alto, para que nada pueda contra él.

Se enseña y se trabaja: luego se pide el premio.

Se habla, se propaga, se remedia, se escribe, luego se pide la comisión a los comitentes a quienes se hizo el beneficio.

El beneficio no es aquí más que el deber: todavía se llama al deber bien que se hace.

La diputación no se incuba en el pensamiento ambicioso: se produce por el asentimiento general.

Todos creen útil a uno: uno es nombrado por todos: nombrado realmente por el bien hecho, por la confianza inspirada, por la doctrina propagada, por la esperanza en lo que hará.

El hombre útil tiene más derecho a la diputación que el hombre inteligente.

El inteligente puede ser azote: el útil hace siempre bien.

Se cree que es el talento mérito nuestro, y que él da derecho de esperarlo todo: él impone la obligación de aprovecharlo: cuando se busca la comisión ajena, ajeno ha de haber sido el provecho.

La inteligencia no es la facultad de imponerse; es el deber de ser útil a los demás.

Fuente: José Martí. Obras Completas, Edición Crítica, Tomo II, Centro de Estudios Martianos, Casa de las Américas, La Habana, Cuba, 1985, pp. 116-117.

El diputado José Félix Salgado Macedonio
(desde su curul):

Señora Presidenta ¿puedo hacer uso de la palabra a favor del punto de acuerdo?

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señora diputada.

Diputado Félix Salgado: tenemos dos opciones para procesar las proposiciones, lo que plantea el Reglamento Interior o lo que plantea el Acuerdo Parlamentario. Si va usted a hablar en pro de la proposición, utilizaríamos el artículo 58 del Reglamento Interior.

Queda claro que el turno de la proposición, a menos de que haya objeción y no estoy registrando ninguna objeción y me preocuparía que el debate generara una objeción, el turno se va a dar. Sin embargo, si usted quiere intervenir lo registraría en pro, pidiéndole a la Secretaría dé lectura primero al artículo 58 del Reglamento Interior.

El diputado José Félix Salgado Macedonio
(desde su curul):

Como no, señora Presidenta.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Reglamento para el Gobierno Interior. De las iniciativas de leyes.

Artículo 58. Las proposiciones que no sean iniciativas de ley presentadas por uno o más individuos de la Cámara, sin formar los que la suscriben mayoría de diputación, se sujetarán a los siguientes trámites:

I. Se presentarán por escrito y firmadas por sus autores al Presidente de la Cámara y serán leídas una sola vez en la sesión en que sean presentadas. Podrá su autor o uno de ellos, si fueran varios, exponer los fundamentos y razones de su proposición o proyecto.

II. Hablarán una sola vez dos miembros de la Cámara, uno en pro y otro en contra, prefiriéndose al autor del proyecto o proposición, y

III. Inmediatamente se preguntará a la Cámara si se admite o no a discusión la proposición. En el primer caso se pasará a la comisión o comisiones a quienes corresponda, y en el segundo se tendrá por desechada.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Bien. Diputado Félix Salgado, tiene el uso de la palabra para hablar en pro hasta por cinco minutos.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Gracias, señora Presidenta.

Hablo a favor de que se difunda tan brillante pensamiento de José Martí propuesto aquí por nuestro compañero diputado Rubén García.

Yo entiendo que el propósito de Vicente Fox, de su Gobierno, aparte de pretender desacreditar al Poder Legislativo, es el de agenciarse simpatías entre la población, si al pueblo le preguntan, si está de acuerdo o no, en que se reduzca el número de diputados, pues el pueblo dice que sí. Yo vi las encuestas televisivas y más de un 70% está de acuerdo en que se reduzca el número de diputados.

¿Y cómo no va a estar de acuerdo? Si se le empieza a cargar la información, que este es un Congreso, donde cada diputado sale en 6 millones de pesos anual. Yo pregunto: ¿quién hizo esas cuentas?, porque hasta donde yo sé no es así.

Pero si así fuera el caso, pues hay que someternos a una revisión, porque alguien aquí entonces está desviando el recurso del erario público y justamente causa una irritación. Yo no salgo en 6 millones de pesos al año y exijo una explicación, si así se enfoca la información pues entonces la población se irrita.

Más allá de la metodología de si deben de seguir siendo 300 diputados por distrito, 200 plurinominales o no o igual en el Senado de la República.

Pero también esta propuesta perversa, tiende una cortina de humo. ¿Por qué tiende una cortina de humo?, porque estamos discutiendo aquí el presupuesto y en lugar de atender la discusión del presupuesto, ahora hay que atender la propuesta del PAN de que si se reduce o no el número de diputados.

Quizá el esquema ya no corresponde a la actualidad, hay que modernizar todo esto, ese esquema plurinominalesco, si, beneficiaba a las minorías y dentro de esas minorías y el más beneficiado, pues era precisamente el PAN, toda su vida, llevan más de 60 años el PAN y toda su vida ha sido plurinominalasca y de cochupos y de enjuagues.

Dígase PGR con el señor Antonio Lozano Gracia, que ni tuvo gracia ni fue lozano, ya se han dicho muchas cosas, aquél que tuvo que recurrir a La Paca y sus clarividencias.

De ahí pues de que si vamos a discutir eso, entremos de fondo, a esa reforma político-electoral y que si se van a elegir los diputados en los distritos: adelante, nosotros no tenemos miedo, somos una fuerza política creciente, que está creciendo y que vamos a competir. No tenemos que estar regateando posiciones plurinominales.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Salgado, me permite. Diputado Vaca, ¿quiere usted formular alguna interpelación?

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón
(desde su curul):

Sí, diputada, solamente ver si el diputado Félix Salgado Macedonio, que habla tan bonito y tan fuerte, allá en la tribuna, me permite dos preguntas.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

¿Lo permite usted, diputado Félix Salgado?

El diputado José Felix Salgado Macedonio:

No, porque va a quitar mucho el tiempo el diputado Vaca, y yo le ruego mejor le doy la oportunidad que pase para que hable en contra y escuchar los argumentos de Vaca, a ver cómo puede defender al PAN que tanto lo ha golpeado en Veracruz.

Te espero aquí diputado Vaca.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Continúe su exposición diputado.

El diputado José Felix Salgado Macedonio:

Bueno, entonces, entiendo la cortina de humo que está lanzando el Gobierno mexicano Vicente Fox, miren, a la gente le irrita que se gaste el dinero del erario público, dicen, en tanto diputado y en tanto senador, pero también hay otro aspecto que le irrita mucho: los viajes de Vicente Fox.

Que se reduzcan los viajes de Vicente Fox, la vez pasada le autorizamos 361 millones de pesos para sus viajes, dije bien, para sus viajes, ese señor, la mitad gobierna adentro y la mitad gobierna afuera. Quieren ahorita que se autoricen más de 400 millones de pesos a la Secretaría de la Re-

forma Agraria, para pagarle a los amigos y socios del senador éste, que dice que defiende a la nación, el de las barbas amarillas: Diego Fernández de Ceballos.

¿De qué más vamos a hablar? Que se reduzca el gabinete de Vicente Fox, un gabinete inoperante. Ese güerito Castañeda de las relaciones extranjerías, Jorge, punto G Castañeda, que no entiendo por qué no lo han quitado de ahí, ha mostrado su completa ineficacia y sin embargo, ahí está el señor.

Podemos hablar de muchos, o el señor este "Usaviagra" del campo, el campo es un revoltijo que traemos en el campo, el campo está olvidado, está marginado. Este señor no ha sabido aterrizar un proyecto para sacar adelante a los campesinos.

Así pues de que vamos reduciendo todo: viáticos...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Su tiempo, diputado.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Aviadores, viajes, gabinete inoperante.

Esta Cámara gasta 3 mil millones de pesos y Vicente Fox gasta en publicidad justamente lo mismo, como dice él, ciertamente lo mismo, 3 mil millones de pesos.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Su tiempo, diputado Salgado.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Vámonos midiendo con la misma vara y le agarramos la palabra a Vicente Fox.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ha solicitado la palabra el diputado Sergio Vaca para contestar alusiones personales, tiene la palabra el diputado Vaca.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Con su permiso, diputada.

En lo particular, comparto 100% y esto no ocurre con frecuencia, la posición del grupo parlamentario al que pertenezco. Son demasiados plurinominales y por cierto, estoy seguro que Félix debe ser plurinomial, por eso los defiendo con tanto calor.

¿Cómo se conocen las necesidades y la miseria de los mexicanos? Haciendo campaña. Yo no digo que desaparezcan los plurinominales, en absoluto; creo que hay legisladores estatales y federales con enorme capacidad, pero que jamás ganarían una elección porque tampoco siempre ganan en la calle los mejores, a veces ganan hasta los ridículos, pero independientemente de eso, si hay algún legislador menos dócil a la línea o al dedazo y más comprometidos con el pueblo, con las honrosas excepciones de rigor, son los uninominales. ¿Por qué? Porque uno anduvo en el lodo hasta los tobillos entre la pobreza que no se ve del avión o del helicóptero, se conoce caminando entre la gente.

Pero además, aquí se dijo por el diputado Salgado Macedonio, que mi partido tiene 62 años de ser plurinominales, lo corrijo: el partido que más uninominales tiene en esta legislatura es Acción Nacional; el partido que tiene los seis primeros lugares en votación nacional de los 300 diputados, es Acción Nacional. Entonces en algún momento era imposible ganarle al PRI, no le ganaba nadie y ahí comenzó la apertura para los plurinominales.

Concluyo. Deben haber menos diputados y para vergüenza de los que casi nunca vienen, en este pleno jamás nos hemos juntado los 500, no el primero de septiembre del 2000; bastante mejor nos entenderíamos y nos pondríamos de acuerdo si fuéramos menos y adelante: voy a presentar una iniciativa también para reducir el número de los senadores. No se deben elegir por parejas, un candidato de cada partido y los que saquen el primer y el segundo lugar, que pasen a ser senadores uninominales y que haya un plurinomial y no uno de primera minoría, que es una clase híbrida que creo que no existe más que en nuestra tierra.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Tengo registrado al diputado Amador Rodríguez, para rectificar hechos y el diputado Félix Salgado me ha pedido la palabra para alusiones.

Para contestar alusiones personales el diputado Félix Salgado.

El diputado José Félix Salgado Macedonio:

Nada más quiero corregir al diputado Vaca.

No hemos entrado al debate sobre sí o no la permanencia de plurinominales en esta Cámara. Felipe Calderón es plurinomial. Somos 200 plurinominales y 300 de distrito.

Ahora bien, tú de Taxco te estás riendo, eres también pluri, ¿pues entonces de qué te ries? No nos podemos leer la mano entre gitanos. Aquí hay que ver qué diputados tienen rendimiento en tribuna y en su gente, en el pueblo. ¿No les dará vergüenza que hay diputados que no los conocen ni en su casa y eso sí, están muy puntuales para cobrar?

Hay diputados que no han tocado su dieta, está intacta su dieta porque no tienen necesidad de cobrar su dieta. La dieta hay que compartirla con la gente, con las instituciones, con quienes lo necesitan, eso hay que discutir aquí qué diputados se van y qué diputados se quedan.

¿Estarían de acuerdo en someternos a un *referendum* público como lo está haciendo Andrés Manuel López Obrador? Qué diputados se quedan y qué diputados se van. Asuman el reto compañeras y compañeros del PAN.

Dice Vaca: no se deben elegir por parejas. Dile a Fox pues, que no se deben elegir por parejas, porque ya está promoviendo a su pareja para la Presidencia de la República, dice que le gustaría que fuera una mujer la Presidenta. No creo que quiera que sea Rosario Robles o Beatriz Paredes. Obviamente él le está “echando el perro” a Marthita Sahagún. Eso dícelo a él, Vaca, que no se vale elegirse por parejas.

Bueno, yo no estoy adelantando mi voto pero puedo decirles que efectivamente tenemos aquí quienes sobramos y hay quienes hacen falta aquí. Ya estuvo bueno. El pueblo es inteligente y va a saber votar en este 2003.

La gente votó por el cambio. La reversa también es cambio. Se puede también equivocar, pero es indiscutible que en esta país estamos viviendo un auténtico ejercicio democrático. Hay democracia pero no es gracias a Fox ni a ustedes, es gracias al pueblo, a la sociedad civil que ha venido empujando para que se dé la alternancia en el poder.

Así pues que si quieren discutimos lo de los plurinominales y dejamos de lado lo del presupuesto. Eso que quede de lado, le aprobamos los millones de pesos que quiere la Reforma Agraria para Diego. Ese es tema, ésa es la verdad de todo esto.

Que se haga una auditoría aquí a la Cámara de Diputados para ver cómo andan “bailando” los recursos. ¿Qué pasó con el edificio alterno que se iba a construir y que se iban a venir los senadores para acá? y los senadores se pusieron sus moños y no quieren venir para acá.

Una auditoría, el de los gastos médicos y ¿qué más? Tantas cosas que hay que revisar.

A mí me indigna que se esté diciendo que gano 6 millones de pesos al año, ¿a ustedes no les indigna? Que se aclare porque entonces alguien está cobrando por mí. Yo estoy dispuesto a que esto quede en claro porque los medios de comunicación no tienen la culpa. Yo no estoy culpando a ningún medio de comunicación no tienen la culpa; yo no estoy culpando a ningún medio de comunicación. Lo están diciendo porque seguramente hay una fuente que les está informando y yo invito a la fuente informativa a que pase aquí a la tribuna.

No estoy de acuerdo en que estén citando a los periodistas, como están de acuerdo los del PAN, que citen a los periodistas para declarar y para que den a conocer sus fuentes informativas.

Mejor yo los invito a que, si tienen los suficientes tamaños, que suban aquí a la tribuna esos que les gusta soplar y que vengan aquí y que digan, efectivamente, dónde tomaron esa fuente de que el diputado sale en seis millones de pesos. O el mismo diputado que presentó la iniciativa de ley, que suba aquí y que aclare y entremos al debate cuando ustedes quieran y a la hora que quieran.

Gracias, por su atención.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Zapata.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo
(desde su curul):

Sí, compañera Presidenta:

La vez pasada, en un trámite de esta naturaleza, la misma Presidencia determinó que, de conformidad —si no mal recuerdo— con el artículo 19 del Acuerdo Parlamentario y demás normas complementarias, no hay un debate en relación a hechos, sino simplemente el trámite está establecido para que se pueda hablar a favor o en contra de la admisión o no del punto de acuerdo.

Así como bajo la consideración de que escuché que había algunos compañeros que quieren registrarse para hechos y la vez pasada ocurrió igual y todos apoyamos el criterio de la Presidencia en la conducción de la Cámara, bajo el entendido de que no hay, en este caso, hechos, yo sí quisiera, entonces, que se siguiera el mismo procedimiento que se ha hecho en los puntos anteriores en este tipo de procedimientos o vamos a decir discusiones para ver si se admite o no un punto de acuerdo.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado Zapata.

Le ruego a la Secretaría dar lectura al artículo 12 del Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones.

Diputado Amador Rodríguez.

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

Gracias, Presidenta:

Que lean también el artículo 102 del Reglamento y que dilucidan cuál es la jerarquía del Reglamento frente al acuerdo.

Todos sabemos muy bien que el Reglamento es una norma de carácter general que se aplica para el Congreso de la Unión y que el acuerdo es un acuerdo interno que ciertamente es un criterio general para las discusiones, pero cuando se alude y si hay un debate priva el Reglamento sobre el acuerdo.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Ruego a la secretaría dar lectura al artículo 12 del acuerdo parlamentario y posteriormente dar lectura al artículo 102 y 103 del Reglamento.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Acuerdo Parlamentario Relativo a la Integración del Orden del Día, las Discusiones y las Votaciones, de fecha 14 de diciembre.

Artículo 12. Quienes intervengan para presentar proposiciones lo harán en un lapso no mayor de cinco minutos. Toda propuesta presentada a la Cámara que no requiera ser votada de inmediato será turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la comisión correspondiente, sin que proceda deliberación alguna, excepto si hubiera objeción de alguno de los diputados, en cuyo caso se sujetará a discusión y votación su admisión, para lo cual podrá intervenir un orador en contra y un orador en pro, hasta por cinco minutos, sin que en este caso se puedan presentar intervenciones para hechos.

Si la proposición no hubiera alcanzado mayoría, se considera desechada.

Artículo 102. del Reglamento para el Gobierno Interior. Los individuos de la Cámara, aun cuando no estén inscritos en la lista de oradores, podrán pedir la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales, cuando haya concluido el orador y sin que pueda hacer uso de la palabra más de cinco minutos.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Hasta allí, diputada.

Diputado Zapata, efectivamente el Acuerdo Parlamentario que usted señala es pertinente; sin embargo, cuando un legislador se acoge al derecho que señala el Reglamento, y habiéndose dado en el marco de una discusión, esta Presidencia tiene que obsequiar esa solicitud, haciendo la muy respetuosa exhortación a los compañeros legisladores que ojalá podamos dar continuidad a este capítulo, en donde estamos tratando de desahogar las proposiciones presentadas en puntos de acuerdo. Fue uno de los propósitos de esta sesión y es lamentable que el trámite normal esté siendo trastocado.

Tiene la palabra, para rectificación de hechos, el diputado Amador Rodríguez.

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

Gracias, señora Presidenta.

No creo que sea lamentable trastocar el orden del día, señora Presidenta, porque este tema es un tema de gran trascendencia.

El tema que trajo aquí Rubén García Farías, no es un tema que pueda pasar desapercibido. Lo que García Farías vino a traer aquí a nombre del PRI, fue rescatar la dignidad del Poder Legislativo que diariamente está siendo atacado por secretarios de Estado, por el Presidente de la República y que recientemente entendemos cuando menos un número mayoritario de legisladores, que la iniciativa presentada el día de ayer, tenía el propósito por el aparato publicitario que se le dio, tratar precisamente de dejar en la mente de los mexicanos, que el Poder Legislativo mexicano, que la Cámara de Diputados es inservible porque el argumento que se dio aquí fue que como somos 500 no somos capaces de ponernos de acuerdo; que se requieren 400 para que éstos sí se puedan poner de acuerdo. Ese es un argumento falaz, es un argumento mentiroso porque está el caso incluso donde cinco coordinadores no se pudieron poner de acuerdo para nombrar a un presidente de la Cámara.

De tal manera que no es el tema, no es que seamos muchos o pocos. La representación proporcional, creo yo, desde mi punto de vista, que debe ser modificada.

Ahí está mi propuesta presentada en marzo del año pasado. Pero no porque siendo muchos somos incapaces de comunicarnos, sino porque la razón de ser del sistema de representación proporcional ha concluido, tuvo el propósito de subsidiar a los partidos políticos, a las fuerzas políticas minoritarias, quienes no tenían la fuerza suficiente para ganar en un distrito, pero que sin embargo era necesario que su voz y su acción fuera escuchada en el Poder Legislativo.

Gracias a esas reformas que impulsaron en los años 1977 y 1986 los gobiernos priístas, se dio la posibilidad del desarrollo de las oposiciones y hoy, por éstas y otras reformas, tenemos un Poder Legislativo plural.

Recientemente el periódico *Reforma* en una de sus encuestas muestra a una pregunta: “¿cree usted que el Poder Legislativo es un estorbo al Presidente de la República o es un contrapeso político?”. La respuesta mayoritaria fue: “que somos un contrapeso político” y ¡claro! que debemos de seguir siendo un poder que se niegue a aceptar iniciativas cuando van en contra de la historia y cuando van en contra de la convicción de los mexicanos.

Muchas gracias.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón (desde su curul):

Señora Presidenta. Deseo hacerle una pregunta al orador.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Rodríguez: el diputado Vaca desea formularle una interrogante ¿La acepta?

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

¡Claro! Me permite hablar más.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Adelante, diputado Vaca.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón (desde su curul):

Gracias, diputada y gracias, diputado. Una sola pregunta:

Usted es un hombre capaz y preparado en la ciencia jurídica y con amplia experiencia legislativa. En beneficio de los que no lo somos tanto, ¿nos podría explicar a quiénes representan los diputados, a quiénes representan los senadores y en qué lugar de América surgió la división del cuerpo Legislativo Federal entre diputados y senadores? Si me hace el favor.

El diputado Amador Rodríguez Lozano:

Mire, compañero Vaca, le agradezco mucho sus comentarios. Le voy a recomendar un libro mío que se llama: “*Lo Claroscuro de la Representación Política*”, que está publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y el Senado de la República donde hago un análisis de la representación.

Los diputados y los senadores representamos al pueblo, no hay ninguna distinción entre los dos. Teóricamente se ha usado como tradición decir que los senadores representan a las entidades federativas, pero éste es solamente un argumento de carácter histórico. Constitucionalmente la representación de ambos es la misma y la representación de los diputados de representación proporcional y de mayoría es exactamente la misma, son solamente un método para poder traer a una Cámara la representación popular que es diversa.

En cuanto el sistema federal, surge en el Acta Constitutiva de la Federación del 31 de enero de 1823.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia estima pertinente la observación del diputado Amador Rodríguez sobre su comentario previo y lo retira del acta.

Se han inscrito para rectificar hechos los siguientes diputados:

Luis Miguel Barbosa Huerta, del grupo parlamentario del PRD, José Antonio Calderón Cardoso, del grupo parlamentario de Alianza Social, Uuc-kib Espadas Ancona, del PRD, Francisco Ricardo Sheffield Padilla, del grupo parlamentario de Acción Nacional, Narro Céspedes y Gracia. Al terminar el diputado Francisco Agundis Arias, consultaremos si se considera suficientemente...

El diputado Felipe Calderón. Al terminar, diputado Felipe... diputado Vaca, diputado Escobar y Vega, diputado Raulfo Márquez y diputado Zapata.

Al concluir, diputado Zapata esta Presidencia consultará con la Asamblea si se considera suficientemente discutido.

Tiene la palabra el diputado Luis Miguel Barbosa, para rectificar hechos, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:

Gracias, señora Presidenta:

Quiero primero hacer referencia que sólo a través de un ingenioso punto de acuerdo de nuestro amigo Rubén García Farías, es como esta Cámara, es como este órgano del Estado, está abordando este tema tan trascendente. Y lo digo porque tal parece que se quisiera una Cámara silenciosa, tal parece que se rehuye al debate, tal parece que incomoda a gente de la misma Cámara de Diputados que se puedan abordar temas del interés de la nación y no sólo de los integrantes de la Cámara de Diputados.

Y aquí sale a colación el asunto de una propuesta que tal parece que es una ocurrencia y la calificamos como una

propuesta tramposa, antidemocrática y que atenta contra la pluralidad.

En el PRD no estamos en contra de analizar el número de integrantes de las cámaras, estamos a favor de defender la pluralidad, la pluralidad que debe estar representada como una calca de la votación a la representación de integrantes en las cámaras.

¿Sabían ustedes, señoras y señores, diputadas, diputados, que en las elecciones constitucionales quienes ganan en un distrito uninominal lo hacen con un porcentaje no mayor del 45% de los electores? ¿Qué pasa con el otro 55%? ¿A dónde quedaría representado?

Que se analice el número de integrantes, pero que el número de integrantes represente auténticamente la pluralidad de toda la nación mexicana; ésa es nuestra propuesta.

Sin embargo, tal parecería que lo que se pretende con esto es nuevamente descalificar y quitarle autoridad moral a esta Cámara de Diputados que va pronto a estar resolviendo importantes temas nacionales.

¿Qué se quiere con esta propuesta? ¿Es un encargo de Vicente Fox? ¿Qué se pretende? ¿Disminuir la autoridad moral de la Cámara de Diputados?

Hablar por ahí, lo hizo el proponente de esta iniciativa, de que era la forma de evitar de que algunos diputados nadaran de muertito entre los 500.

Cuando revisé las estadísticas del diputado Sheffield, me encontré que distinta a esta iniciativa sólo había presentado otra.

Quiero decirles y lo digo para que me contradigan, que el PRD ha sido el grupo parlamentario más productivo de esta Cámara. Tenemos más de 196 iniciativas, contra 186 del PRI y 146 del Partido Acción Nacional. ¿Será que es una mera culpa de la falta de productividad del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional?

Y, por otro, la difusión tan perversa que se ha dado a esta propuesta, que bien podría ser parte y forma parte de lo que tiene que ser la Reforma del Estado, pero esa difusión perversa y una mención de alguien a quien yo respeto y lo considero un hombre inteligente, al diputado Felipe Calderón, cuando en un noticiero del Canal 40 dijo que eran tres años de dieta contra toda la vida de vergüenza. Simple-

mente no entendí cuál era la intención de esa mención del diputado Calderón Hinojosa, cuando proviene de un hombre inteligente y de un hombre prudente.

Yo creo que todos deberíamos alzar nuestra voz para defender al Congreso de la Unión, para defender la pluralidad democrática y para hacer que el Congreso y sus cámaras de verdad funcionaran como órganos del Estado, órganos que controlen el poder público y órganos que garanticen al pueblo de México una auténtica presencia en las decisiones nacionales.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Barbosa, querían formularle una pregunta.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:

Con mucho gusto.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Chico, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Francisco Javier Chico Goerne Cobián
(desde su curul):

Diputado Barbosa, una pregunta muy sencilla. Con independencia de la calidad de los diputados que están aquí, si somos pluris o si somos uninominales, la pregunta sería: ¿usted estaría de acuerdo en disminuir el número de diputados a 400? No necesariamente tendrían que ser 100 pluris menos. ¿Qué le parece? O sea, díganos de la pregunta, contéstenos exactamente.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:

Quiere una pregunta lacónica a una respuesta muy extensa diputado.

Nosotros hemos expresado que estamos dispuestos a analizar el número de integrantes de las cámaras, siempre y cuando ese número refleje de manera calcada la representación nacional del pueblo de México que vota; eso es lo que queremos nosotros. Y lo que queremos es que ustedes se comprometan más con este órgano del Estado.

No hay réplica, pero yo me quedo aquí contestándole diputado.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

¿El diputado Francisco?

El diputado Francisco Javier Chico Goerne Cobián
(desde su curul):

Yo solamente quisiera que me dijera sí o no, porque él nos está diciendo: pues vamos a hacer un recuento, vamos a hacer la investigación a ver si sí se representa con 400 o con 500 o no sé con cuántos. ¿Sí o no? ¿Está usted dispuesto a que seamos menos en esta Cámara de Diputados?

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:

Diputado, la respuesta de sí o no yo se la hice a un distinguido diputado panista, don Ricardo García Cervantes, y con un no se acabó un proceso legislativo inadecuado.

En esta ocasión no podemos contestar así.

Gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra el diputado José Antonio Calderón Cardoso.

El diputado José Antonio Calderón Cardoso:

Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores legisladores:

He de reconocer que tenemos una enorme capacidad y que existe una enorme capacidad en algún grupo parlamentario para trivializar, para ridiculizar y para hacer pueril un asunto que requiere un análisis concienzudo y profundo.

Una decisión de qué tipo de diseño constitucional debe tener el Congreso en cuanto a su composición y en cuanto a su equilibrio entre representación mayoritaria y representación proporcional, se plantea en términos estrictamente económicos y lo único que consigue es exacerbar el ánimo de la por sí golpeada población mexicana y eso es total y absolutamente irresponsable.

¿Por qué es irresponsable? Porque ese debate de la representación proporcional y de la mayoría relativa, estos dos sistemas buscan una definición y una realidad política, la mayoría relativa busca generar mayorías gobernables pero no se dice que también crea mayorías artificiales y no se dice que un sistema de mayoría relativa favorece según la Ley de Du Verger un sistema bipartidista y se olvida también que desde tiempos de Alex y Setoquevilles se decía que un sistema bipartidista no puede beneficiar a un país con tantas diferencias económicas, un sistema bipartidista es bueno si un país tiene cierta homogeneidad en la riqueza y México, por cierto, es un país de extremos.

Se critica la representación proporcional, pero no se dice que es un sistema que tiene como finalidad hacer una más justa representación social, que la representación social y la representación política sean lo más cercano a la realidad.

Se discute y se pega la representación proporcional pero no se dice que combate a la sobrerrepresentación del sistema de mayoría, se combate al sistema de representación proporcional pero no se dice que en países políticamente estables tienen un sistema de mayoría de representación proporcional aunque combinado con un sistema parlamentario.

Se dice solamente esto y se esconde lo otro, y esto, señores, en un Congreso responsable es un atentado a la dignidad del Poder Legislativo, decir que con asunto de recursos se fortalece el Congreso, es una falacia del tamaño del mundo como decir que solamente eso sería suficiente para que los legisladores cambiáramos nuestra organización y nuestra capacidad de ponernos más al tiempo y trabajar mejor.

Decir que la representación proporcional lo que hace es favorecer, que no lo han dicho pero seguramente lo tiene en la lengua, decir que eventualmente fortalece la partidocracia y no ver el asunto de la ventaja que es querer seguir con un esquema tal vez copiado de los Estados Unidos.

Creemos que el sistema de representación proporcional, como todos, puede tener sus desventajas pero si discutiéramos sensatamente las ventajas y corrigiéramos las desventajas podríamos hacer de este Congreso una institución que debe estar a la altura.

Por ejemplo y lo malo se dice es que no hacen campaña los diputados plurinominales, pongámosles normas para que los plurinominales tengan que realizar en todo caso cam-

paññas y que de hecho muchos la hacen, y se dicen que están las partidocracias, cambiemos las listas abiertas por listas cerradas para que sea el electorado el que defina el lugar de los diputados que habrán de entrar.

Y finalmente, amigas y amigos legisladores, a este Congreso le hace un flaco favor el partido del Presidente si sacando al Congreso creen que van a sacar las reformas, están equivocados, lo mejor es hacer una discusión responsable, de fondo y no querer ganar en los medios lo que en la discusión no se puede dar, no necesitamos solamente reformas y cambios cuantitativos para fortalecer al Congreso, necesitamos también junto con esto cambios cualitativos que es lo que a la postre le dará el prestigio a este Congreso, que el pueblo está demandando.

Gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias Tiene la palabra el diputado Francisco Sheffield Padilla.

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

Con su venia, Presidenta

La cantidad no es la calidad, diputado Barbosa.

Legislar conlleva una responsabilidad. No se justifica, diputado Barbosa ni se sustenta la ofensa en contra de mi persona, yo le pediría que la retirara. Tengo varias iniciativas en proceso de análisis dentro de mi grupo parlamentario, buscando los consensos que las avalen a fin de presentarlas en tribuna y precisamente el día de mañana presentará la Comisión de Vivienda una nueva, por boca del diputado presidente de esa comisión, en la que un servidor ha estado trabajando por más de un año, entonces yo sí le pediría que esa ofensa y agresión innecesaria la retirara.

Y también vale la pena comentar licenciado Barbosa, que las iniciativas en el PAN no las hacemos al vapor, a diferencia de otros grupos porque si se analiza esa amplia estadística de iniciativas presentadas, nos llevaríamos la sorpresa de cuántísimas de ellas son contradictorias entre sí. Entonces habría que hacer un análisis más profundo y ver si la cantidad es calidad o no.

Lo que sí ha quedado claro en esta tribuna a lo largo de este debate es quién quiere reducir el número de legisladores en

el Congreso de la Unión, particularmente en la Cámara de Diputados y quién no lo quiere y ha quedado claro, con las encuestas y la opinión pública, que la ciudadanía mexicana quiere reducir el número de legisladores y con la iniciativa presentada el día de ayer, ha quedado también claro que el Partido Acción Nacional respalda esa moción ciudadana de reducir el número de legisladores como también ha quedado claro el día de hoy que quienes con entusiasmo defienden... bueno y además, pues entiende ese afán y no lo tomen como ofensa pero es natural y un asunto de supervivencia, que los diputados plurinominales más afectados tengan que subir aquí a defender lo que es obvio que tienen que defender pero en un momento más se ha enlistado un diputado plurinomial de nuestro partido, que sí está a favor de esta reducción como lo está el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Un Congreso, una Cámara de Diputados con 400 legisladores, es un mejor y más funcional contrapeso ante el Ejecutivo, que uno de 500 así es que el contrapeso será aún más de fondo si lográramos el cambio mediante esta iniciativa.

Y aclarándole su pregunta de los 600 millones de pesos, se le dijo a los medios de comunicación que 600 millones de pesos sería la reducción estimada basándose en el presupuesto que esta Cámara de Diputados ha solicitado para el 2003 a manera de ejemplo y se aclaró también que no implicaba que cada diputado ganara 6 millones de pesos; Yo me apuntaría en la misma lista dado que me digan dónde están.

Lo que se aclaró ahí era que un diputado, aparte de su dieta, tiene un gasto implícito en asistencia secretarial, en asesores, en llamadas telefónicas, en luz, en todo este apoyo y equipo técnico que se requiera para el adecuado funcionamiento y trabajo de un legislador. De ahí vienen los 600 millones que con mucho gusto lo podemos detallar y que reitero, es estimado porque incluso es en base a un presupuesto que todavía ni se aprueba.

Pero eso no es lo fundamental, lo fundamental... porque ni siquiera eso se menciona como exposición de motivos en la iniciativa, lo fundamental es responder a esa demanda ciudadana y lograr un Congreso más funcional y un Congreso donde con más facilidad se puedan llegar a acuerdos y a consensos...

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

¿Acepta usted una pregunta del diputado Amador Rodríguez?

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

Sí, con mucho gusto.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Activen el sonido en la curul donde está el diputado Rodríguez. ¿Qué número es?.. 23.

El diputado Amador Rodríguez Lozano

(desde su curul):

Gracias diputada y gracias diputado por aceptarla.

De acuerdo con su argumentación, a menor número de diputados mayor facilidad para llegar a acuerdos, mayor facilidad para tomar decisiones, toda vez que desde su óptica éste es solamente un poder que legisla.

Si fuera así, por qué entonces no llegar al extremo de reducir 400 y quedarnos en 100 o en 20, para que se pongan de acuerdo más fácilmente si la función es solamente legislar y su función técnicamente no cuesten tanto, pues entonces yo creo que el pueblo de México con su argumentación, también estaría de acuerdo que solamente haya 20.

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

Agradezco enormemente su pregunta, porque ya se me estaba acabando el tiempo y me permite explayarme en dos puntos, que no lo pude hacer con anterioridad.

El primero es, nos queda claro a todos los legisladores que aparte de la función propia de legislar tenemos la de fiscalizar y tenemos la función de representar, que aunque no viene especificada en la Constitución está inherente, en la función propia de ser legislador. Esto está reconocido, pero también hablamos del tema de sobre representación y eso habría que discutirlo y da para rato y el lugar definitivamente no es la tribuna, son las comisiones, por eso ayer se turnó la iniciativa a una comisión y ahí con mucho gusto entraremos a detalle, pero valga de una vez hacer el comentario histórico.

En lugar de dar una verdadera reforma electoral en este país en 1977, en lugar de entrarle a una verdadera reforma electoral y reestructuración del sistema político en 1986, el partido hegemónico, el PRI, nos dio aspirinas a los partidos a los partidos de oposición mediante estas figuras que nada responden a la actualidad que hoy se vive en México, porque hoy en México, ustedes lo saben, cualquier partido político por nuevo que sea, por pequeño que sea, tiene la oportunidad con un buen candidato y una buena propuesta, de ganar una o todas las curules que se proponga.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

El diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla:

Con la extensión que se me dio, pido los 20 segundos. Gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

El diputado Barbosa ha pedido la palabra para contestar alusiones personales.

El diputado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta:

El diputado que me antecedió en el uso de la palabra y si quiere ser aludido se apellida Sheffield, me pide que retire la innecesaria ofensa a su función de legislador, cuando mencioné que distinta a la iniciativa en comento, sólo había presentado otra. Eso si es una ofensa, no estoy de acuerdo pero es una verdad. Ahí están los registros de Internet, en donde pueden ser consultado por cualquier interesado.

Sin embargo, yo a él le pido que sí retire la ofensa, la ofensa a los integrantes de esta Cámara a los que se refirió cuando dijo que “había diputadas y diputados que nadaban de muertito”. Todavía no le ha puesto nombres podría ser que en su bancada encontrara muchos de ellos diputados. Pero lo que la ciudadanía pide, no es que se reduzca el número de diputados, lo que pide es que se trabaje, eso es lo que se pide, que haya resultados lo que se pide es que no se pague el Fobaproa ya, lo que se pide es que modifiquemos en el ámbito de nuestras atribuciones el tema agropecuario del Tratado de Libre Comercio; lo que queremos y lo que pide la ciudadanía es más presupuesto para los estados y

para los municipios; lo que se pide es que se limiten los poderes extraordinarios del Presidente de la República y que el Partido Acción Nacional no tuvo ni siquiera voluntad de modificar el formato del informe; lo que se pide es que se hagan los cambios que se prometieron.

Este, señores diputados del PAN, que por lo visto pocos son los que se atreven a acudir a tribuna, este asunto no es un asunto de números; es un asunto de atribuciones, es un asunto de facultades, es un asunto de fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.

Compañeras y compañeros: El Congreso tiene poco tiempo de haber asumido sus atribuciones como órgano de control. ¡Qué pronto ya les cansó!, no cabe duda que esas intenciones de autoritarismo cada vez más están presentes en la derecha de la política mexicana.

Gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Tiene la palabra para rectificar hechos el diputado Uuc-kib Espadas Ancona, hasta por cinco minutos.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Diputada Presidenta; compañeros diputados:

Hace apenas una semana el Partido Acción Nacional, en la Comisión Especial para la Reforma del Estado defendía con vehemencia que su partido no buscaba, ni la reducción del número de diputados de esta Cámara, ni la reducción del número de diputados plurinominales. Hoy tenemos una posición diferente. Es legítimo un cambio de posición, pero tratándose de un cambio de posición no sólo respecto a esta legislatura, sino un cambio de posición histórica, Acción Nacional debe una explicación a la nación.

En 1962 Acción Nacional fue impulsor y principal beneficiario del establecimiento de los diputados de partido. En 1977 fueron los principales impulsores del establecimiento de 100 diputados de representación proporcional y en 1986 fueron los principales impulsores de la duplicación del número de diputados de representación proporcional.

El argumento de Acción Nacional que era nuestro entonces, ya no es de ustedes ahora y lo sigue siendo nuestro; es que no hay democracia si el voto de los ciudadanos pesa diferente, que sólo un sistema mixto que incluyera la repre-

sentación proporcional podía garantizar la vieja fórmula “Un ciudadano, un voto”. Ese es el Partido Acción Nacional en el que mi amigo Carlos Castillo Peraza dejó la juventud.

Es una innoble propuesta reclamar a favor de dudosos beneficios electorales, un desprestigio que falsamente se ha alimentado con esta Cámara y alimentar la idea de que menos diputados son mejores y representan un menor costo para la nación. Se usa, por ejemplo, a los Estados Unidos como punto de comparación sobre el número de diputados, aduciendo que en México cada diputado representa a tan sólo 200 mil habitantes, en tanto que en los Estados Unidos representa a 600 mil. Analicemos otras democracias maduras y obtengamos otros resultados.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Uuc-kib, hay un deseo de formularle una interrogante del diputado Luis Alberto Villarreal y otro planteamiento del diputado Del Río Virgen.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Con mucho gusto, diputada.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Villarreal.

El diputado Alberto Villarreal García (desde su curul):

Gracias, diputado, por aceptar la pregunta.

Me da la impresión por sus argumentos, que usted es diputado plurinominal. ¿Es así?

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Así es, diputado.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Diputado Del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde su curul):

Gracias, señora Presidenta.

Preguntarle al orador si, como lo está manejando en cifras y para traer el tema exactamente en los términos en que está señalado, nos dijera cuántos legisladores hay en otras democracias si tiene usted el dato realmente porque aquí vienen y suben a la tribuna y están mencionando datos que luego no se pueden comprobar.

Por ejemplo, la productividad por diputado no la tiene el partido que lo mencionó, la productividad por diputada la tiene Convergencia.

Gracias.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

Sí, efectivamente.

Si nosotros analizamos países con poblaciones mayores que la población de México, podremos encontrarnos a parlamentos con una representación menor, proporcionalmente.

Sin embargo si nosotros analizamos democracias maduras, como las democracias europeas, tendremos resultados muy diferentes.

El Reino de España, con 40 millones de habitantes, tiene 450 diputados. En la misma proporción este país, si se trata de seguir a las democracias maduras, tendría que tener 1 mil 200 diputados.

En el caso de Portugal, con 10 millones de habitantes, tienen una asamblea de 230 diputados, en esa proporción, esta Asamblea tendría que tener 2 mil 300 diputados.

En el caso de Alemania, con 80 millones de habitantes tiene 500 diputados, 250 de representación proporcional, 250 de mayoría relativa, que es evidentemente una proporción mayor, en esa misma proporción esta Asamblea tendría que tener 600 diputados.

Por otro lado nadie en Alemania pretende que los diputados de representación proporcional sean diputados de segunda o que éste sea un mecanismo fácil para acceder a la representación ni nadie pretende que sea un mecanismo compensatorio que deba prescribir, es una parte integrante plenamente y permanentemente de la democracia representativa alemana.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Continúe, diputado, con su exposición.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona:

¿Cuál es el significado de la representación proporcional?

El objetivo de la representación proporcional, y aquí habría que ver porque unos diputados del PAN dicen que no se trata de desaparecer a los pluris y otros dicen que sí, habría que valorar esto ahí dentro, la representación proporcional tiene como finalidad lograr que el voto de los ciudadanos en las urnas se refleje en la misma proporción en la constitución de las cámaras, es decir, si un partido tiene 10% de los votos, tendrá que tener el 10% de los diputados, al 20% de los votos corresponderá al 20% de los diputados etcétera. Eso que hasta anteaer era una fórmula defendida como fórmula básica de democracia por el Partido Acción Nacional es, efectivamente, el único mecanismo para garantizar que el peso del voto de cada ciudadano sea igual.

Y ya que se trata de discutir entre pluris y unis, y ésta es una discusión que siempre sacan los pluris, demos datos, los 300 diputados uninominales de esta Asamblea fueron electos con el 47% de los votos, es decir, la minoría de los mexicanos definió el 60% de esta Cámara.

Por otro lado, el 53% de los mexicanos, la mayoría de los mexicanos votó en su distrito por candidatos que perdieron y sólo ven reflejada su representación a través de 200 diputados plurinominales, el 40% de la Cámara. La propuesta que hace el Partido Acción Nacional es que el 47% de los mexicanos decida el 75% de la Cámara y el 53% de los mexicanos, la mayoría absoluta de los mexicanos defina tan sólo el 25% de la Cámara. No encuentro, no puedo encontrar la vena democrática en este argumento.

Finalmente vamos al asunto del dinero. Se dice y se pregona que reducir la Cámara reducirá en un 20% su costo. Es una falsedad. La reducción de esta Asamblea de 500 a 400 no significará que el costo de la biblioteca se reduzca en un 20%, no significará que el mantenimiento del edificio se reduzca en un 20% y tampoco representará que el personal de asistencia se reduzca en un 20%, no todo el personal está al servicio particular de diputados, hay servicios generales que se tendrían que sostener con 400 ó con 300.

Por otra parte, el presupuesto de esta Cámara representa el 0.19% del presupuesto del Gobierno Federal, esto quiero

decir que si elimináramos a los 500 diputados y a toda la Cámara, reduciríamos 2 centavos del presupuesto si el presupuesto fuera de un peso.

Muchas gracias.

**Presidencia del diputado
Eric Eber Villanueva Mukul**

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Narro Céspedes del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado José Narro Céspedes:

Compañeras y compañeros diputados: con su permiso, señora Presidenta:

Es claro que lo que esta propuesta significa, es un planteamiento regresivo para la vida política mexicana, es una propuesta antidemocrática, es una propuesta que no busca construir la pluralidad, la representatividad con legitimidad del pueblo mexicano en su Congreso.

Porque por un lado se presta al juego y a los ataques que ha recibido este Congreso por parte del Ejecutivo Federal, cuando señala que los responsables de todos los errores, que él fundamentalmente ha cometido, recaen en el Congreso, porque el problema de la conducción económica y del crecimiento prácticamente cero que tenemos en México, es responsabilidad de él.

El problema de que siga creciendo el número de pobres y marginados en el país, es parte de una política errónea del Ejecutivo Federal.

Cuando se propone que baje el número de diputados, buscando culpabilizar al Congreso, pudiéramos pensar que lo que hay que quitar al Ejecutivo, y avanzar en un sistema más semiparlamentario, para evitar que se siga cometiendo las torpezas en el país, que se siguen cometiendo y que están cometándose actualmente.

No podemos estar de acuerdo con que se busque no avanzar en el equilibrio de poderes, no en un sistema en donde el Poder Legislativo se fortalezca, que parece que es lo que les asusta y les preocupa, porque igual que cuando fue go-

bernador en Guanajuato, que gobernó a partir de decretos el Ejecutivo Federal, ahora lo que quiere es que no exista el Poder Legislativo Federal, que no haya Congreso, que sea contrapeso y sea parte de la república, que sea parte de los Poderes de la Unión, para que tengamos un sistema prácticamente monárquico por un lado.

Por eso estamos en contra del planteamiento, porque lo fundamental, lo que busca es hacerle el juego el Ejecutivo, en los ataques y en las agresiones que ha recibido el Congreso Mexicano.

En segundo lugar, los más favorecidos por la sobrerrepresentación no son los partidos pequeños o los partidos en crecimiento, los más favorecidos con la sobrerrepresentación, son los partidos como el PAN y el PRI, que tienen más diputados de los que legítimamente les pertenecen, porque tienen menos porcentaje de votos y tienen más diputados aquí en el Congreso proporcionalmente que el número de votos que obtuvieron.

Por eso lo que hemos planteado es seguir avanzando en un esquema, que permita una representatividad más real, más directa que represente de mejor manera el número de electores al número de diputados que se tienen aquí en el Congreso federal, un sistema de mayor proporcionalidad pura, que es lo que se ha propuesto.

Por eso nos extraña esta propuesta del Partido Acción Nacional, que todo el tiempo ha levantado estas banderas, y que en el terreno político hemos tenido importantes coincidencias fundamentalmente en el terreno de la democracia en nuestro país.

Pero ahora lo que percibimos en la propuesta es un retroceso, es una regresión, es precisamente buscar disminuir y acabar con el Congreso federal, para sobreponer y seguir dando más fortaleza al Ejecutivo federal, proporcionalmente los recursos que tiene el Congreso son totalmente insuficientes a diferencia de los que tiene el Ejecutivo, nada más para publicidad, tiene más recursos que el propio Congreso Federal.

Por eso lo que necesitamos hacer es fortalecer el Congreso y es acotar esas facultades extra constitucionales que se le han dado y que ha venido teniendo el Ejecutivo Federal.

Por eso el Partido del Trabajo, y terminamos, Presidente, por eso nuestra fracción parlamentaria está en contra de este planteamiento regresivo y autoritario que está propo-

niendo y que ha estado planteando el Partido Acción Nacional y que no significa más que un ataque al Congreso, haciéndole el juego a Vicente Fox.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Raúl Gracia Guzmán del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

En este tema hay dos puntos: el de fondo y el de números, primero iré al de fondo.

El de fondo, es que aquí algunos diputados han dicho que ésta es una campaña del Presidente en contra del Poder Legislativo y no es así, es una campaña ciudadana contra aquellos legisladores que por no querer romper paradigmas tienen como rehén a la Nación y no permiten que esa fuerza ciudadana haga el cambio por el que votaron el 2 de julio.

Aquí ha dicho algún diputado que me antecedió en la palabra, que hay mucha voluntad, que hay mucha representatividad, entonces yo quiero ver dónde está la representatividad para ver los dictámenes que la ciudadanía exige. La reconducción presupuestal, la reelección de legisladores, la reforma del Estado, la reforma energética, la reforma del DF, ¿dónde están? Esa es la exigencia.

Bajar los diputados "pluris", aprobar la reelección de legisladores, no es otra cosa más que hacer lo que la ciudad exige, que es fortalecer a la ciudadanía a través de la rendición de cuentas.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, permíteme.

Sí, diputado César Augusto.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez
(desde su curul):

¿Acepta el orador una interpelación?

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

No.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

No la acepta, diputado.

Continúe usted, diputado.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Aquí se dijo que el Poder Legislativo es un contrapeso del Ejecutivo y el Poder Legislativo lo que actualmente es, gracias a dos fracciones aquí visibles es lo siguiente: es un bloqueo a sí mismo, lo que hemos hecho a través de dos años es bloquearnos a nosotros mismos, eso es de lo que está harta la ciudadanía.

Yo les pido que den ese paso adelante, que aprovechemos...

El diputado Ricardo Moreno Bastida (desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado.

Sí, diputado Ricardo Moreno.

Activen el sonido en la curul del diputado Ricardo Moreno.

El diputado Ricardo Moreno Bastida (desde su curul):

Muchas gracias.

Si usted lo autoriza y si el orador lo permite, me gustaría formularle una pregunta al orador.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, ¿acepta usted una pregunta del diputado Moreno Bastida?

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Al final de mi intervención, con poco gusto, pero sí.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Continúe, diputado.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Yo les pido que en estos últimos meses, aprovechen para dar ese paso en las reformas estructurales, en las reformas del cambio, porque si no ha habido el cambio que se requiere, es porque aquí lo han bloqueado y mencioné al principio de mi intervención...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado, permítame.

Activen el sonido en la curul del diputado Efrén Leyva.

El diputado Efrén Nicolás Leyva Acevedo (desde su curul):

Muy estimado amigo Raúl Gracia. ¿Me permite, señor Presidente, hacer una pregunta al señor diputado?

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, ¿acepta usted una pregunta del diputado Efrén Leyva?

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Por cortesía al diputado Moreno, en la fila después de mi intervención.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Al final.

Adelante, diputado.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Aprovechen estos últimos meses para no entrar, como lo mencioné, ahora sí al problema de números. El problema de números que ustedes ven no es si se reducen de 500 a 400 o a 300 la conformación de esta Cámara, si se reducen en 100 o en 200 las "pluris", el problema que ustedes tienen y que es de números, son las encuestas que mandó hacer el PRD, que mandó hacer otro medio como es "El Universal", donde el 6 de julio la rendición de cuentas sí se va

a dar. ¿Y cual va a ser esa rendición de cuentas? que los números van a favorecer al cambio; van a favorecer a Acción Nacional, que va a tener mayoría en la LIX Legislatura.

Por eso la ciudadanía y nosotros, te lo agradecemos.

Ahora sí estoy en disposición de recibir cualquier otra interpelación.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Moreno Bastida.

El diputado Ricardo Moreno Bastida (desde su curul):

Muchas gracias, diputado Presidente:

Agradezco su disgusto cortésano diputado y quisiera formularle dos preguntas: con toda seguridad usted sabe o conoce o ha oído hablar de las siguientes personas: Felipe Calderón, Carlos Castillo Peraza, Abel Vicencio Tovar, Luis H. Alvarez, José Angel Conchello, Gonzalo Altamirano Dimas, Fernando Gómez Mont, Diego Fernández de Ceballos.

La primera pregunta sería ¿sabe usted qué día fueron electos legisladores estos distinguidos mexicanos?

La segunda de mis preguntas es en el sentido de si sabe usted ¿cuál es la producción legislativa que ha tenido esta Cámara con respecto a otras legislaturas, sobre todo las dos anteriores a ésta, para verificar algo que le interesa mucho a quienes tienen al aspecto patrimonialista económico empresarial de la productividad? porque creo que esta legislatura ha asumido con creces su responsabilidad y en ese terreno creo que vamos mucho muy adelante que otras.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Me permitiría contestar.

Sobre la primera pregunta, que realmente son dos preguntas, sí los conozco, sí se quienes son; son grandes mexicanos que han formado este país.

Y en segunda, para poder responder esa pregunta, tendría que saber a qué legislatura se refiere, porque esos diputados han llegado por diversas vías en diversas legislaturas.

Sobre la segunda pregunta es de muy sencilla y fácil respuesta y me sirve, por eso se lo agradezco, para hacer mi punto. No importa la cantidad de legisladores, importa la calidad de legisladores. Por lo tanto, no importa el número de iniciativas. No importa el número de dictámenes. Importa la calidad de las iniciativas y la calidad de los dictámenes. Y la ciudadanía sabe valorar eso.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame diputado, ya no formularé su pregunta el diputado Efrén Leyva.

Muchas gracias diputado.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

¡Qué lástima!

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Agundis Arias, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Francisco Agundis Arias:

Con el permiso de la Presidencia:

El Partido Acción Nacional ha traído el año electoral a discutirse en la tribuna. Es inadmisibles que legisladores busquen afectar el prestigio de un poder que no le permita al Presidente de la República hacer lo que quiere, cuando quiere y como quiere.

Este asunto se está tratando en la mesa de Reforma del Estado. Todos los partidos han dado su opinión. Se ha analizado y se ha examinado. La cantidad de diputados y la calidad, la deben decidir los legisladores y la ciudadanía, no un partido político y mucho menos el Ejecutivo, a través de su brazo legislativo.

Si se quieren más recursos por qué no proponemos que la Cámara de Diputados esté conformada por cinco legisladores y, como hicieron en la conformación de la sección instructora ¿no querrán tener tres de estos cinco?

Al final de cuentas pocos son los legisladores que deciden e influyen en la decisión responsable de los demás. El problema no es más que la falta de responsabilidad de algunos legisladores, que no les importa más que cumplir con los

deseos e intereses de unos pocos, más que preocuparse por el de los ciudadanos.

El trabajo legislativo no es eficiente porque éste es realizado por algunos con las encuestas bajo el brazo. Lo mismo sucede en el Poder Ejecutivo.

A menos número de legisladores, mayores acuerdos. ¿Señores, no nos podemos poner de acuerdo porque todos decidimos? No nos ponemos de acuerdo porque quienes deciden defienden intereses particulares.

Hay que analizar este asunto. Parece ser que lo que quieren es hacerlo en el pleno y es por esto que mi grupo parlamentario presentará una iniciativa en días próximos para reducir la Cámara de Diputados a 300 legisladores. Esto, desde el punto de vista de Acción Nacional, la haría más eficiente todavía y ahorraría más recursos a los ciudadanos.

Por eso no dudo que contaremos con su apoyo.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Zapata Perogordo, del Partido Acción Nacional.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

Compañeros:

De entrada celebro que estemos tocando puntos estructurales para la Reforma del Estado que requiere y necesita México.

Hace tiempo que hemos traído todos por dentro la inquietud de que no hemos cumplido realmente con nuestro trabajo histórico y de que afuera la sociedad tenía mayores esperanzas y expectativas en que fuéramos avanzando más rápido.

Ha habido una gran complejidad para poder dar respuestas realmente positivas al desarrollo de México.

No, no creo que sea lo que pueda decidir un partido político ni menos aún los deseos del Ejecutivo o del Gobierno Federal. Creo que nuestra obligación, y así lo hemos co-

mentado, es cómo le vamos a responder al pueblo de México.

Aquí vinieron a decir a esta tribuna que los legisladores somos representantes del pueblo; sí es cierto, a él nos debemos, a él tenemos que responderle, con él tenemos que trabajar.

Y qué ha sucedido. En realidad, hemos regateado, con mucho, por una serie de cuestiones diversas que van desde procesos electorales hasta bloques partidistas e inclusive me atrevería a decir que presumo que en no pocas ocasiones hasta intereses particulares lo que ha prevalecido, en no pocas ocasiones, las decisiones de esta Cámara.

Y las decisiones no solamente positivas, sino con mucho también decisiones que tratan de coartar las reglas para que pueda desarrollarse mejor este país.

Tenemos tarea pendiente y con mucho. Sí, hay mucha tarea por realizar. Celebro que hoy se esté hablando de la composición de la Cámara, que hoy se esté hablando de la obligación de los legisladores, que hoy se esté hablando de las necesidades del país que hoy se esté hablando de una visión de futuro, para ver realmente cómo puede funcionar mucho mejor un legislativo que se pueda fortalecer. Creo que eso es lo que nos tiene que estar ocupando, compañeros.

Se viene a decir aquí inclusive que requerimos mayor presupuesto para la Cámara de Diputados porque hacemos una comparación, el Ejecutivo nos rebasa en presupuesto. Que falacia, que demagogia, que... realmente poca sensibilidad, sobre todo por una razón muy sencilla, amigos, nosotros hacemos el presupuesto, nosotros realizamos nuestro propio presupuesto, nosotros vemos cuáles son las necesidades de esta Cámara, pero no caigamos en las trampas de que aquello que no nos parece, pretendemos aplicarlo a nuestro favor.

No, amigos, yo sí pediría, primero, que debatamos a fondo y en serio este tema; 300, 400, 500, 100. Bueno, no es lo que venga a proponer un partido político; el partido político viene y hace sus propuestas de acuerdo a su convicción, el partido político viene y hace su propuesta en lo que cree, pero el partido político por sí solo, no puede sacarlo adelante. Para eso se requiere el consenso de todos. Por eso entre todos tenemos que estar debatiendo lo que más le conviene al propio país...

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona (desde su curul):

Señor Presidente...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado Zapata. Sonido en la curul del diputado Espadas.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona (desde su curul):

Diputado Presidente: le agradecería pregunta al orador si puede aceptar una pregunta de mi parte.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Zapata ¿Acepta usted una pregunta del diputado Uuc-kib Espadas?

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

No, señor Presidente.

En su oportunidad y al final de mi intervención con muchísimo gusto, aunque me gustaría más poderlo debatir en el seno de la Comisión de la Reforma del Estado que usted preside.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

No acepta, diputado Espadas, continúe, diputado.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona (desde su curul):

¡Al final! dijo que al final.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Al final. Continúe, diputado.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

Finalmente, amigos, yo creo que estamos teniendo una concepción completamente equivocada. No es la cantidad, no es el número de legisladores porque bien podían ser, como mencionaron en esta tribuna, podían ser cinco o podían ser 10. Necesitamos legisladores de calidad, necesitamos legisladores responsables, necesitamos legisladores sensibles, necesitamos legisladores que se pongan la cami-

seta que finalmente a todos nos une, necesitamos legisladores con el uniforme de México.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado había aceptado usted una pregunta del diputado Uuc-kib Espadas.

El diputado Uuc-kib Espadas Ancona (desde su curul):

Diputado Zapata, ¿existe una valoración en la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional a partir del hecho que no existe forma de que en el año 2003 se elijan 400 diputados sin vulnerar la Constitución General de la República?

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

Mire, compañero, primero, hay un artículo constitucional que establece claramente que no puede haber reformas de carácter electoral que puedan entrar en vigor en el proceso siguiente si no se hace cuando menos con 90 días de anticipación. Eso no significa que no puedan haber reformas electorales que no van a entrar en vigor en el siguiente proceso electoral. Puede haber reformas de carácter electoral cuya demora para que entren en vigor, tienen que pasar los tiempos que marca la propia Constitución. En consecuencia, entiendo qué es lo que menciona. ¡No! cualquier reforma que no dé el Partido Acción Nacional, sino cualquier reforma de carácter electoral que pueda dar el Poder Legislativo porque no es el Partido Acción Nacional, lo tenemos que discutir en el Legislativo, y si no les parecen las propuestas de uno, pues seguramente podremos analizar las propuestas de todos. Yo no descalificaría ninguna, como lo han hecho aquí en esta tribuna, para mí todas son respetables respetuosas. Lo que sí podría mencionar es que sí tenemos facultad de hacer reformas de carácter electoral en esta Cámara, pero que de acuerdo a esta disposición constitucional, no podrían ser aplicadas en el próximo proceso electoral.

Sin embargo, creo que es necesario, y dado inclusive en los tiempos que estamos viviendo, que nos introduzcamos más en serio, de manera mucho más responsable, más a fondo, en las reformas estructurales que se han denominado en no pocas ocasiones Reforma del Estado, comisión que efectivamente usted dignamente preside, para meternos a debatir en serio cuál es la composición que requiere la Cámara,

por un lado, y la Cámara o Poder Legislativo que requiere el país, por otro.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado Zapata Perogordo.

Diputado Felipe Solís.

Por favor, activen el sonido en su curul del diputado Felipe Solís.

El diputado Felipe Solís Acero (desde su curul):

Rogarle, señor Presidente, si puede pedirle al orador si me acepta una pregunta respetuosa.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Zapata: el diputado Solís pregunta si acepta usted una pregunta.

El diputado José Alejandro Zapata Perogordo:

Con todo respeto señor Presidente y con todo respeto diputado Solís, yo sí me gusta mucho ser amante de las formas. Las preguntas se hacen cuando uno está... o la solicitud se hace cuando uno está dentro del periodo de su intervención, no cuando ha contestado ya las preguntas al final de su intervención. Entonces yo sí me atrevería a decir que ha precluido su derecho, diputado Solís.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado Zapata.

Como es obvio, no acepta la pregunta.

Diputado César Augusto Santiago.

Activen el sonido en la curul del diputado César Augusto Santiago.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde su curul):

Yo también, señor Presidente, soy amigo de las formas, pero más del fondo, ¿verdad? Porque yo creo que este debate no tenemos forma de cómo debatir, si no hay una posibilidad siquiera de preguntar. Porque francamente debo

decirles a todos que no entendí muy bien esa última reflexión. Yo quería hacerle alguna sugerencia respetuosa, cuando dice que la Cámara debe de provocar una reforma interna. Mi pregunta es: ¿Y el Ejecutivo no también debe hacer una reforma interna? Piénselo bien, ¿eh?

Pero esto ¿cómo lo debatimos, señor Presidente? Usted sugiéranos, que es el que conduce los debates, cómo le hacemos.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Arturo Escobar y Vega:

Gracias, Presidente; diputado Alejandro Zapata:

En este tema de las formas y que usted sea amante de las formas, yo me pregunto: ¿por qué traer este tema por parte del Partido Acción Nacional, una vez que su diputada dejó de ser Presidenta de la Comisión de Reforma del Estado y no guardar las formas cuando sabemos que por más de dos años el tema ha estado en dicha comisión? Pero bueno, hoy estamos viendo y creo que nos desviamos de lo que debe ser el tema, el tema que nos preocupa y que llevamos más de dos años tratándolo es el fortalecimiento al Poder Legislativo, el fortalecimiento de esta Cámara de Diputados.

Bajo la premisa de que en el PAN todas las iniciativas son consensadas previas a ser presentadas, ustedes consideran y reconocen que con 400 diputados, 100 de ellos plurinominales, esta Cámara se fortalece. ¡Error! La forma que uno es elegido para representar al pueblo en esta Cámara de Diputados no tiene que ser la premisa, la premisa tiene que ser el trabajo que se hace dentro de la Cámara de Diputados, la calidad que se hace dentro de la Cámara de Diputados. Lo que se hizo en campaña caduca cada tres años el 1o. de septiembre; importa lo que emana de aquí.

Una vez llegados aquí, la mayoría de los grupos parlamentarios o más bien casi ningún diputado he visto que pase a la tribuna y diga: "yo voy a ir en contra en mi grupo parlamentario porque en mi distrito, del que fui elegido por mayoría, me están exigiendo esto".

No, yo me pregunto ¿cuántos diputados del PAN o cuántos afiliados del PAN, cuántos simpatizantes de Acción Nacional hayan estado de acuerdo con aumentar el IVA a alimentos y medicinas? Aquí hay un diputado que decía: La demanda popular es que se bajen los diputados. Yo me pregunto si la demanda popular dentro de los simpatizantes del PAN era eso, ¿que subamos el IVA en medicinas y alimentos? Por supuesto que no, fue un tema únicamente mediático, hay que reconocerlo.

Señalan ustedes que nos vamos a ahorrar 600 millones de pesos. El Ejecutivo Federal tiró a la basura 55 millones de pesos en el proyecto del aeropuerto de Texcoco.

Entonces ¿qué diríamos ante eso? Pues que desaparezca Comunicaciones y Transportes, porque no hay calidad; se equivocaron. ¡No señores!, hay que ser serios, hay que analizar qué es lo que más le conviene al Poder Legislativo. Tal vez no sean 400 como dijo el diputado Agundis, puede ser que sean 300, pero con seriedad, no tomar una bandera y decir: El PAN siempre tiene la razón.

El diputado de Nuevo León se para aquí a decir: somos la gente del cambio. ¿qué es lo que no está de acuerdo con lo que dice el Presidente de la República es un antipatriota me pregunto yo? ¡Por supuesto que no esto es división de poderes!

Lamentablemente Acción Nacional le tocó una legislatura donde el pueblo decidió darle equilibrio al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo. Hay que empezar a acostumbrarnos; no somos menos porque pensemos diferente, únicamente somos responsables y hay que tener antes que nada al pueblo, antes que a los coordinadores que nos digan cómo votemos.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Ha pedido la palabra el diputado Raúl Gracia Guzmán, por alusiones. Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Raúl Gracia Guzmán:

Yo solamente quiero señalar, no voy a entrar otra vez al tema de fondo, pero me aludieron y me obliga a signar algunas precisiones.

Primero que nada y ahí está en Internet, en el *Diario de los Debates*, mi forma de votar el año pasado, voté como mi conciencia me lo dictó y creo que el tiempo nos dio la razón, contrario a los diputados del Partido Verde Ecologista de México.

En segundo punto y para concluir, solamente quiero señalar que mencionó y esa es la clave de este tema, dijo: ¿El diputado de Nuevo León o el diputado de Acción Nacional había ido a su distrito a preguntar cómo quería que votaran? Y en efecto, fuimos a nuestro distrito y preguntamos, ¿por qué?, porque nosotros sí tenemos un distrito, no contrario al que no lo tiene.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Eric-Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Sergio Vaca Betancourt, del Partido Acción Nacional.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Gracias, diputado Presidente.

Disminuir el número de diputados federales y de los senadores no es instrucción del Presidente Fox, yo lo propuse en mi campaña de 2000 y al que le interese le enseño algunos dípticos que tengo todavía en mi cubículo; no los mandé hacer ayer para hoy.

Se afirmó por un orador anterior que el número de 500 diputados no impide llegar a acuerdos. No es cierto, pertenecemos a las dos comisiones más pequeñas, la de Reglamentos y la Jurisdiccional, y a pesar de que sus integrantes somos 20 y 16 respectivamente y todas las demás son de 30, como casi nunca hay quórum no se avanza y no podemos emitir dictámenes.

El corazón de esta Cámara como de cualquier Cámara de cualquier Poder Legislativo, son las comisiones. Aquí es donde se someten a votación los dictámenes, pero donde se hacen es allá, no aquí.

Hoy somos, efectivamente, un verdadero contrapeso al Poder Ejecutivo y esto es gracias también no nada más a los diputados de oposición, también a los diputados federales

de mi partido, Acción Nacional, que varias veces hemos votado en contra de las iniciativas del Presidente Fox.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame diputado Vaca.

Activen el sonido en la curul del diputado Solís Acero.

El diputado Felipe Solís Acero (desde su curul):

Señor Presidente, le ruego le consulte al señor diputado Vaca si me hace el favor de aceptar una pregunta.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Vaca, ¿acepta usted una pregunta del diputado Solís?

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Cuando termine, con mucho gusto.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias diputado, no acepta hasta el final.

Adelante diputado Vaca Betancourt.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Un político veracruzano ya fallecido, miembro distinguido del PRI, dijo en alguna ocasión, así lo he leído, “que si el pueblo asegura que es de día, aunque sean las 12:00 de la noche, los políticos deben acatar ese sentir y ponerse lentes oscuros que los protejan del sol”. Si aquí estamos para respetar y convertir en leyes la voluntad del pueblo, hagámoslo, el 84% de los que participaron en la encuesta anoche, opinó a favor de la reducción de los diputados federales.

Para los que en esta tribuna sostienen que los diputados federales uninominales representamos pocos mexicanos porque votaron por nosotros un pequeño porcentaje de 47%, orgullosamente les informo, Ricardo Sheffield, el autor de

la iniciativa, tuvo 119 mil votos contra 30 mil del PRI y el primer lugar nacional, y su servidor, él es de León y yo de Veracruz, lo que fue el bastión del PRI dejó de serlo, el del PRI 50 mil, su servidor 115 mil, segundo lugar de votación nacional, nosotros sí representamos al pueblo, estamos aquí por la voluntad mayoritaria de los mexicanos

Qué bueno que esta Cámara está dejando de ser un órgano de aprobación y es de debate, de discusión.

Y ahora sí diputado Presidente, la pregunta.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Activen el sonido en la curul del diputado Del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde su curul):

Señor Presidente, rogarle si el señor diputado es tan generoso de contestarme una pregunta.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Sí, ya dije que sí.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Bueno porque primero está el diputado Solís Acero.

Adelante diputado.

El diputado Felipe Solís Acero (desde su curul):

Muchas gracias, señor Presidente; gracias anticipadas también al diputado Vaca por permitirme la pregunta.

El Partido Acción Nacional presentó ayer la iniciativa que es motivo de esta discusión, pero también en estos momentos en la Comisión de Puntos Constitucionales el Partido Acción Nacional impulsa un dictamen para reformar el artículo 122 constitucional a fin de establecer en la Asamblea Legislativa del DF el principio de representación proporcional pura, que es exactamente contradictorio de lo que están planteando para la integración de la Cámara Federal.

Le pregunto respetuosamente al señor diputado Vaca ¿no le parecen posiciones contradictorias de su partido, diputado?

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

¿Puedo contestar?

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Adelante diputado.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

No conozco el segundo aspecto que menciona el compañero diputado y como no tengo la costumbre de opinar sobre lo que ignoro, me abstengo de responderla.

La otra.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Activen el sonido en la curul del diputado José Manuel del Río Virgen.

El diputado José Manuel del Río Virgen (desde su curul):

Señor diputado, uno de los argumentos del diputado Sheffield es en el sentido de que hay que reducir esta Cámara para ahorrar. ¿Usted estaría de acuerdo, en todo caso bajo ese principio de que se redujera el gabinete Presidencial para ahorrar porque seguramente ahí también hay muchos colaboradores incompetentes con el señor Presidente de la República?

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón:

Sí y el primero que debería salir es Gil Díaz porque es del PRI y nos ha metido en un montón de problemas.

Gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Tiene inmediatamente el uso de la tribuna el diputado Ranulfo Márquez Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, por cinco minutos.

El diputado Ranulfo Márquez Hernández:

Gracias, señor Presidente; con la venia de mis colegas diputados; honorables diputados:

Creo que el debate propuesto por la fracción de Acción Nacional a partir de la iniciativa del día de ayer, es un falso debate. No se trata de saber si con más o con menos seremos más productivos o menos productivos; si tendremos más calidad o menos calidad.

Yo creo que lo que hizo mi colega, mi compañero de partido, el diputado Rubén García Farías, fue traer al debate algo que viene sucediendo sistemáticamente desde este inicio de sexenio en contra del Poder Legislativo y que en un acto inusual el Partido Acción Nacional basado en un tema de costo-beneficio, falso también, cree que interpreta a la sociedad y mediáticamente trata de hacer una campaña, autodenigrándose en su calidad de legisladores porque he oído aquí a legisladores de Acción Nacional venir a decir que a esta Cámara le falta calidad.

No sé a quienes. Yo no me atrevería a calificar a mis pares, incluso los de Acción Nacional, en razón de su comportamiento personal puesto que traen una representación que la Constitución reconoce como válida; creo que la autodenigración es como el autoflagelo ¿verdad?.. y más si se hace por quedar bien con el poderoso, es peor.

Yo creo que es importante que hablemos de lo que le toca hacer al Legislativo.

Hemos estado atrapados, es cierto, en las discusiones en materia de Reforma del Estado porque no hemos ido con la vocación de servicio al futuro de México. Vamos por tratar de consolidar un proyecto político que permite fortalecer a un poder sobre otro y de esa manera nos han querido vender, por ejemplo, en Acción Nacional y allá en la Secretaría de Gobernación, el referendo constitucional que debilita al Legislativo y le decimos, sí vamos a modernizar la nación con el referendo constitucional pero también vamos a la revocación del mandato y vamos a la moción de censura, vamos a un sistema parlamentario puro y entonces tocaremos ese tema.

Venir ahora a proponer la reducción del Legislativo, en un periodo que no operará para la próxima elección, es como se ha dicho aquí, tiene objetivos meramente mediáticos. No van a ganar, las encuestas no funcionan en ese sentido, es-

tán caídos ante la opinión pública y los resultados electorales en los estados lo han manifestado.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame diputado.

Activen el sonido en la curul del diputado Vaca Betancourt.

El diputado José Sergio Rodolfo Vaca Betancourt Bretón (desde su curul):

Gracias, señor diputado, solamente quiero saber si mi paisano, el diputado orador, me permite al término de su intervención hacerle dos preguntas.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, ¿acepta usted las preguntas al término de su participación?

El diputado Ranulfo Márquez Hernández:

Mire señor Presidente, yo creo que debemos escuchar la opinión de muchos diputados en este de fondo sobre el papel del Legislativo; yo creo que más que aceptarle una pregunta a Vaca que va a redondear sobre lo mismo numérico, preferiría que viniera Martí, que viniera Jorge Carlos Ramírez, que vinieran a debatir aquí sobre este tema de fondo porque es el papel del Legislativo, es el papel que nos corresponde, el papel para el que fuimos electos.

Creo, creo que el puro hecho de reorientar el gasto público en materia educativa, en materia de salud...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, pero acepta o no acepta la pregunta.

El diputado Ranulfo Márquez Hernández:

Ya dije que no acepto.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Bueno. No acepta, diputado Vaca Betancourt.

Adelante.

El diputado Ranulfo Márquez Hernández:

Yo creo que reorientar el gasto social en materia educativa, en materia agropecuaria, en materia de salud, reorientar lo del bodrio que hay veces nos manda el Ejecutivo dañando estos sectores, con ese puro hecho se justifica el papel decoroso de este Legislativo que por cierto no es el primero donde un Presidente no tiene mayoría como han querido creer y como quieren hacer pensar que el Congreso daña a la política nacional. Zedillo no tuvo mayoría y continuó gobernando.

Esto es de valores políticos y de capacidad política el pensar que podemos llegar a un puesto a ejercer el poder a través de los medios, ha sido muy dañino para la nación y hoy lo vemos y ustedes van a pagar ese trabajo que les está haciendo el Ejecutivo donde incluso llegan a acciones como las de ayer en algunos medios de televisión, de autodenigrarse muchos de ustedes en su trabajo.

Creo que es importante que valoremos eso porque incluso Acción Nacional y muchos diputados de esos que hablan de que tuvieron gran mayoría fueron muy importantes para contener la famosa alza al IVA, que le iba a hacer mucho daño a la nación y que en ese momento se justificó el Poder Legislativo.

Creo que el futuro es, en la teoría de los poderes públicos diseñar un nuevo estado, sí es cierto que vamos a la transición, no a la autocomplacencia que implica un rompimiento del orden institucional y un cambio, veámonos renovando los partidos, el estado e incluso todas las instituciones sociales.

Gracias.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

Ha pedido el uso de la palabra por alusiones, el diputado Martí Batres; tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

El diputado Martí Batres Guadarrama:

Con su permiso, señor Presidente.

Nos parece que habría que empezar por reconocer que aquí ha habido esfuerzos de legisladores de todos los partidos y

nosotros reconocemos incluso los esfuerzos y el trabajo hasta de los legisladores de Acción Nacional. Habría que reconocer también, que a la Cámara de Diputados le falta desahogar una parte muy importante de su agenda y de temas de gran interés nacional que esto también es cierto.

Habría que reconocer también que los órganos legislativos como todos los órganos del Estado, deben hacer un esfuerzo adicional por ahorrar recursos, por hacer más racional el gasto y habría que señalar también que desde nuestra óptica el órgano Legislativo Federal puede tener tantos o cuantos legisladores, pueden ser 500 en la Cámara de Diputados o pueden ser 400, para nosotros ése no es el tema sustancial.

El problema es que estamos aquí ante una propuesta que es tramposa y que es abusiva, es tramposa porque trata de decirle a la gente que aquí hay una propuesta para ahorrar recursos y eso es mentira, esta propuesta no podría efectuarse en este paquete económico, esta propuesta no podría materializarse inmediatamente y a lo mejor en el 2005 ya se les olvidó a los del Partido Acción Nacional, porque si les conviene más tener pluris, apoyaran que haya pluris. Entonces es una propuesta abusiva, porque los señores de Acción Nacional en el Legislativo y en el Ejecutivo son incapaces de tocar el presupuesto de los banqueros, ése es sagrado, ése que no se toque, ha pero eso sí, quieren ahorrar recursos poniendo a remate al Estado mexicano.

Y nos preguntamos ¿quieren reformar el Estado? No nos hablen de tantos o más legisladores, ¿quieren reformar el Estado?, vamos a aprobar la ratificación del gabinete, ¿quieren reformar el Estado?, vamos a acabar con la congeladora legislativa, ¿quieren reformar el Estado?, vamos a cambiar el formato del informe presidencial, porque varias de estas propuestas han sido bloqueadas precisamente por quienes vienen a decir aquí que quieren desbloquear la reforma del Estado.

Deben saber también de acuerdo a su experiencia que la gente vota por personas y proyectos, son las dos cosas, hay encuestas que se hacen donde se le pregunta a la gente porqué partido piensa votar el año que entra y hay tendencias electorales de los partidos porque tienen proyectos. La gente vota por las dos, por eso es necesario la combinación de estas dos representaciones, tanto la uninominal como la plurinominal, tanto la representación uninominal como la representación proporcional.

Algunos hemos sido legisladores por cualquiera de las dos vías, no es uno menor y el otro peor, es una falacia y es una acusación gratuita. Cualquier legislador por la vía que haya llegado a esta Cámara, es representante de la nación y tiene una mentalidad muy pequeña el que piense que es representante de su distrito; aquí viene a representar a toda la nación mexicana y no sólo a los habitantes que lo eligieron en un momento dado. Así como los que vienen por representación proporcional, representan a toda la nación y no sólo a su circunscripción.

Ahora bien, nosotros decimos que efectivamente tenemos que analizar cómo ahorramos recursos al país. Por ejemplo, cómo reducimos el presupuesto de publicidad del Gobierno Federal, que gasta más que el presupuesto de un poder del Estado. Cómo podemos ahorrar también en el asunto de los viajes, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo, por supuesto y cómo podemos disminuir ese criminal presupuesto que va destinado a los banqueros, banqueros que deben por cierto 46 mil millones de pesos de impuestos que el Gobierno panista que contrató a Francisco Gil, les ha diferido.

Y pensamos entonces que efectivamente también tienen que reducirse diversas remuneraciones. No puede ser que un alcalde como el de Ecatepec gane 420 mil pesos al mes, eso tiene que reducirse y por supuesto también que nosotros extrañamos qué ha pasado con el PAN, qué pasó con ese PAN parlamentario que defendía al Poder Legislativo frente al Ejecutivo, cómo se desvaneció en tan poco tiempo. Qué pasó con el PAN federalista, qué pasó con el PAN pluralista. No puede ser que se olviden las concepciones.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Concluya, diputado.

El diputado Martí Batres Guadarrama:

Concluyo, señor Presidente y le pido que me permite concluir.

No se trata de poner a remate el Estado, porque si en lugar de 500 diputados se proponen 400, podrían ser 100 o podrían ser cinco, al rato dirían que la Corte debe reducirse de 11 ministros a cinco, porque son menos, ahorramos recursos y a lo mejor así se ponen mejor de acuerdo. O en lugar de 2 mil 600 presidentes municipales, podrían ser 100, con esos basta y a lo mejor se ahorran recursos, y sí podrían seguir y a lo mejor hasta nos llegan a proponer, como decía

muy bien el diputado Sepúlveda Fayad, que quedemos en un solo servidor público: el Presidente Fox.

Pero algunos nos preguntamos: si redujéramos todos los servidores públicos y sólo quedara el Presidente Fox, ¿podría ponerse de acuerdo consigo mismo?

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra igualmente para contestar alusiones personales, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Señor Presidente, con su permiso; señores diputados:

El PAN no es el único partido que ha propuesto reducción de diputados en la Cámara, de hecho en el PRI un diputado del PRI propuso que la Cámara se redujera a simple y sencillamente el número de diputados que tenía representación directa, es decir que eran votados, lo que quiere decir que no es exclusiva del diputado que la presentó ayer la iniciativa de que haya menos, de que sean menos. No, lo que sí es exclusivo del PAN es la intención de convertir un tema de fondo, un tema importante como es la reforma absolutamente necesaria del Poder Legislativo, en un asunto estrictamente electorero, en una instancia estrictamente de oportunismo.

Precisamente a mí me correspondió en la Junta de Coordinación Política preguntar cuando se enlistó esta iniciativa, si era una iniciativa personal o era una iniciativa del grupo parlamentario, la respuesta fue que era a título personal.

Ahora ya es del grupo parlamentario, ahora con las encuestas ya es del grupo parlamentario, ahora cuando se trata de subirse al carro de la popularidad la convertimos en una propuesta del grupo parlamentario, es una propuesta mediática que no tiene la buena fe de transformar lo que necesitamos transformar en la Cámara; el problema es el número de diputados, el problema es el origen plurinomial-uninomial de los diputados, se han enlistado aquí como si fuera concurso de belleza, quién fue el primero y quién fue el segundo lugar y el diputado que apareció desnudo en las páginas de cambio fue primero, segundo lugar, pero con toda seguridad fue votado y es uninomial. Y ese

diputado es de Acción Nacional, aunque sea yucateco. Ese diputado es de ustedes.

Entonces esos padrinzgos, estos padrinzgos, este querer apropiarnos de las cosas cuando nos sirven, caballeros, no enriquece, damas, no enriquece a la Cámara defenestrarnos acabar con el prestigio de la Cámara de Diputados, no la hace mejor.

Es que entre menos nos podemos poner de acuerdo, mejor, en la Junta de Coordinación Política somos bastante menos que en el pleno y muchas veces no nos ponemos de acuerdo.

Se ha citado aquí en que las comisiones son 20 y no se ponen de acuerdo, la búsqueda...

El diputado José Carlos Luna Salas (desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado Ramírez Marín.

Activen el sonido en la curul del diputado José Carlos Luna.

El diputado José Carlos Luna Salas (desde su curul):

Sí, señor Presidente, con el debido respeto que se merece el diputado Ramírez Marín, pedirle si me permite hacerle una pregunta.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

No, diputado, disculpe.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

No la acepta diputado. Continúe diputado.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Se tiene, caballeros, que hacer la verdadera reforma del nuestro órgano, de nuestro órgano legislativo y antes, mucho antes que por el número de diputados pasa por la Ley Orgánica y por el Reglamento, pasa por la esencia de nuestras funciones, ésa es mucho más importante que el número. El PRI no sólo no está en contra de que seamos menos

diputados, estamos en contra de que se anuncie oportunis-
tamente, lo encorchetamos en la mesa para la Reforma del
Estado porque es un tema para un análisis serio y de buena
fe hemos concurrido a esa mesa, no para convertir los tema
en morralla electoral.

Caballeros, no hay en la propuesta del diputado Sheffield
una sola justificación como no sea la económica.

El diputado Francisco Treviño Cabello

(desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado. Activen el sonido en la curul del di-
putado Francisco Treviño.

El diputado Francisco Treviño Cabello (desde su curul):

Bueno ahorita nos encontramos en un debate y hace rato se
comentaba que no teníamos capacidad de diálogo y es por
eso que te solicito hacer una pregunta.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

¿Acepta usted una pregunta, diputado?

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Si el diputado revisa mis intervenciones verá que sistemá-
ticamente no acepto las interpelaciones, por una razón, el
debate se da aquí, no desde las curules.

En la misma tesis yo le preguntaría, entonces, entonces
¿por qué no aceptan que interroguemos al Presidente de la
República desde nuestras curules?

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Diputado, no acepta la pregunta, continúe el diputado po-
nente.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Creemos, compañeros, que éste es un tema muy importan-
te, pero que ojalá los medios y ojalá la sociedad pudiera re-
coger en toda su amplitud, no se trata de cuánto ahorramos,
se trata de cuan eficientes podemos ser.

No necesita más presupuesto la Cámara de Diputados, no
necesitamos mejores órganos para consultar a la opinión
pública, mejores bibliotecas, mejores centros de investiga-
ción, mejor nivel de asesores, ¿vamos a estar siempre a un
nivel de supeditación, a lo que nos digan los poderes eje-
cutivos? No caballeros, se trata, damas, de resolver de fon-
do la cuestión del Congreso mexicano y esa cuestión es
mucho más allá de que si son 500 ó 501, eso es electore-
rismo puro, eso es querer subirse al carro de lo que le ven-
demos a la sociedad diciéndole: ahórrate, quita unos cuan-
tos diputados y no me extraña la tesis, porque cuando eran
oposición, este mismo partido decía: ayudemos al país, eli-
minemos a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Re-
forma Agraria y eso compensaría el déficit.

A ver, elimenémola ahora cuando estamos pidiendo más
dinero para la Secretaría de la Reforma Agraria. Esas tesis
se olvidan....

Por eso es importante que no sean amigas o amigos, las que
predominen...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Concluya su intervención diputado.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Hagamos que predomine efectivamente el espíritu de ser-
vicio al país y en ese encontraremos en esta Cámara, en el
PAN, en el PRI y en el PRD, y en todos los partidos, gen-
te que le ha brindado servicios extraordinarios al país.

No denigremos al Poder Ejecutivo con tal de ganar al Po-
der Legislativo, con tal de ganar unos cuantos votos más,
no vale la pena.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias diputado.

Tiene inmediatamente el uso de la palabra el diputado Fe-
lipe de Jesús Calderón Hinojosa, del Partido Acción Na-
cional, hasta por cinco minutos.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Con su permiso, señor Presidente; señoras y señores dipu-
tados:

En primer lugar, una precisión obligada. En la Junta de Coordinación Política pasada, cuando se preguntó cómo se registraba esta iniciativa, se dijo, es una iniciativa del diputado Sheffield, que tiene el apoyo de varios diputados de Acción Nacional incluido el del coordinador.

Y efectivamente así es, porque en el propio grupo parlamentario hay puntos de vista diferentes acerca de este tema...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame, diputado Calderón.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Entiendo que me van a hacer presuntas interpelaciones, pero yo quisiera invocar el correcto sentido del artículo 104, que pediría que se le diera lectura, porque ese artículo garantiza que el orador no sea interrumpido en su interlocución, independientemente de las excepciones, por eso pediría al Presidente que diera lectura al artículo 104.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Con mucho gusto señor diputado. Señor Secretario lea el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Reglamento para el Gobierno Interior. Artículo 104. Ningún diputado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra a menos que se trate de moción de orden en el caso señalado en el artículo 105 o de alguna explicación pertinente, pero en este caso sólo será permitida la interrupción, con permiso del Presidente y del orador. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señora diputada.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Gracias, señor Presidente, entonces de manera clara y categórica insisto que el derecho del orador es no ser interrumpido, pido que usted haga valer el Reglamento Interior, que se me permita continuar mi intervención, sin seguir consumiendo el tiempo, y no autorizo intervenciones que inte-

rrumpan.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Permítame diputado. Veo muchos brazos pidiendo la palabra y el orador ha dicho que no acepta ninguna pregunta.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Gracias, señor Presidente.

En segundo lugar, quisiera señalar...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Continúe diputado.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

No hay porqué dar tanto brinco estando el suelo tan parejo. Se trata aquí de una iniciativa, como las muchas que se presentan...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Con mucho gusto al terminar el orador le daré...

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Simplemente, señor Presidente, le pediría...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

El micrófono a todos los que me lo piden.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Usted me interrumpe...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

A ver, le pido a la Asamblea guardar el orden debido para poder continuar con el debate sobre el tema.

Con mucho gusto le voy a dar la palabra a todos aquellos que la soliciten, nada mas que el orador ha dicho que no acepta ninguna interpelación. Entonces permitamos que concluya su intervención.

Adelante, diputado ponente.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Se trata de una iniciativa que se ejerce en el legítimo derecho y deber, diría yo, de cualquier diputado; una iniciativa, además, que ha abierto un debate que hacía falta dar en la Cámara de Diputados; una iniciativa que responde, además, a la genuina vocación original de los diputados plurinominales propuesto en la reforma de Reyes Heróles de 1977. La iniciativa de hecho, vuelve a la reforma de 1977, que integraba nuestra Cámara con 300 diputados de mayoría y 100 de representación proporcional.

Es nuestra opinión, que la reforma de 1986, lo que buscó, es una legitimidad democrática que entonces estaba cuestionada en el régimen representativo de aquella década y amplió el número de representación proporcional y debo yo decir, para todos aquellos que tienen una especial preocupación por la historia del Partido Acción Nacional que este tema, recurrentemente, ha sido cuestionado por el partido en sus propios debates internos. No voy a extender las referencias de carácter histórico, están ahí consignadas.

Señor Presidente, le suplico poner orden y cumplir con su encomienda, no puedo continuar de esa manera. Exijo mi derecho, Presidente, a no ser interrumpido y a que no se consuma mi tiempo mientras me interrumpen.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Así es.

Quiero pedirle a la Asamblea que por favor permitan concluir al orador e inmediatamente después, oiremos todos los planteamientos.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Para referencias, además, que se han hecho a mi persona, señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Con fundamento en el artículo 105, solicito a la Asamblea guardar orden y permitir concluir al orador; luego, inmediatamente abriremos y si la Asamblea considera además que no ha sido suficientemente discutido, abriremos otra ronda de oradores, por lo tanto, pido a la Asamblea guardar compostura debida para continuar con el debate y la Asamblea.

El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa:

Señoras y señores diputados, aquí de lo que se trata, es que debatamos con ideas y que permitan precisamente el debate, lo que están haciendo es rehuir el debate y evitar escuchar los argumentos de nuestra parte. Tenemos argumentos que ustedes se niegan a escuchar porque tienen temor y saben que tenemos la razón, por eso nos impiden hablar, pero se equivocan si hemos de callarnos. Este es un clamor de los ciudadanos.

Creemos, con nuestra convicción y respetando la de cualquiera de ustedes, que esta Cámara puede funcionar mejor si se vuelve al espíritu de la propuesta de 1977. Creemos que esta Cámara, como se ha dicho aquí, está integrada por diputados de igual calidad y aquí rechazo calificativos de uno u otro lado. Pienso que los calificativos denigran a quien los hace y no a quien le son enviados. Todos tenemos igual jerarquía, pero todos tenemos igual derecho de opinar y afirmamos que no desmerece ningún diputado de su origen.

Efectivamente, soy diputado plurinominal, por si alguien lo preguntó hace rato, pero también fui diputado uninominal y derroté a Pablo Gómez y a otros candidatos que estaban ahí y eso no mejora o desmejora mi calidad. Lo que mejora, señores, la calidad del debate parlamentario, es que abran sus oídos y su razón a la razón. Lo que denigra a la Cámara, es precisamente el comportamiento pedestre y la obstrucción al debate. Bienvenido el debate, bienvenido el diálogo.

Lo que no podemos aceptar, señores, es que la suya sea verdad cuando ustedes la pronuncian y que nadie más tenga derecho de opinar. Lo que no podemos admitir es que la nuestra se califique como una propuesta cargada de epítetos, de tramposa o burla, cuando todas las demás propuestas sobre integración del Congreso, son válidas y legítimas.

No señores, la pluralidad llegó a México con los que la impulsaron y llegó además aún a pesar de quienes la obstruyeron. Estamos aquí para proponer, para debatir y para votar. Lo vamos a hacer, lo vamos a hacer, les guste o no les guste a los que ostentan un cargo de representación.

Nuestra propuesta cuenta con el apoyo del pueblo; estamos en el derecho de hacerla y la vamos a sostener con razones y con argumentos.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

La diputada Petra Santos Ortiz (desde su curul):

Señor Presidente, yo tengo mucho rato de estar pidiendo la palabra, quiero que me den derecho a la palabra.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Le voy a pedir que por favor respete el orden de la Asamblea.

Honorable Asamblea: hasta el momento hemos escuchado 20 intervenciones en la tribuna, más intervenciones en las curules.

La Presidenta en turno había establecido que después de esta lista preguntaría si el tema, si esta proposición está suficientemente discutida.

Yo quiero pedirle a la Secretaría consulte a la Asamblea si considera suficientemente discutida la proposición.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutida la propuesta.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo...

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:**No se considera suficientemente debatida.**

Por lo tanto, abriremos otra ronda de oradores. Ya hubo propuestas en ese sentido, del diputado Miguel Barbosa, Felipe Solís, Efrén Leyva, José Soto Martínez y Alejandro Zapata y también de la diputada Petra Santos.

Esta Mesa Directiva no tiene ningún inconveniente porque se abra el tablero.

Señora Secretaria, dé las instrucciones de que se abra el tablero.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

No creo que haya problema porque se ratifique la votación en sentido abierto.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Abrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

(Votación.)

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

El sentido de la votación es a favor. Está suficientemente discutido y en contra es que no está suficientemente discutido.

Está abierto ya el sistema de votación.

Quiero nuevamente aclarar el sentido de la votación. En sentido afirmativo es que está suficientemente discutido y en sentido negativo es que no está suficientemente discutido.

Ciérrese el sistema electrónico.

Se emitieron 155 votos en pro; 171 votos en contra y cero abstenciones.

No se considera suficientemente discutido.

Por lo tanto, han solicitado se abra una nueva lista de oradores.

Han solicitado hacer uso de la palabra los diputados: Petra Santos Ortiz, David Augusto Sotelo Rosas, Jaime Vázquez Castillo, Sergio Acosta Salazar, Luis Miguel Barbosa Huerta, Felipe Solís Acero, Efrén Leyva Acevedo, José Soto Martínez y José Alejandro Zapata Perogordo.

Igualmente el diputado Samuel Aguilar, Alonso Ulloa Velez, Tarcisio Navarrete, Jorge Lara Rivera y Oscar Maldonado.

El diputado Jorge Lara Rivera (desde su curul):

Gracias, señor Presidente.

Para los efectos de realizar conforme lo dispone el artículo 105 de nuestro Reglamento, una moción para que se llame al orden.

Acabamos de atestiguar todos los compañeros diputados y diputadas un acto que podría pasar desapercibido; sin embargo, me parece de la mayor gravedad puesto que no es la primera vez que ocurre.

Una compañera diputada, a mayor datos del Partido de la Revolución Democrática, pretendió hacer uso de la palabra, en la tribuna de esta Cámara de Diputados, sin estar autorizada para hacerlo por la Presidencia.

Nos parece que la pretensión de tomar por asalto la tribuna en esta ocasión, como en otras, da muestra clara de una intolerancia y de una intención deliberada de violentar la ley, el orden y el reglamento y que eso, ante la población y la sociedad, nos hace quedar muy mal y por eso es que estas propuestas como la que hoy se discute gozan de tanta popularidad.

Yo le sugiero y le pido que se haga la excitativa a la diputada en cuestión para que no vuelva a incurrir en este tipo de conductas de tomar la tribuna por asalto. Es su obligación, señor Presidente.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Gracias, señor diputado.

En la fracción de Acción Nacional ¿hay algún otro? El diputado Borbón Vilches. Le pediría a los señores coordinadores de las fracciones que nos hagan llegar su lista, dado que el número es muy importante.

Esta Presidencia no tiene ningún inconveniente en registrar a todos; nada más que sería demasiado prolongado el debate y tenemos nosotros, en ejercicio de nuestras funciones, ordenarlo. Por lo tanto, seguiremos anotando pero yo quisiera pedirle a los señores coordinadores que mandaran sus propuestas.

Diputado Augusto Gómez Villanueva.

El diputado Augusto Gómez Villanueva

(desde su curul):

Señor Presidente:

La función de los coordinadores está muy bien definida en la Ley Orgánica. Yo creo que, dadas las circunstancias que prevalecen en este momento, es procedente lo que usted ha hecho: recomendar a los coordinadores que se reúnan para reordenar el debate y en tanto usted puede declarar un cese de 10 minutos mientras se reúnen los coordinadores.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Quiero solicitar a la Asamblea guardar el orden debido y efectivamente debo señalar a la diputada Petra que actuó fuera de reglamento, pero igualmente, en los últimos momentos, en la última hora, diputados de las diferentes fracciones han alterado el orden al interrumpir en algunos casos sólo para interrumpir al orador, otros haciendo expresiones.

Por lo tanto, debemos de reordenar el debate... compañeros diputados: esa expresión también se considera como alteración del orden.

Solicito a todas las fracciones guardar el orden en la Asamblea para poder ordenar y continuar el debate.

Tenemos una larga lista que empezaremos a dar la palabra. Pero quisiera nuevamente solicitar a los coordinadores una relación para poder, repito, ordenarlo.

Diputado Borbón, para moción de orden.

El diputado Bernardo Borbón Vilches (desde su curul):

Diputado Presidente, pido que solicite a la Secretaría leer el texto del artículo 60 del Reglamento del Congreso y sujetarse a él. Es una moción de orden.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Ruego a la Secretaría dar lectura al artículo citado.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo 60. Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se califiquen de urgente o de obvia resolución.

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Es muy claro el artículo. Nada más quiero recordarle, diputado que ya se había abierto el debate, nadie lo objetó, la apertura del debate y entonces no podemos a medio camino interrumpir el debate argumentando dicho artículo. Eso se debió argumentar en el momento del procedimiento.

Continuando con el debate suplico a todos ocupen sus cules.

Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos la diputada Petra Santos Ortiz.

RECESO

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul

(a las 15:49 horas):

Permítame, señora diputada.

¡Se declara un receso de 10 minutos!

(Receso.)

PODER LEGISLATIVO

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul

(a las 15:57 horas):

Esta Presidencia ha recibido la propuesta de los coordinadores de dar por terminado el debate y agendarlo como un tema de debate político para una próxima sesión.

Por lo tanto, sólo corresponde preguntar si se admite la proposición del diputado Rubén García Farías.

Señora Secretaria, consulte a la Asamblea.

La Secretaria diputada Adela Cerezo Bautista:

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se admite el punto propuesto por el diputado García Farías.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se admite, señor Presidente.**

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul:

Túrnese la proposición del diputado García Farías a la Mesa Directiva.

Dado que ha transcurrido el tiempo reglamentario de la sesión, pido a la Secretaría dé cuenta de los asuntos en cartera.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán:

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año.— LVIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 5 de diciembre de 2002.

Acta de la sesión anterior.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Cinematografía.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece el impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Eric Eber Villanueva Mukul
(a las 15:59 horas):

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana jueves 5 de diciembre, a las 10:00 horas.»

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 35 minutos.
- Con dos recesos de 2 y 8 minutos cada uno.
- Quórum a la apertura de sesión: 292 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 329 diputados.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1.
- Diputado que toma protesta: 1.
- Minuto de silencio: 1.
- Excitativas a comisiones: 3.
- Propositiones con puntos de acuerdo: 7.
- Puntos de acuerdo aprobados: 1.
- Oradores en tribuna: 40

PRI-6; PAN-14; PRD-10; PVEM-4; PT-1; PAS-1; CDPPN-3; Dip.Ind.-1.

Se recibió:

- 3 comunicaciones de los congresos de los estados de Hidalgo, San Luis Potosí y Yucatán;
- 2 comunicaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- 1 comunicación del Gobernador del estado de Tamaulipas;
- 1 acuerdo de la Cámara de Senadores;
- 2 excitativas de la Cámara de Senadores;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que informa de cambios en la integración de comisión;
- 1 iniciativa del PRI;
- 2 iniciativas del PAN;
- 1 iniciativas del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y se reforma la fracción VI del artículo 34 de la Ley de Cinematografía;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo octavo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, que establece el Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios;
- 1 de las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

• Acosta Salazar, Sergio (PRD)	República Popular China: 188
• Agundis Arias, Francisco (PVEM)	Urbanización: 52
• Agundis Arias, Francisco (PVEM)	Poder Legislativo: 220
• Barbosa Huerta, Luis Miguel Gerónimo (PRD).	Poder Legislativo: 211, 215
• Calderón Cardoso, José Antonio (PAS)	Poder Legislativo: 212
• Calderón Hinojosa, Felipe de Jesús (PAN)	Poder Legislativo: 230
• De la Torre, Jesús Alí (PRI)	Mujeres: 33
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN)	Participación Ciudadana: 183
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN)	Derechos Humanos: 184
• Del Río Virgen, José Manuel (CDPPN)	Ferrocarriles Nacionales: 201
• Escobar y Vega, Arturo (PVEM)	Poder Legislativo: 223
• Escobedo Zoletto, Neftalí Salvador (PAN)	Ley General de Salud: 178
• Espadas Ancona, Uuc-kib (PRD)	Poder Legislativo: 215
• Galván Antillón, María Eugenia (PAN)	Ley General de Salud: 176
• García Farías, Rubén (PRI)	Poder Legislativo: 203
• Gracia Guzmán, Raúl (PAN).	Poder Legislativo: 218, 224
• Graniel Campos, Adela del Carmen (PRD)	Ley General de Salud: 178
• Herviz Reyes, Arturo (PRD)	Ingenios Azucareros: 196
• Leines Barrera, Eduardo Abraham (PRI)	Ley General de Salud: 179
• López Sandoval, José de Jesús (PAN)	Artículo 123 Constitucional: 38
• Mantilla y González de la Llave, José Ramón (PAN)	Migrantes: 194
• Márquez Hernández, Ranulfo (PRI)	Poder Legislativo: 226

- Martí Batres Guadarrama (PRD) Poder Legislativo: 227
- Meza de la Rosa, Gregorio Arturo (PAN) Tratamiento de Aguas Residuales: 47
- Narro Céspedes, José (PT) Poder Legislativo: 217
- Noguera Ruiz, Juan José (PRI) Aguas Nacionales: 191
- Pallares Bueno, Juan Carlos (PAN) Estado de Quintana Roo: 186
- Prieto Fuhrken, Julieta (PVEM) Ley General de Salud: 177
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI) Poder Legislativo: 229
- Rodríguez Lozano, Amador (Dip.Ind.) Poder Legislativo: 209
- Salgado Macedonio, José Félix (PRD). Poder Legislativo: 206, 208
- Serrano Peña, Mónica Leticia (PAN) Cerro de la Estrella: 180
- Servín Maldonado, Rafael (PRD) Trabajores Migrantes: 199
- Sheffield Padilla, Francisco Ricardo (PAN) Poder Legislativo: 213
- Vaca Betancourt Bretón, José Sergio
Rodolfo (PAN). Poder Legislativo: 207, 224
- Zapata Perogordo, José Alejandro (PAN) Poder Legislativo: 221